



## **NOTA DE SERVICIO 2/2012. GUÍA SOBRE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE LOS ESTUDIOS DE CARRETERAS.**

Para garantizar los derechos de los ciudadanos ante las actuaciones de las administraciones públicas se han previsto, desde mediados del siglo pasado, en las diversas legislaciones sectoriales, los trámites de participación ciudadana mediante procesos de información pública. Análogamente para que los ayuntamientos y otras administraciones puedan ejercer su derecho de participación se han previsto los trámites de información oficial.

La ejecución de las infraestructuras de carreteras afecta, no solo a los propietarios de las fincas sobre las que se ejecutan las mismas, sino que puede suponer y supone, entre otras, afecciones a la movilidad y al medio ambiente.

La normativa de aplicación que regula el trámite de la información oficial y de la información pública en el ámbito de las carreteras es la siguiente:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.
- Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



La Orden Circular 22/2007 sobre instrucciones complementarias para la tramitación de los proyectos dice textualmente *“Una vez redactado el correspondiente Proyecto de Trazado, y aprobado provisionalmente, se someterá a trámite de información pública previsto en el artículo 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, incluyendo la relación individualizada de bienes y derechos afectados. Todo ello sin perjuicio de los trámites de información pública a que eventualmente tuviera que ser sometido el Proyecto en aplicación del artículo 10 de la Ley de Carreteras, o con motivo del procedimiento ambiental.”*

La Guía que se anexa a la Nota de Servicio tiene por objeto recoger los diferentes criterios y procedimientos que pueden ser necesarios para llevar a cabo la tramitación de los expedientes de información oficial (artículo 10.1 de la Ley 25/1988 de Carreteras y artículo 33 del Reglamento General de Carreteras) o de información pública (artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y artículo 34 del Reglamento General de Carreteras) de los distintos Estudios de carreteras que realiza la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de acuerdo con la legislación sectorial vigente.

La Dirección General de Carreteras, con muchos años de experiencia en multitud de Estudios y Proyectos sometidos a los trámites de información oficial y pública, ha adquirido un bagaje que debe ser aprovechado y conocido por todos sus miembros.

Con el fin de facilitar el trabajo de las distintas Demarcaciones de Carreteras y de la propia Dirección General de Carreteras, tanto en la redacción de oficios, informes, resoluciones y notificaciones (como son el envío de publicaciones a los Boletines Oficiales y diarios), la Guía incluye un texto explicativo de la tramitación del expediente y 24 modelos de escritos, que a su vez están particularizados para los Estudios Informativos y para los Proyectos de Trazado, teniendo algunos modelos diversas variantes según la legislación aplicable en la tramitación.



La denominación genérica de Estudios de carreteras que se utiliza en esta Guía comprende, de acuerdo con las definiciones del artículo 7 de la Ley de Carreteras y el artículo 22 del Reglamento General de Carreteras, los siguientes tipos establecidos en razón a su finalidad:

- Estudio de planeamiento
- Estudio previo
- Estudio Informativo
- Anteproyecto
- Proyecto de construcción
- Proyecto de trazado

No obstante, cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen y cualquier otro tipo de Estudio de carreteras, documentos complementarios, proyectos modificados u otros documentos derivados de los Estudios mencionados se sometan a información oficial o pública, de acuerdo con la legislación vigente, deberán modificarse los modelos. Análogamente deberá hacerse si la Subdirección que tramita el expediente no es la Subdirección General de Estudios y Proyectos.

Algunos párrafos de los diversos modelos están escritos en colores diferentes para poder suprimirlos con facilidad (o ponerlos en negro si se utilizan) según la legislación aplicable en cada caso. Los colores empleados en los modelos son:

- Rojo: Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.
- Azul: Ley de Expropiación Forzosa.
- Verde: Ley de Vías Pecuarias.
- Marrón: Estudios de viabilidad (Ley de Contratos del Sector Público).

Existen modelos para informaciones públicas relacionadas únicamente con la Ley de expropiación forzosa.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

Se adjunta como anexo a la presente Nota de Servicio el texto de la "Guía sobre la tramitación de expedientes de información oficial y pública de los estudios de carreteras" que gestiona la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Madrid, 15 de noviembre de 2012

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: Fuencisla Sancho Gómez



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

# **GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE LOS ESTUDIOS DE CARRETERAS**

NOVIEMBRE 2012

---





## ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA GUÍA .....	1
2.	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	2
3.	PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SECTORIAL DE CARRETERAS: INFORMACIÓN OFICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.....	3
4.	PLAZOS Y LUGARES DE PUBLICACIÓN.....	4
5.	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA .....	7
5.1.	APROBACIÓN PROVISIONAL DE UN ESTUDIO DE CARRETERAS.....	7
5.2.	INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	8
5.2.1.	REDACCIÓN DEL ANUNCIO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA .....	8
5.2.2.	REMISIÓN DEL ANUNCIO A LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS.....	10
5.3.	INFORMACIÓN OFICIAL.....	11
5.3.1.	PETICIÓN DE INFORME A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS AFECTADOS.....	12
5.3.2.	PETICIÓN DE INFORME A LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES AFECTADOS, SALVO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.....	13
5.3.3.	PETICIÓN DE INFORME A TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS QUE HUBIESEN SIDO PREVIAMENTE CONSULTADAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL.....	14
5.3.4.	NOTIFICACIÓN DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS .....	15
5.4.	FORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA .....	17
5.5.	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.....	19
5.6.	EMISIÓN DE INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS .....	19
5.7.	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA.....	20
5.7.1.	REMISIÓN DE UNA COPIA DEL EXPEDIENTE COMPLETO AL ÓRGANO AMBIENTAL .....	21
5.7.2.	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN .....	21

5.8. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA .....	23
5.9. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y NOTIFICACIONES A LOS ALEGANTES.....	25
ANEXO A.- NORMATIVA LEGAL DE REFERENCIA.....	35
ANEXO B.- PLAZOS Y LUGARES DE PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA EN FUNCIÓN DE LA LEGISLACIÓN A APLICAR.....	69
ANEXO C.- NORMATIVA AUTONÓMICA EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PECUARIAS .....	75
ANEXO D.- ESQUEMA DE LA TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA .....	79
ANEXO E.- ORGANISMOS A LOS QUE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO PUEDE ENVIAR UNA COPIA DEL ESTUDIO DE CARRETERAS Y SOLICITAR INFORME .....	81
ANEXO F.- ENTREGA DIGITAL DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA.....	85
ANEXO G.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	91
ANEXO H.- MODELOS DE RESOLUCIONES, OFICIOS Y ESCRITOS.....	95

---



## 1. OBJETO DE LA GUÍA

La presente Guía tiene por objeto recoger los diferentes criterios y procedimientos que pueden ser necesarios para llevar a cabo la tramitación de los expedientes de información oficial (artículo 10.1 de la Ley 25/1988 de Carreteras y artículo 33 del Reglamento General de Carreteras) o de información pública (artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y artículo 34 del Reglamento General de Carreteras) de los distintos Estudios de carreteras que realiza la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de acuerdo con la legislación sectorial vigente.

La denominación genérica de Estudios de carreteras que se utiliza en esta Guía comprende, de acuerdo con las definiciones del artículo 7 de la Ley de Carreteras y el artículo 22 del Reglamento General de Carreteras, los siguientes tipos establecidos en razón a su finalidad:

- Estudio de planeamiento
- Estudio previo
- Estudio Informativo
- Anteproyecto
- Proyecto de construcción
- Proyecto de trazado

El tipo más frecuente de Estudio de carreteras objeto del trámite de información pública será, de acuerdo con el artículo 34.3 del Reglamento General de Carreteras, el Estudio Informativo. No obstante, cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen cualquier otro tipo de Estudio de carreteras, documentos complementarios, proyectos modificados u otros documentos derivados de los Estudios mencionados podrán someterse a información oficial o pública de acuerdo con la legislación vigente, en la misma forma y con el mismo régimen jurídico que si de un Estudio informativo se tratara.

Con el único fin de homogeneizar criterios se incluyen como anexo modelos de oficios y escritos para los diversos trámites necesarios.

## 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa de aplicación que regula el trámite de la información oficial y de la información pública en el ámbito de las carreteras es:

- **Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común** (artículo 86. Información Pública), **modificada por la Ley 4/1999.**
- **Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras**, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (artículo 10).
- **Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre** por el que se aprueba el **Reglamento General de Carreteras** (artículo 34. Tramitación de la información pública).
- **Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero** por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos**, modificado por la **Ley 6/2010 de 24 de marzo** (artículo 9. Trámite de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas).
- **Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa** (artículos 17, 18 y 19).
- **Decreto de 26 de abril de 1957**. por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.**
- **Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias** (artículo 11. Modificaciones de trazado).
- **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**, por el que se aprueba el **Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público** (artículo 128. Estudio de viabilidad).

En el Anexo A se encuentra un resumen de la normativa de aplicación para la información oficial y la información pública de los Estudios de carreteras según diversas Leyes y Reglamentos.

### 3. PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SECTORIAL DE CARRETERAS: INFORMACIÓN OFICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA

El trámite de información oficial en los estudios de carreteras se regula en el artículo 10.1 de la Ley 25/1988 de Carreteras y en el artículo 33 del Reglamento General de Carreteras.

El trámite de información pública en los estudios de carreteras se regula en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988 de Carreteras y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras.

Es relevante tener en cuenta que, aunque no lo parezca, ambos trámites difieren sustancialmente en los aspectos que se citan a continuación:

	Información Oficial	Información Pública
<b>Carácter</b>	El trámite de información oficial es eventual, sólo se practica cuando se da un supuesto concreto: que se trate de construir carreteras o variantes no incluidas en el planeamiento urbanístico vigente.	El trámite de información pública es necesario para todo estudio informativo (con las excepciones recogidas en el artículo 34 del RGC), En el caso en que, siendo necesario un estudio informativo, las circunstancias concurrentes aconsejen que su función se asuma por un anteproyecto, proyecto de trazado o de construcción, éste se someterá a información pública en la misma forma y con el mismo régimen jurídico que si de un estudio informativo se tratara.
<b>Destinatario</b>	Se dirige a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales afectadas.	Se dirige a todos aquellos que deseen comparecer en el trámite, sin que exista impedimento jurídico para que también intervengan las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales afectadas.

	Información Oficial	Información Pública
<b>Plazos</b>	El plazo que se concede para la información oficial a las Administraciones afectadas es de un mes “y un mes más”.	El plazo que se concede para la información pública es de treinta días hábiles.
<b>Contenido de las alegaciones que pueden presentarse</b>	Se solicita a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales que emitan <b>informe</b> sobre si el trazado es el más adecuado para el interés general y para los intereses de las localidades, provincias y Comunidades Autónomas.	Se ofrece la posibilidad de hacer <b>observaciones</b> sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.
<b>Efectos de la falta de comparecencia o contestación</b>	Transcurrido el plazo sin que las Administraciones afectadas informen al respecto, se entenderá que están conformes con la propuesta formulada.	El transcurso del plazo establecido para comparecer sólo da lugar a la pérdida del trámite.

Además de lo indicado en la Ley de Carreteras, en la tramitación de los Estudios de carreteras y conforme a la legislación vigente, pueden presentarse los siguientes motivos, entre otros, que precisen iniciar un procedimiento de información pública o información oficial:

- **Impacto Ambiental** (Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos).
- **Expropiación Forzosa** (Ley de Expropiación Forzosa).
- **Vías Pecuarias** (Ley de Vías Pecuarias y leyes sectoriales autonómicas de Vías Pecuarias).
- **Estudio de viabilidad** (Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el caso del estudio de viabilidad del contrato de concesión de obra pública).

#### 4. PLAZOS Y LUGARES DE PUBLICACIÓN

Los plazos y lugares donde se debe hacer público el trámite de información de un Estudio de carreteras difieren en función de la legislación a aplicar.

Respecto a la **información oficial** el plazo será de **un mes y uno más**.

En el Anexo B se adjuntan unos cuadros con los plazos y lugares de publicación del trámite de información pública en función de la legislación a aplicar. Tomando como partida dichos cuadros, se establecen a efectos prácticos los siguientes criterios para la tramitación de la **información pública**:

INFORMACIÓN PÚBLICA SEGÚN LEY DE:	PLAZO EN DÍAS (HÁBILES)	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Carreteras	30	BOE+DIARIO
Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos	30	BOE+DIARIO
Contratos del Sector Público (para el estudio de viabilidad)	30	BOE+DIARIO
Expropiación Forzosa	20 (30)	BOE+BOP+DIARIO
Vías Pecuarias	30	BOE+BOP+DIARIO

Se hace notar que, para unificar criterios con el resto de la legislación, en los trámites de información pública efectuados únicamente de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa se adopta un plazo de 30 días hábiles. No obstante, cuando se considere apropiado, y si la información pública fuese únicamente en cumplimiento de la Ley de Expropiación Forzosa, el plazo podrá reducirse a 20 días hábiles de acuerdo con la citada Ley.

Por otra parte dado que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas (artículo 2 de la Ley 3/1995) se deberá analizar la normativa de la Comunidad Autónoma donde se encuentren las vías pecuarias afectadas que en algún caso modifica los plazos y lugares de publicación de la información pública. (Ver Anexo C). En la Ley 3/1995 el plazo para la información pública es un mes no obstante para unificar criterios se propone en esta Guía el plazo de 30 días hábiles que es superior.

Cuando la información pública deba llevarse a cabo en base a más de una Ley, se aplicará el plazo máximo que se deduzca de toda la normativa a considerar, y se publicarán los anuncios en todos los lugares recogidos en todas las leyes que se deban cumplir en el trámite de información.

Así, por ejemplo, en el caso de incoar un expediente de información pública de expropiaciones junto con la información pública de un proyecto de acuerdo con el

artículo 10 de la Ley de Carreteras, el plazo será necesariamente de 30 días hábiles, no pudiendo reducirse a los 20 días hábiles propuestos en la Ley de Expropiación Forzosa.

De la misma manera, en el caso anterior, no sólo se debe publicar el inicio del trámite en el “Boletín Oficial del Estado” (BOE) y en un diario de amplia circulación en la zona afectada, sino que también se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Las combinaciones más frecuentes en las que se puede llevar a cabo la información pública según más de una ley sectorial se presentan en la siguiente tabla:

<b>INFORMACIÓN PÚBLICA SEGÚN LA LEY:</b>	<b>PLAZO EN DÍAS (HÁBILES)</b>	<b>LUGAR DE PUBLICACIÓN</b>
Carreteras + Impacto Ambiental	30	BOE + DIARIO
Carreteras + Impacto Ambiental + Estudio de viabilidad	30	BOE + DIARIO
Carreteras + Expropiación Forzosa	30	BOE + BOP + DIARIO
Carreteras + Vías Pecuarias	30	BOE + BOP+ DIARIO
Impacto Ambiental + Vías Pecuarias	30	BOE + BOP + DIARIO
Carreteras + Impacto Ambiental + Vías Pecuarias	30	BOE + BOP + DIARIO
Carreteras + Impacto Ambiental + Vías Pecuarias + Estudio de viabilidad	30	BOE + BOP + DIARIO

Se recomienda no utilizar combinaciones que incluyan simultáneamente la Ley de Expropiación Forzosa con la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, dado que cualquier modificación consecuencia de la Declaración de Impacto Ambiental obligaría a repetir la información pública por la Ley de Expropiación Forzosa. Es preferible realizar posteriormente un trámite de información pública sólo para cumplimentar lo preceptuado en la Ley de Expropiación Forzosa.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011 el plazo para la información pública del estudio de viabilidad es de un (1) mes pudiendo ser ampliado en un (1) mes más en razón de la complejidad del mismo. Para unificar criterios con el resto de la legislación en esta Guía se propone como plazo inicial 30 días hábiles (superior a un mes) sin perjuicio de una ampliación posterior.

## **5. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA**

En esta Guía se describe de forma genérica el procedimiento para la tramitación de la información oficial y pública de un Estudio de carreteras, que deba efectuarse conforme a la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y su Reglamento y simultáneamente de conformidad con la Ley 6/2010 por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Se incluyen menciones concretas a otras Leyes.

En el Anexo D se incluye un esquema-resumen de la tramitación de un expediente de información oficial y pública.

### **5.1. APROBACIÓN PROVISIONAL DE UN ESTUDIO DE CARRETERAS**

La aprobación provisional de un Estudio de carreteras se efectuará por la Dirección General de Carreteras (*artículo 32.3 del Reglamento General de Carreteras*) y se ordenará a la Demarcación de Carreteras del Estado correspondiente la incoación del expediente de información oficial y pública, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992.

Aprobado provisionalmente el Estudio de carreteras y ordenada la incoación del expediente de información oficial y pública, la Subdirección General de Estudios y Proyectos (o la subdirección que lleve la tramitación) notificará la Resolución a la Demarcación de Carreteras del Estado y a la Unidad (o Unidades si el trazado afecta a más de una provincia) de Carreteras correspondiente.

Si la aprobación provisional del Estudio de carreteras afecta a una carretera con un contrato de concesión (Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas o normativa que la sustituya) se notificará además a la Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje y a la empresa concesionaria.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 1.A. Aprobación provisional de un Estudio Informativo (3 variantes una de ellas con estudio de viabilidad).

- Modelo 1.B. Aprobación provisional de un Proyecto de Trazado (2 variantes una de ellas sólo para la Ley de expropiación forzosa).
- Modelo 2.A. Oficio de notificación de la aprobación provisional de un Estudio Informativo.
- Modelo 2.B. Oficio de notificación de la aprobación provisional de un Proyecto de Trazado.

## **5.2. INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

La Demarcación de Carreteras del Estado correspondiente efectuará, una vez recibida la aprobación provisional, la incoación del expediente que incluye los siguientes trámites:

### **5.2.1. REDACCIÓN DEL ANUNCIO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En el anuncio se debe especificar:

- Título del Estudio de carreteras si es suficientemente explícito o Título del Estudio de carreteras y breve descripción de la actuación aprobada.
- Fecha de la aprobación provisional del Estudio de carreteras.
- Indicación del plazo de exposición al público del Estudio de carreteras.
- Indicación de los lugares, días y horas hábiles, en los que podrá ser examinado el Estudio de carreteras.
- Indicación del contenido de las alegaciones que se pueden presentar:
  - Conforme a Ley de Carreteras, las alegaciones que se presenten deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 10.4).
  - Conforme a Ley de Expropiación Forzosa (artículos 17, 18 y 19), las alegaciones que se presenten a la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación servirá para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.



- Si la información pública fuese de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos se debe informar en el anuncio de los siguientes aspectos (artículo 9.2. del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos):

- a) Que el Estudio de carreteras está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- b) Que el órgano competente para resolver el citado procedimiento es la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El Estudio de carreteras podrá ser consultado en los Ayuntamientos de los términos municipales, Demarcaciones y Unidades de Carreteras afectados por el estudio.

Los plazos de información pública son los reflejados en el cuadro del Apartado 4 de la presente Guía.

El anuncio redactado deberá ser remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado correspondiente para su publicación al “Boletín Oficial del Estado”, a un diario de amplia circulación en la zona afectada y, si procediese, al Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma si fuese uniprovincial.

En el Anexo H se encuentran:

- o Modelo 3.A. Anuncio de aprobación provisional de un Estudio Informativo en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario.
- o Modelo 3.B. Anuncio de aprobación provisional de un Proyecto de Trazado en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario (4 variantes).
- o Modelo 4.A. Escritos de solicitud de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de la aprobación provisional de un Estudio Informativo.

- Modelo 4.B. Escritos de solicitud de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de la aprobación provisional de un Proyecto de Trazado.

### **5.2.2. REMISIÓN DEL ANUNCIO A LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS**

La Demarcación de Carreteras del Estado, en cumplimiento al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras, remitirá a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados una copia del anuncio enviado al “Boletín Oficial del Estado” y una copia de la Resolución de Aprobación Provisional y Orden de Incoación del expediente para su publicación en el tablón de anuncios y exposición al público.

Se debe además remitir a cada uno de los ayuntamientos afectados un ejemplar del Estudio de carreteras. El ejemplar completo se remitirá en formato .pdf en un CD/DVD pero no obstante deberá además adjuntarse en formato papel, al menos: la Memoria y los Planos de planta y, si la información pública fuese por la Ley de Expropiación Forzosa, el Anejo de Expropiaciones.

En el escrito de remisión del anuncio a cada ayuntamiento afectado se solicitará expresamente que, una vez terminado el plazo reglamentario de exposición al público, remita un certificado del plazo que ha estado expuesto en el tablón de anuncios y las alegaciones que se hayan podido presentar en dicho ayuntamiento.

El plazo reglamentario de exposición al público, (30 días hábiles para informaciones públicas relacionadas con la Ley de Carreteras que podrían reducirse a 20 días hábiles si la información pública fuese únicamente por la Ley de Expropiación Forzosa), se contará a partir del siguiente hábil al de la última fecha de publicación reglamentaria (“Boletín Oficial del Estado”, Boletín Oficial de la Provincia o diario de amplia difusión).

Se considerarán términos municipales afectados, al menos, los siguientes:

- En los Estudios Informativos, todos aquellos sobre los que discurren cualquiera de las alternativas planteadas en Fase B

incluyendo los análisis de posibles ubicaciones de préstamos y vertederos.

- En los Proyectos de Trazado y Construcción, todos aquellos en los que se ocupen o expropien fincas y se ubiquen préstamos, vertederos, zonas de acopio, parques de maquinaria, etc.
- Cualquier otro que la Demarcación de Carreteras del Estado correspondiente considere conveniente añadir para una adecuada información oficial y pública.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 5.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de Información Pública y Oficial de un Estudio Informativo a los Ayuntamientos afectados.
- Modelo 5.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado remisión del anuncio de Información Pública y Oficial de un Proyecto de Trazado a los Ayuntamientos afectados. (3 Variantes)

Los modelos 5.A y 5.B propuestos sirven para la notificación conjunta de la información pública y de la información oficial a los Ayuntamientos. Opción recomendada. (Para remitir los escritos de la información pública y oficial de forma separada ver parte final del apartado 5.3 y utilizar los Modelos 10.A y 10.B).

### **5.3. INFORMACIÓN OFICIAL**

En este apartado se recogen los trámites necesarios para efectuar la información oficial, así como las notificaciones a interesados, conforme a las especificaciones recogidas en la Ley de Carreteras y en la Ley de de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. También se aplicará, si procediese, para la información oficial del estudio de viabilidad del contrato de concesión de obra pública.

La información oficial no se hará en aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

### **5.3.1. PETICIÓN DE INFORME A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS AFECTADOS.**

En cumplimiento del artículo 10.1 Ley de Carreteras y artículo 33.1 del Reglamento General de Carreteras, la Demarcación de Carreteras del Estado, solicitará informe sobre el Estudio de carreteras a las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Corporaciones Locales afectadas. (Se hace constar que la Ley no cita a las Diputaciones Provinciales pero es práctica habitual solicitar su informe y así se propone es esta Guía).

La Demarcación de Carreteras del Estado remitirá el Estudio de carreteras al objeto de que, en el plazo de un (1) mes, examinen si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de las comunidades autónomas, provincias y localidades a las que afecte el Estudio de carreteras.

En el citado escrito se hará constar expresamente que si, transcurrido dicho plazo y un (1) mes más, no se hubiera recibido dicho informe, se entenderá que está conforme con la solución proyectada.

Se debe remitir una copia de la aprobación provisional y un ejemplar del Estudio de carreteras. El ejemplar será en formato .pdf en un CD/DVD.

Se adjunta en el Anexo E un cuadro que incluye, además de los Departamentos Ministeriales, los organismos a los que la Demarcación de Carreteras del Estado puede solicitar informe.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 6.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de información pública de un Estudio Informativo a las Comunidades Autónomas y Diputaciones afectadas y petición de informe (también podría usarse solo para la información oficial de los Ayuntamientos afectados).
- Modelo 6.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de información pública de un Proyecto de Trazado a

las Comunidades Autónomas y Diputaciones afectadas y petición de informe (también podría usarse solo para la información oficial de los Ayuntamientos afectados).

### **5.3.2. PETICIÓN DE INFORME A LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES AFECTADOS, SALVO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.**

En cumplimiento del artículo 6 Ley de Carreteras y artículo 19.1 del Reglamento General de Carreteras, la Demarcación de Carreteras solicitará informe de conformidad sobre el Estudio de carreteras a otros Departamentos Ministeriales que puedan verse afectados por la actuación.

Se adjunta en el Anexo E un cuadro que incluye, además de otros organismos, los Departamentos Ministeriales a los que la Demarcación de Carreteras del Estado puede solicitar informe.

Se debe remitir una copia de la aprobación provisional y un ejemplar del Estudio de carreteras y, si procediese, su Estudio de Impacto Ambiental. El ejemplar será en formato .pdf en un CD/DVD.

Se hace constar que este apartado no afecta ni supone el envío de documentación a la Dirección General de Calidad y Evaluación de Impacto Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (ni a sus Subdirecciones Generales), ya que las consultas a esa Dirección General son las establecidas en el artículo 6 (mediante el “Documento Inicial del Proyecto”) y el artículo 16 (mediante el “Documento Ambiental del Proyecto”) del Real Decreto 1/2008.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 7.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de petición de informe sobre el Estudio Informativo a los Departamentos Ministeriales afectados.

- Modelo 7.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de petición de informe sobre el Proyecto de Trazado a los Departamentos Ministeriales afectados.

### **5.3.3. PETICIÓN DE INFORME A TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS QUE HUBIESEN SIDO PREVIAMENTE CONSULTADAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL**

En cumplimiento del artículo 9.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, la Demarcación de Carreteras del Estado solicitará informe a todas las Administraciones Públicas y Organismos que hubiesen sido previamente consultados en relación con la definición, la amplitud y el nivel de detalle necesario del Estudio de Impacto Ambiental, y se les informará del derecho a participar en el procedimiento de información pública.

En el citado escrito de remisión se hará constar la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del anuncio de información pública y que en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir del siguiente hábil al de la última fecha de publicación reglamentaria pueden enviar cuantas observaciones y alegaciones se estimen oportunas dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado.

Se debe remitir una copia de la aprobación provisional y un ejemplar del Estudio de carreteras que incluirá el Estudio de Impacto Ambiental. El ejemplar podrá ser únicamente en formato .pdf en un CD/DVD.

La relación de las Administraciones Públicas y Organismos que hubiesen sido previamente consultados por el Órgano Ambiental es la obtenida del documento que remite el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con el resultado de las consultas.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 8.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de petición de informe sobre el Estudio Informativo a todas las Administraciones Públicas afectadas que hubiesen sido previamente consultadas por el Órgano Ambiental.

- Modelo 8.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de petición de informe sobre el Proyecto de Trazado a todas las Administraciones Públicas afectadas que hubiesen sido previamente consultadas por el Órgano Ambiental.

#### **5.3.4. NOTIFICACIÓN DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS**

En el caso de Estudio de carreteras sometidos a Información pública conforme a la legislación medioambiental, de acuerdo con el artículo 9.3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se informará a las personas interesadas del derecho a participar en el procedimiento.

Para ello se notificará a las personas y entidades interesadas que hubiesen sido previamente consultadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en relación con la definición y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, de la apertura del procedimiento de información pública del Estudio de carreteras que se trate. La notificación indicará los lugares donde puede ser examinado el Estudio de carreteras, así como la autoridad competente a la que se deben remitir las observaciones y alegaciones en que se concrete tal participación y el plazo en que deben ser remitidas.

No es preceptivo remitir un ejemplar del Estudio de carreteras.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 9.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado informando del derecho a participar en el trámite de información pública de un Estudio de Impacto Ambiental de un Estudio Informativo a todas a todas las entidades y personas que hubiesen sido previamente consultadas por el Órgano Ambiental.
- Modelo 9.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado informando del derecho a participar en el trámite de información pública de un Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Trazado a todas a

todas las entidades y personas que hubiesen sido previamente consultadas por el Órgano Ambiental.

Se incluyen, como ejemplo, oficios a diversas organizaciones o entidades conocidas que deberán adaptarse a las particularidades del Estudio o Proyecto pudiéndose incluir algunas autonómicas, provinciales o de ámbito local.

En el caso de los Ayuntamientos, el escrito de remisión para que la información pública del Estudio de carreteras sea expuesta en el tablón de Edictos y Anuncios, puede servir adicionalmente para solicitar el informe del Ayuntamiento sobre el Estudio de carreteras y así cumplimentar el artículo 10.1 de la Ley de Carreteras y el artículo 33.1 del Reglamento General de Carreteras, así como para dar cumplimiento al artículo 9.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (con ese criterio se han redactado los Modelos 5.A y 5.B). No obstante si la Demarcación de Carreteras del Estado considerase oportuno separar los anuncios de información pública e información oficial a los Ayuntamientos podrá utilizar los Modelos 10.A y 10.B, aunque la recepción de dos oficios “para información” puede inducir a error por lo que no se aconseja su uso.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 10.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de Información Oficial y Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de Información Pública de un Estudio Informativo a los Ayuntamientos afectados.
- Modelo 10.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de Información Oficial y Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de Información Pública de un Proyecto de Trazado a los Ayuntamientos afectados.

Con estos modelos cada Ayuntamiento recibe dos oficios diferentes. Esta solución puede suponer tener que remitir dos ejemplares del Estudio de carreteras sometido a información pública.



#### **5.4. FORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA**

Terminados los plazos legales la Demarcación de Carreteras del Estado correspondiente formará el expediente de información oficial y pública, que incluirá los siguientes tres (3) documentos y, con el fin de unificar criterios, en este orden:

##### **DOCUMENTO 1. Informes.**

- 1 Informe sobre el examen y comprobación de la documentación del expediente de información oficial y pública, dejando constancia expresa de las publicaciones efectuadas y del cumplimiento de los plazos de exposición al público en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos (el plazo se contará desde la última fecha de las publicaciones reglamentarias).
- 2 Análisis y contestación motivada a cada uno de los escritos, alegaciones e informes presentados. (El análisis y contestación se hará para todos los puntos de los escritos alegaciones e informes).
- 3 Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado. Con toda la documentación existente, y de conformidad con el análisis y contestación motivada de cada uno de los escritos, alegaciones e informes, se elaborará un informe (firmado por el Director del Estudio de carreteras) que incluya las conclusiones sobre el mismo. El informe contará con la conformidad del Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado.

##### **DOCUMENTO 2. Tramitación.**

- 1 Copia de la aprobación provisional del Estudio de carreteras.
- 2 Copia de las publicaciones del anuncio de información pública en:
  - “Boletín Oficial del Estado”.
  - Diario de amplia circulación en la zona afectada (si se afectase a más de una provincia diarios de las zonas afectadas).
  - Boletín Oficial de la Provincia (o de la Comunidad Autónoma si esta es uniprovincial), si procediese (véase apartado 4 de esta Guía).

- 3 Copia de los oficios de remisión del anuncio de información pública a los Ayuntamientos afectados para su exposición al público.
- 4 Copia de los oficios de petición de informe a los Ayuntamientos afectados sobre el Estudio de carreteras. La petición suele estar incluida en el oficio de remisión anterior.
- 5 Copia de los oficios de petición de informe sobre el Estudio de carreteras a las Comunidades Autónomas afectadas.
- 6 Copia de los oficios de petición de informe sobre el Estudio de carreteras, a las Diputaciones Provinciales que procedan.
- 7 Copia de los oficios de petición de informe sobre el Estudio de carreteras a los Departamentos ministeriales afectados.
- 8 Copia de los oficios de petición de informe sobre el Estudio de carreteras, a las Administraciones Públicas consultadas en las consultas ambientales previas.
- 9 Copia de los oficios de notificación a personas y entidades interesadas.
- 10 Copia de otros escritos de remisión o petición si procediesen.
- 11 Certificados recibidos de todos los ayuntamientos afectados de haber estado expuesto al público el Estudio de carreteras.

### DOCUMENTO 3. Alegaciones, escritos e informes recibidos.

- 1 Informes recibidos de las Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos.
- 2 Informes recibidos de los Departamentos Ministeriales.
- 3 Informes recibidos de las administraciones que habían sido consultadas en las consultas ambientales previas.
- 4 Alegaciones y escritos de empresas y asociaciones.
- 5 Alegaciones y escritos de particulares.

### **5.5. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

La Demarcación de Carreteras del Estado remitirá el expediente de información pública a la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras (o la subdirección que lleve la tramitación). En dicha remisión se incluirán:

- Una (1) copia del expediente en formato papel.
- Dos (2) copias del expediente con ficheros en formato digital (grabado en CD/DVD) conforme a los criterios recogidos en el Anexo F.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 11.A. Oficio de remisión del expediente de información oficial y pública de un Estudio Informativo desde la Demarcación de Carreteras del Estado a la Dirección General de Carreteras.
- Modelo 11.B. Oficio de remisión del expediente de información oficial y pública de un Proyecto de Trazado desde la Demarcación de Carreteras del Estado a la Dirección General de Carreteras.

### **5.6. EMISIÓN DE INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

En cumplimiento del artículo 34.9 del Reglamento General de Carreteras, la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras (o la subdirección que lleve la tramitación) elaborará un nuevo informe motivado sobre el expediente de información oficial y pública o ratificará y hará suyo el informe recibido de la Demarcación de Carreteras.

Pueden presentarse dos opciones:

- En los procedimientos en los que no sea preceptiva la tramitación ambiental del Estudio de carreteras, el informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos o la ratificación del informe de la Demarcación de Carreteras irá

acompañada de una propuesta de resolución del expediente de información oficial y pública.

- En los procedimientos en los que sea preceptivo remitir el expediente de Información oficial y pública al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental previo a la aprobación definitiva del Estudio de carreteras, se pospondrá la propuesta de resolución a la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

En el siguiente apartado 5.7 se desarrolla el procedimiento a seguir en estos casos.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 12.A. Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el expediente de información oficial y pública de un Estudio Informativo.
- Modelo 12.B. Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el expediente de información oficial y pública de un Proyecto de Trazado. (2 variantes)
- Modelo 13.A. Ratificación por la Subdirección General de Estudios y Proyectos del informe de la Demarcación sobre el expediente de información oficial y pública de un Estudio Informativo.
- Modelo 13.B. Ratificación por la Subdirección General de Estudios y Proyectos del informe de la Demarcación sobre el expediente de información oficial y pública de un Proyecto de Trazado. (2 Variantes).

## **5.7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA**

En los Estudios de carreteras sometidos a procedimiento ambiental, previamente a la propuesta de resolución del expediente, y conforme al artículo 12 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras (o la subdirección que lleve la tramitación), remitirá al Órgano Ambiental el expediente completo para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

Si no existiese procedimiento ambiental se pasará al apartado 5.7.2. Propuesta de Resolución.

### **5.7.1. REMISIÓN DE UNA COPIA DEL EXPEDIENTE COMPLETO AL ÓRGANO AMBIENTAL**

La Dirección General de Carreteras remitirá al Órgano Ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental, el expediente completo formado por la siguiente documentación:

- Estudio de carreteras en formato .pdf.
- Copia en papel del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia en formato .pdf del Expediente de información oficial y pública incluyendo el informe de la Dirección General de Carreteras (formato papel o .pdf).
- Un croquis de localización del Estudio de carreteras y sus alternativas para la publicación de la Declaración de Impacto Ambiental en el “Boletín Oficial del Estado” conforme a los requisitos recogidos en Anexo G. Formato .pdf.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 14.A. Oficio de remisión del expediente completo de Información Oficial y Pública de un Estudio Informativo al Órgano Ambiental, para que emita la Declaración de Impacto Ambiental.
- Modelo 14.B. Oficio de remisión del expediente completo de Información Oficial y Pública de un Proyecto de Trazado al Órgano Ambiental, para que emita la Declaración de Impacto Ambiental.

### **5.7.2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

La Subdirección General de Estudios y Proyectos (o la subdirección que lleve la tramitación) con la conformidad de la Dirección General de Carreteras

elaborará la Propuesta de Resolución del expediente de información oficial y pública.

La Propuesta de Resolución incluirá las prescripciones derivadas de las conclusiones del informe sobre el expediente de información oficial y pública y, si existe procedimiento ambiental, del cumplimiento del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 15.A. Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública y del Estudio Informativo sometido a información pública.
- Modelo 15.B. Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública y del Proyecto de Trazado Informativo sometido a información pública.

En el supuesto que la Declaración de Impacto Ambiental sea negativa o que la Declaración de Impacto Ambiental y/o que las alegaciones presentadas y aceptadas supongan modificaciones importantes (en diseño y/o en presupuesto) del Estudio de carreteras sometido a información oficial y pública pueden presentarse dos tipos de propuestas:

- Aprobación del Expediente de información oficial y pública, sin aprobar el Estudio de carreteras, y ordenar la finalización o cierre del expediente.
- Aprobación del Expediente de información oficial y pública, sin aprobar el Estudio de carreteras, y ordenar que se redacte un nuevo Estudio de carreteras que, teniendo en cuenta la Declaración de Impacto Ambiental y todas o parte de las alegaciones presentadas, sea aprobado provisionalmente y sometido de nuevo a información oficial y pública.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 16.A. Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública pero no del Estudio Informativo sometido a información pública.

- Modelo 16.B. Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública pero no del Proyecto de Trazado sometido a información pública. (2 Variantes)

## **5.8. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA**

De conformidad con lo indicado en la Ley de Carreteras (artículo 10.4) la aprobación de los Expedientes de Información Oficial y Pública corresponde al Ministro de Fomento, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en su calidad de órgano de contratación del estado.

La resolución del Expediente de Información Oficial y Pública podrá efectuarse conjuntamente con la aprobación definitiva del Estudio de carreteras sometido a información pública o, menos frecuentemente, de forma separada.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 17.A. Índice previo a la Resolución de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública y del Estudio Informativo sometido a información pública.
- Modelo 17.B. Índice previo a la Resolución de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública y del Proyecto de Trazado sometido a información pública.
- Modelo 18. A. Resolución de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública y del Estudio Informativo sometido a información pública.
- Modelo 18. B. Resolución de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública y del Proyecto de Trazado sometido a información pública.
- Modelo 19. A. Resolución de Aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública pero no del Estudio Informativo sometido a información pública.
- Modelo 19. B. Resolución de Aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública pero no del Proyecto de Trazado sometido a información pública. (2 variantes)

Efectuada la aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública, la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras

(o la subdirección que lleve la tramitación) deberá notificar, mediante oficio, dicha aprobación adjuntando copia de la citada Resolución.

La notificación se efectuará a la Demarcación de Carreteras del Estado correspondiente y a la Unidad (o unidades) de Carreteras en las que se encuentre el Estudio de carreteras. Si la aprobación del expediente supusiese adicionalmente la aprobación definitiva de un Proyecto de Construcción se notificará también a la Subdirección General de Construcción y a la Subdirección General de Coordinación y Gestión Administrativa.

Si el Estudio de carreteras estuviese relacionado con una concesión la aprobación del expediente se notificará adicionalmente a la Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje y a la empresa concesionaria.

La comunicación vía Fax, o incluso correo electrónico, no podrá sustituir a las notificaciones mediante oficio; únicamente servirá como anticipo de la notificación oficial.

En el Anexo H se encuentran:

- Modelo 20.A. Oficio de notificación de la Aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública y del Estudio Informativo.
- Modelo 20.B. Oficio de notificación de la Aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública y del Proyecto de Trazado.
- Modelo 21.A. Oficio de notificación de la Aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública de un Estudio Informativo.
- Modelo 21.B. Oficio de notificación de la Aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública de un Proyecto de Trazado.



## **5.9. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y NOTIFICACIONES A LOS ALEGANTES.**

De conformidad con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y en los artículos 31 y 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Demarcación de Carreteras del Estado notificará la resolución del expediente de información oficial y pública a todos los que hayan intervenido en el trámite de información oficial y pública (Organismos oficiales, asociaciones, empresas y particulares) enviando escritos, alegaciones e informes y ordenará su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Anexo H se encuentran:

- Modelo 22.A. Texto del Anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” de la resolución aprobatoria del Expediente de Información Oficial y Pública de un Estudio Informativo.
- Modelo 22.B. Texto del Anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” de la resolución aprobatoria del Expediente de Información Oficial y Pública de un Proyecto de Trazado.
- Modelo 23.A.- Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado solicitando sea publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, el anuncio de la aprobación del expediente de Información Oficial y Pública de un Estudio Informativo.
- Modelo 23.B.- Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado solicitando sea publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, el anuncio de la aprobación del expediente de Información Oficial y Pública de un Proyecto de Trazado. Modelo 25.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de notificación de aprobación a quienes hayan intervenido en el trámite de Información Pública de un Estudio Informativo.
- Modelo 24.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado notificando a quienes hayan intervenido en el trámite de Información Oficial y Pública de un Estudio Informativo la aprobación del mismo.

- Modelo 24.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado notificando a quienes hayan intervenido en el trámite de Información Oficial y Pública de un Proyecto de Trazado la aprobación del mismo.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

# ANEXOS



## ÍNDICE DE ANEXOS

**Anexo A.** Normativa Legal de referencia.

**Anexo B.** Plazos y lugares de publicación del trámite de información pública y oficial en función de la legislación a aplicar.

**Anexo C.** Normativa autonómica en relación con las vías pecuarias.

**Anexo D.** Esquema de la tramitación de un expediente de información oficial y pública.

**Anexo E.** Organismos y Ministerios a los que la Demarcación de Carreteras del Estado debe enviar una copia del Estudio de carreteras y solicitar informe.

**Anexo F.** Entrega digital del expediente de información oficial y pública.

**Anexo G.** Documentación a remitir al Órgano Ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

**Anexo H.** Modelos de Resoluciones, oficios y escritos.

- Modelo 1.A. Aprobación provisional de un Estudio Informativo. (3 variantes una de ellas con estudio de viabilidad).
- Modelo 1.B. Aprobación provisional de un Proyecto de Trazado. (2 variantes una de ellas sólo para la Ley de expropiación forzosa).
- Modelo 2.A. Notificación de la aprobación provisional de un Estudio Informativo.
- Modelo 2.B. Notificación de la aprobación provisional de un Proyecto de Trazado.
- Modelo 3.A. Anuncio de aprobación provisional de un Estudio Informativo en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario.
- Modelo 3.B. Anuncio de aprobación provisional de un Proyecto de Trazado en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario (4 Variantes).

- Modelo 4A. Escritos de solicitud de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario de la aprobación provisional de un Estudio Informativo.
- Modelo 4B. Escritos de solicitud de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario de la aprobación provisional de un Proyecto de Trazado.
- Modelo 5.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de Información Oficial y Pública de un Estudio Informativo a los Ayuntamientos afectados.
- Modelo 5.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de Información Oficial y Pública de un Proyecto de Trazado a los Ayuntamientos afectados. (3 Variantes).
- Modelo 6.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de información pública de un Estudio Informativo a las Comunidades Autónomas y Diputaciones afectadas y petición de informe (también podría usarse solo para la información oficial de los Ayuntamientos afectados).
- Modelo 6.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de información pública de un Proyecto de Trazado a las Comunidades Autónomas y Diputaciones afectadas y petición de informe (también podría usarse solo para la información oficial de los Ayuntamientos afectados). (2 Variantes).
- Modelo 7.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de petición de informe sobre el Estudio Informativo a los Departamentos Ministeriales afectados.
- Modelo 7.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de petición de informe sobre el Proyecto de Trazado a los Departamentos Ministeriales afectados.

- Modelo 8.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de petición de informe sobre el Estudio Informativo a todas las Administraciones Públicas afectadas que hubiesen sido previamente consultadas por el Órgano Ambiental.
- Modelo 8.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de petición de informe sobre el Proyecto de Trazado a todas las Administraciones Públicas afectadas que hubiesen sido previamente consultadas por el Órgano Ambiental.
- Modelo 9.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado informando del derecho a participar en el trámite de información pública de un Estudio de Impacto Ambiental de un Estudio Informativo a todas a todas las entidades y personas que hubiesen sido previamente consultadas por el Órgano Ambiental.
- Modelo 9.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado informando del derecho a participar en el trámite de información pública de un Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Trazado a todas a todas las entidades y personas que hubiesen sido previamente consultadas por el Órgano Ambiental.

Se incluyen, como ejemplo, oficios a diversas organizaciones o entidades conocidas que deberán adaptarse a las particularidades del Estudio o Proyecto pudiéndose incluir algunas autonómicas, provinciales o de ámbito local.

- Modelo 10.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de Información Oficial y Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de Información Pública de un Estudio Informativo a los Ayuntamientos afectados.
- Modelo 10.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de Información Oficial y Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado de remisión del anuncio de Información Pública de un Proyecto de Trazado a los Ayuntamientos afectados.

- Modelo 11.A. Oficio de remisión del expediente de información oficial y pública de un Estudio Informativo desde la Demarcación de Carreteras del Estado a la Dirección General de Carreteras.
- Modelo 11.B. Oficio de remisión del expediente de información oficial y pública de un Proyecto de Trazado desde la Demarcación de Carreteras del Estado a la Dirección General de Carreteras.
- Modelo 12.A. Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el expediente de información oficial y pública de un Estudio Informativo.
- Modelo 12.B. Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el expediente de información oficial y pública de un Proyecto de Trazado. (2 Variantes).
- Modelo 13.A. Ratificación por la Subdirección General de Estudios y Proyectos del informe de la Demarcación sobre el expediente de información oficial y pública de un Estudio Informativo.
- Modelo 13.B. Ratificación por la Subdirección General de Estudios y Proyectos del informe de la Demarcación sobre el expediente de información oficial y pública de un Proyecto de Trazado. (2 Variantes).
- Modelo 14.A. Oficio de remisión del expediente completo de Información Pública de un Estudio Informativo al Órgano Ambiental, para que emita la Declaración de Impacto Ambiental.
- Modelo 14.B. Oficio de remisión del expediente completo de Información Pública de un Proyecto de Trazado al Órgano Ambiental, para que emita la Declaración de Impacto Ambiental.
- Modelo 15.A. Propuesta de Aprobación del expediente de información oficial y pública y del Estudio Informativo sometido a información pública.
- Modelo 15.B. Propuesta de Aprobación del expediente de información oficial y pública y del Proyecto de Trazado Informativo sometido a información pública.



- Modelo 16.A. Propuesta de Aprobación del expediente de información oficial y pública pero no del Estudio Informativo sometido a información pública.
- Modelo 16.B. Propuesta de Aprobación del expediente de información oficial y pública pero no del Proyecto de Trazado sometido a información pública. (2 Variantes).
- Modelo 17.A. Índice previo a la Resolución de aprobación del expediente de información oficial y pública y del Estudio Informativo sometido a información pública.
- Modelo 17.B. Índice previo a la Resolución de aprobación del expediente de información oficial y pública y del Proyecto de Trazado sometido a información pública.
- Modelo 18. A. Resolución de aprobación del expediente de información oficial y pública y del Estudio Informativo sometido a información pública.
- Modelo 18. B. Resolución de aprobación del expediente de información oficial y pública y del Proyecto de Trazado sometido a información pública.
- Modelo 19. A. Resolución de aprobación del expediente de información oficial y pública pero no del Estudio Informativo sometido a información pública.
- Modelo 19. B. Resolución de aprobación del expediente de información oficial y pública pero no del Proyecto de Trazado sometido a información pública. (2 Variantes).
- Modelo 20.A. Oficio de remisión de la aprobación del expediente de información oficial y pública y del Estudio Informativo.
- Modelo 20.B. Oficio de remisión de la aprobación del expediente de información oficial y pública y del Proyecto de Trazado.
- Modelo 21.A. Oficio de remisión de la aprobación del expediente de información oficial y pública de un Estudio Informativo.
- Modelo 21.B. Oficio de remisión de la aprobación del expediente de información oficial y pública de un Proyecto de Trazado.

- Modelo 22.A. Texto del Anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” de la resolución aprobatoria del expediente de información oficial y pública de un Estudio Informativo.
- Modelo 22.B. Texto del Anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” de la resolución aprobatoria del expediente de información oficial y pública de un Proyecto de Trazado.
- Modelo 23.A.- Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado solicitando sea publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el anuncio de la aprobación del expediente de Información oficial y pública de un Estudio Informativo.
- Modelo 23.B.- Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado solicitando sea publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el anuncio de la aprobación del expediente de información oficial y pública de un Proyecto de Trazado.
- Modelo 24.A. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado notificando a quienes hayan intervenido en el trámite de información oficial y pública de un Estudio Informativo la aprobación del mismo.
- Modelo 24.B. Oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado notificando a quienes hayan intervenido en el trámite de información oficial y pública de un Proyecto de Trazado la aprobación del mismo.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **ANEXO A**

### **NORMATIVA LEGAL DE REFERENCIA**



## **NORMATIVA LEGAL DE REFERENCIA**

### **LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.**

#### **Artículo 86. Información pública.**

1. *El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.*

2. *A tal efecto, se anunciará en el “Boletín Oficial del Estado”, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde.*

*El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.*

3. *La incomparecencia en este trámite no impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.*

*La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.*

4. *Conforme a lo dispuesto en las Leyes, las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas, medios y cauces de participación de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley en el procedimiento de elaboración de las disposiciones y actos administrativos.*

#### **Artículo 31. Concepto de interesado.**

1. *Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:*

A) *Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.*

B) *Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.*

*C) Aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.*

*2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.*

*3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.*

**Artículo 42. Obligación de resolver.**

*1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.*

*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.*

*Se exceptúan de la obligación, a que se refiere el párrafo primero, los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración.*

*2. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea.*

*3. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:*

- a. En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.*
- b. En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.*

*4. Las Administraciones públicas deben publicar y mantener actualizadas, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.*

*En todo caso, las Administraciones públicas informarán a los interesados del plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de los procedimientos, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo, incluyendo dicha mención en la notificación o publicación del acuerdo de iniciación de oficio, o en comunicación que se les dirigirá al efecto dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. En este último caso, la comunicación indicará además la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente.*

*5. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:*

- a. Cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la presente Ley.*
- b. Cuando deba obtenerse un pronunciamiento previo y preceptivo de un órgano de las Comunidades Europeas, por el tiempo que medie entre la petición, que habrá de comunicarse a los interesados, y la notificación del pronunciamiento a la Administración instructora, que también deberá serles comunicada.*
- c. Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.*
- d. Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimentes propuestos por los interesados, durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente.*
- e. Cuando se inicien negociaciones con vistas a la conclusión de un pacto o convenio en los términos previstos en el artículo 88 de esta Ley, desde la declaración formal al respecto y hasta la conclusión sin efecto, en su caso, de las referidas negociaciones que se constatará mediante declaración formulada por la Administración o los interesados.*

*6. Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a*

*propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.*

*Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles.*

*De acordarse, finalmente, la ampliación del plazo máximo, éste no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.*

*Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.*

*7. El personal al servicio de las Administraciones públicas que tenga a su cargo el despacho de los asuntos, así como los titulares de los órganos administrativos competentes para instruir y resolver son directamente responsables, en el ámbito de sus competencias, del cumplimiento de la obligación legal de dictar resolución expresa en plazo.*

*El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio a la que hubiere lugar de acuerdo con la normativa vigente.*

**Artículo 48. Cómputo.**

*1. Siempre que por Ley o normativa comunitaria europea no se exprese otra cosa, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos.*

*Cuando los plazos se señalen por días naturales, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones.*

*2. Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.*

*3. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.*



4. Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

5. Cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.

6. La declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones públicas, la organización del tiempo de trabajo ni el acceso de los ciudadanos a los registros.

7. La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial, a las que será de aplicación.

Dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda y en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento por los ciudadanos.

## **LEY 25/1988, DE 29 DE JULIO, DE CARRETERAS.**

### **Artículo 5.**

*Los Planes y Programas de carreteras del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales deberán coordinarse entre sí en cuanto se refiere a sus mutuas incidencias, para garantizar la unidad del sistema de comunicaciones y armonizar los intereses públicos afectados, utilizando al efecto los procedimientos legalmente establecidos.*

### **Artículo 6.**

*1. El Ministerio de Fomento someterá los estudios y proyectos de carreteras estatales que afecten a las actividades de otros departamentos ministeriales a su informe de conformidad con lo establecido sobre el particular por las disposiciones vigentes.*

*2. Los Ministerios de Fomento y de Defensa arbitrarán conjuntamente las medidas necesarias para asegurar la debida coordinación en las materias a las que se refiere la presente Ley cuando así convenga a las necesidades de la defensa nacional.*

### **Artículo 7.**

*1. Los estudios de carreteras que en cada caso requiera la ejecución de una obra se adaptarán a los siguientes tipos, establecidos en razón a su finalidad:*

*a. Estudios de planeamiento.*

*Consiste en la definición de un esquema vial en un determinado año horizonte, así como de sus características y dimensiones recomendables, necesidades de suelo y otras limitaciones, a la vista del planeamiento territorial y del transporte.*

*b. Estudio previo.*

*Consiste en la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir en líneas generales las diferentes soluciones de un determinado problema, valorando todos sus efectos.*

*c. Estudio informativo.*

*Consiste en la definición, en líneas generales, del trazado de la carretera, a efectos de que pueda servir de base al expediente de información pública que se incoe en su caso.*

*d. Anteproyecto.*

*Consiste en el estudio a escala adecuada y consiguiente evaluación de las mejores soluciones al problema planteado, de forma que pueda concretarse la solución óptima.*

e. *Proyecto de construcción.*

*Consiste en el desarrollo completo de la solución óptima, con el detalle necesario para hacer factible su construcción y posterior explotación.*

f. *Proyecto de trazado.*

*Es la parte del proyecto de construcción que contiene los aspectos geométricos del mismo, así como la definición concreta de los bienes y derechos afectados.*

2. Los estudios y proyectos citados constarán de los documentos que reglamentariamente se determinen.

**Artículo 8.**

1. La aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, los proyectos de carreteras y sus modificaciones deberán comprender la definición del trazado de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicio de aquéllas y la seguridad de la circulación.

**Artículo 9.**

Los proyectos de autopistas y autovías que supongan un nuevo trazado, así como los de nuevas carreteras, deberán incluir la correspondiente evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa aplicable a tal efecto.

**SECCIÓN II. CONSTRUCCIÓN.**

**Artículo 10.**

1. Cuando se trate de construir carreteras o variantes no incluidas en el planeamiento urbanístico vigente de los núcleos de población a los que afecten, el ministerio de Fomento deberá remitir el estudio informativo correspondiente a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales afectadas, al objeto de que durante el plazo de un mes examinen si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de las localidades, provincias y Comunidades Autónomas a que afecte la nueva carretera o variante.

*Transcurrido dicho plazo y un mes más sin que dichas Administraciones Públicas informen al respecto, se entenderá que están conformes con la propuesta formulada.*

*En caso de disconformidad, que necesariamente habrá de ser motivada, el expediente será elevado al Consejo de Ministros, que decidirá si procede ejecutar el proyecto, y en este caso ordenará la modificación o revisión del planeamiento urbanístico afectado, que deberá acomodarse a las determinaciones del proyecto en el plazo de un año desde su aprobación.*

*2. Acordada la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras estatales, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto al Ministerio de Fomento, para que emita, en el plazo de un mes, y con carácter vinculante, informe comprensivo de las sugerencias que estime conveniente.*

*Si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera evacuado el informe citado por el referido departamento, se entenderá su conformidad con el mismo.*

*3. En los municipios que carecieran de planeamiento urbanístico aprobado, la aprobación definitiva de los estudios indicados en el apartado uno de este artículo comportará la inclusión de la nueva carretera o variante en los instrumentos de planeamiento que se elaboren con posterioridad.*

*4. Con independencia de la información oficial a que se refieren los apartados anteriores, se llevará a cabo, en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un trámite de información pública durante un período de treinta días hábiles. Las observaciones en este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.*

*La aprobación del expediente de información pública corresponde al Ministro de Fomento.*

*El plazo para resolver y notificar la aprobación definitiva del expediente de información pública así como del estudio informativo será de seis meses a contar desde la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Declaración de Impacto Ambiental, si ésta fuese necesaria, o desde la terminación del período de Información Pública, o de la prórroga a que hace referencia el apartado 1 de este artículo, si ésta fuese posterior.*

## **REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS. APROBADO POR REAL DECRETO 1812/1994 DE 2 DE SEPTIEMBRE.**

### **CAPÍTULO II**

#### **APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

##### **Artículo 32. Procedimiento de aprobación.**

1. Los estudios y proyectos de carreteras que deban someterse al trámite de información pública, serán objeto de aprobación provisional y aprobación definitiva. Los estudios y proyectos que no hayan de someterse a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de este Reglamento, serán objeto únicamente de aprobación definitiva.

Cuando se emplee el término aprobación, sin especificación alguna, se entenderá que se trata de aprobación definitiva, salvo que del contexto en que se emplee el término se deduzca claramente lo contrario.

2. La aprobación provisional, que implicará la declaración de que el estudio o proyecto está bien redactado y cumple todos los requisitos y prescripciones legales y reglamentarias, permitirá practicar, en su caso, la información pública y la oficial correspondiente, así como cuantos otros trámites sean preceptivos o convenientes para obtener la aprobación definitiva.

3. La aprobación provisional y la definitiva de los estudios y proyectos de carreteras corresponde a la Dirección General de Carreteras, excepto cuando el expediente haya sido sometido al trámite de información pública, en cuyo caso corresponde la aprobación definitiva al Ministro de Fomento, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en su calidad de órgano de contratación del Estado.

4. La aprobación definitiva de un estudio o proyecto de carreteras podrá confirmar o modificar los términos de la aprobación provisional.

5. La aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a que se refieren los artículos 8 de la Ley y 36 de este Reglamento.

6. Será de aplicación lo previsto en los apartados anteriores a las modificaciones de un proyecto de construcción.

##### **Artículo 33. Normas especiales para la aprobación de estudios informativos.**

1. Cuando se trate de construir carreteras o variantes no incluidas en el planeamiento urbanístico vigente de los núcleos de población a los que afecten, el Ministerio de Fomento deberá remitir el estudio informativo correspondiente a las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales afectadas, al objeto de que durante el plazo de un mes examinen si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de las localidades, provincias y Comunidades Autónomas a que afecte la nueva carretera o variante.

*Transcurrido dicho plazo y un mes más sin que dichas Administraciones Públicas informen al respecto, se entenderá que están conformes con la propuesta formulada. En caso de disconformidad, que necesariamente habrá de ser motivada, el expediente será elevado al Consejo de Ministros, que decidirá si procede ejecutar el proyecto, y, en este caso, ordenará la modificación o revisión del planeamiento urbanístico afectado, que deberá acomodarse a las determinaciones del proyecto en el plazo de un año desde su aprobación (artículo 10.1).*

*2. En los municipios que carecieran de planeamiento urbanístico aprobado, la aprobación definitiva de los estudios indicados en el apartado 1 de este artículo comportará la inclusión de la nueva carretera o variante en los instrumentos de planeamiento que se elaboren con posterioridad (artículo 10.3).*

*3. Con ocasión de las revisiones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, o en los casos que se apruebe un tipo de instrumento distinto al anteriormente vigente, se incluirán las nuevas carreteras o variantes contenidas en estudios de carreteras aprobados definitivamente.*

#### **Artículo 34.** *Tramitación de la información pública.*

*1. Con independencia de la información oficial a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Carreteras, se llevará a cabo, en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un trámite de información pública durante un período de treinta días hábiles. Las observaciones en este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 10.4, párrafo primero).*

*2. Este mismo trámite servirá también, en su caso, para la información pública del estudio de impacto ambiental, en cumplimiento y a los efectos, de la legislación aplicable.*

*3. El tipo de estudio objeto de dicho trámite será el estudio informativo.*

*No obstante, en el caso en que, siendo necesario un estudio informativo, las circunstancias concurrentes aconsejen que su función se asuma por un anteproyecto, proyecto de trazado o de construcción, éste se someterá a información pública en la misma forma y con el mismo régimen jurídico que si de un estudio informativo se tratara.*

*4. En municipios con instrumento de planeamiento urbanístico aprobado no será preceptiva la información pública para las actuaciones incluidas en el mismo.*

*5. Tampoco será preceptivo el trámite de información pública de los estudios de carreteras que se refieran a acondicionamientos de trazado, ensanches de plataforma, mejoras de firme, duplicaciones de calzada y, en general, a actuaciones que no supongan una modificación sustancial en la funcionalidad de la carretera existente.*

*6. Aprobado provisionalmente el estudio informativo, se someterá al trámite de información pública por la Dirección General de Carreteras mediante la inserción de los correspondientes*

anuncios, de contenido idéntico, en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de amplia circulación en la zona afectada.

*El plazo de información pública de treinta días hábiles se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Durante el período de información pública se podrá examinar el estudio informativo y presentar en las oficinas que se indiquen en el citado anuncio, las alegaciones y observaciones relativas al objeto y finalidad de la propia información pública.*

*7. A los efectos anteriores, se remitirá un ejemplar del estudio informativo a las Corporaciones locales afectadas, para su exposición al público.*

*8. Tanto en el anuncio que se publique en el Boletín Oficial del Estado y en un diario, como en los escritos de remisión del estudio informativo a las Corporaciones locales, se harán constar el objeto y finalidad de la información pública, así como el plazo de la misma.*

*9. La Dirección General de Carreteras, en el plazo de dos meses a partir de la expiración del plazo concedido para la información pública, emitirá un informe único en el que se considerarán todos los escritos presentados durante ésta y propondrá la resolución del expediente.*

**Artículo 35.** *Aprobación de la información pública.*

*1. La aprobación del expediente de información pública corresponde al Ministro de Fomento (artículo 10.4, párrafo segundo).*

*2. La resolución del expediente de información pública se notificará a quienes hayan intervenido en el trámite de información pública formulando observaciones y será publicada en el Boletín Oficial del Estado.*

**Artículo 36.** *Declaración de utilidad pública.*

*1. La aprobación del proyecto de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.*

*2. La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.*

*3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, los proyectos de carreteras y sus modificaciones deberán comprender la definición del trazado de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicio de aquéllas y la seguridad de la circulación (artículo 8).*

**TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2008 DE 11 DE ENERO, MODIFICADO POR LA LEY 6/2010 DE 24 DE MARZO.**

**CAPÍTULO II.**

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS.**

**SECCIÓN I. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DEL ANEXO I.**

**Artículo 5.** *Evaluación de impacto ambiental de proyectos.*

1. *La evaluación de impacto ambiental de proyectos comprenderá las siguientes actuaciones:*

- a. *Solicitud por el promotor ante el órgano sustantivo de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, acompañada del documento inicial del proyecto.*
- b. *Determinación del alcance del estudio de impacto ambiental por el órgano ambiental, previa consulta a las administraciones públicas afectadas y, en su caso, a las personas interesadas.*
- c. *Elaboración del estudio de impacto ambiental por el promotor del proyecto.*
- d. *Evacuación del trámite de información pública y de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a personas interesadas, por el órgano sustantivo.*
- e. *Declaración de impacto ambiental emitida por el órgano ambiental, que se hará pública y finalizará la evaluación.*

2. *La evaluación de impacto ambiental de proyectos en la Administración General del Estado se realizará en las siguientes fases de actuación:*

- *Fase 1: Determinación del alcance del estudio de impacto ambiental. Comprenderá las actuaciones descritas en el apartado 1, letras a) y b).*
- *Fase 2: Estudio de impacto ambiental, información pública y consultas. Comprenderá las actuaciones descritas en el apartado 1, letras c) y d).*
- *Fase 3: Declaración de impacto ambiental. Comprenderá la actuación descrita en el apartado 1, letra e).*

3. *La evaluación de impacto ambiental comprenderá la totalidad del proyecto y no sólo las evaluaciones de impacto ambiental parciales de cada fase o parte del proyecto.*



**Artículo 6.** *Solicitud de evaluación de impacto ambiental para proyectos del anexo I.*

1. *El promotor solicitará del órgano que determine cada comunidad autónoma que el proyecto sea sometido a evaluación de impacto ambiental.*

*La solicitud se acompañará de un documento inicial del proyecto con, al menos, el siguiente contenido:*

- a. *La definición, características y ubicación del proyecto.*
- b. *Las principales alternativas que se consideran y análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas.*
- c. *Un diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado por el proyecto.*

2. *En los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, o ser comunicados u objeto de declaración responsable a la misma, la presentación ante el órgano sustantivo de la solicitud y la documentación a que se refiere el apartado anterior inicia la Fase 1 (Determinación del alcance del estudio de impacto ambiental) de las actuaciones enumeradas en el artículo 5.2.*

*El órgano sustantivo, una vez mostrada su conformidad formalmente con los documentos a los que se refiere el apartado anterior, deberá enviarlos al órgano ambiental a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.1.b).*

3. *El documento inicial del proyecto deberá identificar a su autor o autores mediante nombre, apellidos, titulación y documento nacional de identidad.*

**Artículo 7.** *Estudio de impacto ambiental.*

1. *Los proyectos que hayan de someterse a evaluación de impacto ambiental deberán incluir un estudio de impacto ambiental, cuya amplitud y nivel de detalle se determinará previamente por el órgano ambiental. Dicho estudio contendrá, al menos, los siguientes datos:*

- a. *Descripción general del proyecto y exigencias previsibles en el tiempo, en relación con la utilización del suelo y de otros recursos naturales. Estimación de los tipos y cantidades de residuos vertidos y emisiones de materia o energía resultantes.*
- b. *Una exposición de las principales alternativas estudiadas y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.*
- c. *Evaluación de los efectos previsibles directos o indirectos del proyecto sobre la población, la flora, la fauna, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el paisaje y los bienes materiales, incluido el patrimonio histórico artístico y el arqueológico. Asimismo, se atenderá a la interacción entre todos estos factores.*

- d. *Medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos.*
- e. *Programa de vigilancia ambiental.*
- f. *Resumen del estudio y conclusiones en términos fácilmente comprensibles. En su caso, informe sobre las dificultades informativas o técnicas encontradas en la elaboración del mismo.*

2. *La Administración pondrá a disposición del titular del proyecto los informes y cualquier otra documentación que obre en su poder cuando resulte de utilidad para la realización del estudio de impacto ambiental.*

3. *En los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, o ser comunicados u objeto de declaración responsable a la misma, la notificación efectuada por el órgano ambiental sobre el alcance y el nivel de detalle del estudio de impacto ambiental y sobre las contestaciones formuladas a las consultas efectuadas, inicia la Fase 2 (Estudio de impacto ambiental, información pública y consultas) de las actuaciones enumeradas en el artículo 5.2.*

4. *El estudio de impacto ambiental de los proyectos sometidos a la evaluación de impacto ambiental de la Administración General del Estado, deberá identificar a su autor o autores mediante nombre, apellidos, titulación y documento nacional de identidad.*

**Artículo 8.** *Determinación del alcance del estudio de impacto ambiental.*

1. *Para la determinación de la amplitud y el nivel de detalle del estudio de impacto ambiental, el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas sobre el documento inicial del proyecto. La consulta se podrá ampliar a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la protección del medio ambiente.*

2. *A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el documento inicial del proyecto al que se refiere el artículo 6.*

3. *En los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el plazo para trasladar al promotor la amplitud y el nivel de detalle del estudio de impacto ambiental, así como las contestaciones recibidas a las consultas efectuadas, será de tres meses, computándose dicho plazo desde la recepción por el órgano ambiental de la solicitud y de la documentación a que se refiere el artículo 6.*

**Artículo 9.** *Trámite de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.*

1. *El órgano sustantivo someterá el estudio de impacto ambiental al que se refiere el artículo 7, dentro del procedimiento aplicable para la autorización o realización del proyecto al que corresponda, y conjuntamente con éste, al trámite de información pública y demás informes*

que en el mismo se establezcan. Dicho trámite se evacuará en aquellas fases del procedimiento en las que estén aún abiertas todas las opciones relativas a la determinación del contenido, la extensión y la definición del proyecto sujeto a autorización y sometido a evaluación de impacto ambiental y tendrá una duración no inferior a 30 días.

Este trámite de información pública también deberá ser evacuado por el órgano sustantivo en relación con los proyectos que requieran la Autorización Ambiental Integrada según lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, cuando se trate de proyectos de competencia de la Administración General del Estado sometidos a declaración responsable o comunicación, incumbirá al órgano sustantivo la realización del trámite de información pública y los demás previstos en este artículo.

2. Durante la evacuación del trámite de información pública, el órgano sustantivo informará al público de los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto y, en concreto, de los siguientes aspectos:

- a. La solicitud de autorización del proyecto o, en el caso de proyectos de competencia de la Administración General del Estado sometidos a declaración responsable o comunicación, la solicitud de declaración de impacto ambiental.
- b. El hecho de que el proyecto está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, así como de que, en su caso, puede resultar de aplicación lo previsto en el artículo 11 en materia de consultas transfronterizas.
- c. Identificación del órgano competente para resolver el procedimiento o, en el caso de proyectos de competencia de la Administración General del Estado sometidos a declaración responsable o comunicación, identificación del órgano ante el que deba presentarse la mencionada declaración o comunicación, la identificación de aquellos de los que pueda obtenerse información pertinente y de aquellos a los que puedan presentarse observaciones, alegaciones y consultas, así como del plazo disponible para su presentación.
- d. Naturaleza de las decisiones o, en su caso, de los borradores o proyecto de decisiones que se vayan a adoptar.
- e. Indicación de la disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 7 y de la fecha y lugar o lugares en los que se pondrá a disposición del público tal información.
- f. Identificación de las modalidades de participación.

3. Simultáneamente, el órgano sustantivo consultará a las Administraciones públicas afectadas que hubiesen sido previamente consultadas en relación con la definición de la amplitud y el

*nivel de detalle del estudio de impacto ambiental y les proporcionará la siguiente información, la cual, además, será puesta a disposición de las personas interesadas:*

- a. Toda información recogida en virtud del artículo 7.*
- b. Toda la documentación relevante recibida por el órgano sustantivo con anterioridad a la evacuación del trámite de información pública.*

*El órgano sustantivo informará a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas del derecho a participar en el correspondiente procedimiento y del momento en que pueden ejercitar tal derecho. La notificación indicará la autoridad competente a la que se deben remitir las observaciones y alegaciones en que se concrete tal participación y el plazo en el que deberán ser remitidas. Dicho plazo no será inferior a 30 días.*

*4. Asimismo, el órgano sustantivo pondrá a disposición de las personas interesadas y de las Administraciones públicas afectadas aquella otra información distinta de la prevista en el apartado 3 que sólo pueda obtenerse una vez expirado el periodo de información al público a que se refiere el apartado 2 y que resulte relevante a los efectos de la decisión sobre la ejecución del proyecto.*

*5. Los resultados de las consultas y de la información pública deberán tomarse en consideración por el promotor en su proyecto, así como por el órgano sustantivo en la autorización del mismo.*

**Artículo 10.** *Plazo para evacuar el trámite de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.*

*1. Si el órgano sustantivo no hubiera sometido el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública, en el plazo fijado por la comunidad autónoma, se procederá a archivar el expediente, siendo necesario, en su caso, iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental.*

*2. En los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, o ser comunicados u objeto de declaración responsable a la misma, el plazo para la realización del conjunto de las actuaciones de la Fase 2 (Estudio de impacto ambiental, información pública y consultas) a que se refiere el artículo 5.2, no podrá exceder de dieciocho meses contado desde que el promotor reciba la notificación sobre la determinación del alcance del estudio de impacto ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.*

*Si, transcurrido dicho plazo, el órgano ambiental no ha recibido el estudio de impacto ambiental, el documento técnico del proyecto y el resultado de la información pública, por causas imputables únicamente al promotor, apreciadas por el órgano ambiental, procederá a archivar el expediente.*

*Si las causas fueran imputables únicamente al órgano sustantivo o conjuntamente a éste y al promotor, el órgano ambiental resolverá motivadamente, de oficio o a petición del órgano*

sustantivo, si procede el archivo del expediente o la ampliación del plazo hasta un máximo de nueve meses.

**Artículo 11.** *Evaluación de impacto ambiental con efectos transfronterizos.*

1. *Cuando se considere que la ejecución de un proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente de otro Estado miembro de la Unión Europea, o cuando un Estado miembro que pueda verse significativamente afectado lo solicite, el órgano ambiental que deba formular la declaración de impacto ambiental, cuando realice las consultas mencionadas en el artículo 8, comunicará a dicho Estado, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la posibilidad de abrir un período de consultas bilaterales para estudiar tales efectos, así como las medidas que, en su caso, puedan acordarse para suprimirlos o reducirlos. Con tal finalidad, se facilitará al Estado miembro en cuestión una descripción del proyecto, junto con toda la información relevante sobre sus posibles efectos transfronterizos y demás información derivada de la tramitación del procedimiento, con anterioridad a la autorización del proyecto.*

2. *Si el Estado miembro manifestara su voluntad de abrir dicho período de consultas, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, previa consulta al órgano ambiental que deba formular la declaración de impacto ambiental, negociará con las autoridades competentes de dicho Estado el calendario razonable de reuniones y trámites a que deberán ajustarse las consultas y las medidas que deban ser adoptadas para garantizar que las autoridades ambientales y las personas interesadas de dicho Estado, en la medida en la que pueda resultar significativamente afectado, tengan ocasión de manifestar su opinión sobre el proyecto con anterioridad a su autorización.*

3. *La delegación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación responsable de la negociación incluirá, al menos, un representante del órgano sustantivo para la autorización del proyecto, así como de otro del órgano ambiental correspondiente, y en cualquier caso una representación de la administración autonómica en cuyo territorio vaya a ejecutarse dicho proyecto.*

4. *El procedimiento de consulta transfronteriza se iniciará mediante comunicación del órgano sustantivo dirigida al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, acompañada de la documentación a la que se refiere el apartado 1. Igualmente se acompañará una memoria sucinta elaborada por el promotor en la que se expondrá de manera motivada los fundamentos de hecho y de derecho que justifican la necesidad de poner en conocimiento de otro Estado miembro el proyecto de que se trate. En la comunicación se identificará a los representantes de las Administraciones públicas que, en su caso, hayan de integrarse en la delegación del citado Ministerio.*

5. *Si la apertura del período de consultas transfronterizas hubiera sido promovida por la autoridad del Estado miembro susceptible de ser afectado por la ejecución del proyecto, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación lo pondrá en conocimiento del órgano*

sustantivo y le solicitará la remisión de la documentación a que se refiere el apartado anterior, a fin de iniciar el procedimiento de consulta transfronteriza.

6. Los plazos previstos en la normativa reguladora del procedimiento de autorización del proyecto quedarán suspendidos hasta que concluya el procedimiento de consultas transfronterizas.

7. Cuando un Estado miembro de la Unión Europea comunique que en su territorio está prevista la ejecución de un proyecto que puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente en España, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación lo pondrá en conocimiento del Ministerio de Medio Ambiente, el cual, con la participación de los órganos ambientales de las comunidades autónomas afectadas, actuará como órgano ambiental en las consultas bilaterales que se hagan para estudiar tales efectos, así como las medidas que, en su caso, puedan acordarse para suprimirlos o reducirlos.

El órgano ambiental garantizará que las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas son consultadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 9. A estos efectos, definirá los términos en los que se evacuará el trámite de consultas en colaboración con los órganos competentes de las comunidades autónomas afectadas por la ejecución del proyecto promovido por otro Estado miembro de la Unión Europea.

#### **Artículo 12. Declaración de impacto ambiental.**

1. Una vez realizado el trámite de información pública y con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate, el órgano sustantivo remitirá el expediente al órgano ambiental, acompañado, en su caso, de las observaciones que estime oportunas, al objeto de que se formule una declaración de impacto ambiental, en la que se determinen las condiciones que deban establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

2. Los plazos para remitir el expediente al órgano ambiental y para formular la declaración de impacto ambiental serán fijados por la Comunidad Autónoma, sin que éstos puedan tener un techo máximo para la realización de la fase 2 inferior a 18 meses.

En los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, o ser comunicados u objeto de declaración responsable a la misma, la remisión del expediente al órgano ambiental, que deberá producirse dentro del plazo establecido en el artículo 10.2, inicia la Fase 3 (Declaración de impacto ambiental) de las actuaciones enumeradas en el artículo 5.2.

El órgano ambiental dispondrá de un plazo máximo de tres meses para formular la declaración de impacto ambiental, contados a partir de la recepción del expediente completo, según lo dispuesto en el artículo 10.2. La recepción del expediente por parte del órgano ambiental será notificada por dicho órgano al promotor en un plazo de quince días desde su recepción, sin perjuicio de su publicación en la página web del órgano ambiental.

3. *La declaración de impacto ambiental se hará pública en todo caso.*

*Las declaraciones de impacto ambiental relativas a proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.*

## **LEY 3/1995, DE VÍAS PECUARIAS.**

### **8 CAPÍTULO III**

#### **DESAFECTACIONES Y MODIFICACIONES DEL TRAZADO**

##### **Artículo 10.** *Desafectación.*

*Las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5, apartado e), podrán desafectar del dominio público los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito del ganado ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de esta Ley.*

*Los terrenos ya desafectados o que en lo sucesivo se desafecten tienen la condición de bienes patrimoniales de las Comunidades Autónomas y en su destino prevalecerá el interés público o social.*

##### **Artículo 11.** *Modificaciones del trazado.*

*1. Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquél.*

*2. La modificación del trazado se someterá a consulta previa de las Corporaciones locales, de las Cámaras Agrarias, de las organizaciones profesionales agrarias afectadas y de aquellas organizaciones o colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente.*

*La modificación del trazado se someterá a información pública por espacio de un mes.*

##### **Artículo 12.** *Modificaciones del trazado como consecuencia de una nueva ordenación territorial.*

*En las zonas objeto de cualquier forma de ordenación territorial, el nuevo trazado que, en su caso, haya de realizarse, deberá asegurar con carácter previo el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y la continuidad de los trazados, junto con la del tránsito ganadero, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél.*

##### **Artículo 13.** *Modificaciones por la realización de obras públicas sobre terrenos de vías pecuarias.*

*1. Cuando se proyecte una obra pública sobre el terreno por el que discurra una vía pecuaria, la Administración actuante deberá asegurar que el trazado alternativo de la vía pecuaria garantice el mantenimiento de sus características y la continuidad del tránsito ganadero y de su itinerario, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél.*



*2. En los cruces de las vías pecuarias con líneas férreas o carreteras se deberán habilitar suficientes pasos al mismo o distinto nivel que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para los ganados.*

## **LEY, DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.**

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE BIENES O DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS.**

##### **Artículo 15.**

*Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. Mediante acuerdo del Consejo de Ministros podrán incluirse también entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate.*

##### **Artículo 16.**

*Cuando se trate de expropiar bienes de la Iglesia, se observará el régimen establecido al efecto en el Concordato vigente, ajustándose en los demás a lo preceptuado en esta Ley.*

##### **Artículo 17.**

*1. A los efectos del artículo 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.*

*2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados.*

##### **Artículo 18.**

*1. Recibida la relación señalada en el artículo anterior, el Gobernador civil abrirá información pública durante un plazo de quince días.*

*2. Cuando se trate de expropiaciones realizadas por el Estado, dicha relación habrá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si lo hubiere, comunicándose además a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios.*

### **Artículo 19.**

1. *Cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.*

2. *En el caso previsto en el párrafo segundo del artículo 17, cualquier persona podrá formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.*

### **Artículo 20.**

*A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Gobernador civil, previas las comprobaciones que estime oportunas, resolverá, en el plazo máximo de veinte días, sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites. Sólo tendrán la condición de interesados a estos efectos las personas definidas en los artículos 3 y 4.*

### **Artículo 21.**

1. *El acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio.*

2. *Dicho acuerdo se publicará en igual forma que la prevista en el artículo 18 para el acto por el que se ordene la apertura de la información pública.*

3. *Además habrá de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, si bien en la exclusiva parte que pueda afectarlas.*

### **Artículo 22.**

1. *Contra el acuerdo de necesidad de ocupación se dará recurso de alzada ante el Ministerio correspondiente, que podrán interponer los interesados en el procedimiento expropiatorio, así como las personas que hubieran comparecido en la información pública.*

2. *El plazo para la interposición del recurso será de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los “Boletines Oficiales”, según los casos.*

3. *El recurso habrá de resolverse en el plazo de veinte días. La interposición del recurso de alzada surtirá efectos suspensivos hasta tanto se dicte la resolución expresa. Contra la orden ministerial resolutoria del recurso no cabrá reclamar en la vía contencioso-administrativa.*

**Artículo 23.**

*Cuando la expropiación implique sólo la necesidad de ocupación de una parte de finca rústica o urbana, de tal modo que a consecuencia de aquélla resulte antieconómica para el propietario la conservación de la parte de finca no expropiada, podrá éste solicitar de la Administración que dicha expropiación comprenda la totalidad de la finca, debiendo decidirse sobre ello en el plazo de diez días. Dicha resolución es susceptible del recurso de alzada previsto en el artículo anterior, y no se dará el recurso contencioso-administrativo, estándose a lo dispuesto en el artículo 46.*

## **REGLAMENTO DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. (DECRETO DE 26 DE ABRIL DE 1957).**

### **CAPÍTULO II**

#### **LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES O DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS**

##### **Artículo 15.**

1. *La declaración de utilidad pública o interés social, de un fin, obra o servicio, autoriza a la Administración para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que resulten estrictamente indispensables para la realización de aquéllos, ajustándose al procedimiento que se establece en el presente capítulo.*

2. *Si la ocupación hubiere de extenderse a bienes que puedan resultar indispensables para previsibles ampliaciones, se entenderá que los mismos quedan afectos al fin, obra o servicio determinantes de la expropiación, sin que puedan ser calificados de partes sobrantes a los efectos del artículo 54 de la Ley.*

##### **Artículo 16.**

1. *La Administración expropiante o el beneficiario de la expropiación, en su caso, a través de aquélla, deberá formular una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición se consideren necesarias, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de la obra, servicio o finalidad determinante de la expropiación. Se exceptúan de este trámite los proyectos aprobados reglamentariamente, cuando los mismos comprendieran la descripción material de los bienes o derechos necesarios.*

2. *En la relación se expresará el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios o de sus representantes, con indicación de su residencia y domicilio, y los de cuantos sean titulares de algún derecho o interés indemnizable, afectados a la expropiación.*

3. *Cuando la ejecución de la obra o servicio requiera la comprobación previa de los bienes que hayan de resultar afectados por la ocupación, la relación se formulará una vez realizadas las operaciones que permitan la individualización concreta de las cosas o derechos necesarios, así como la de sus titulares, según lo dispuesto en el párrafo anterior.*

4. En este último caso, las autoridades gubernativas, como las entidades y particulares afectados, deberán prestar su colaboración y permitir las operaciones de replanteo y comprobación que los técnicos de la Administración consideren convenientes realizar.

#### **Artículo 17.**

1. La Administración expropiante, a través del Gobernador Civil o de la autoridad competente en cada caso, hará pública la relación de los bienes y derechos, para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el párrafo siguiente, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

2. A los expresados efectos, cuando las expropiaciones sean realizadas por el Estado, la relación de los bienes y derechos de necesaria ocupación o disposición deberá publicarse en el “Boletín Oficial del Estado”, en el de la provincia o provincias respectivas y en uno de los diarios de mayor circulación en éstas, si los hubiere. Igualmente, se remitirá copia de la relación a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen las cosas objeto de la expropiación, para que la fijen en el tablón de anuncios.

#### **Artículo 18.**

1. Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante el transcurso del plazo fijado en el artículo anterior, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

2. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

3. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer ante la Alcaldía, Gobierno civil u organismo competente para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

#### **Artículo 19.**

1. Al finalizar el plazo de alegaciones, se abrirá otro de veinte días en el que se cumplirán los siguientes trámites:

- a. *Examen y calificación de los fundamentos de la oposición a la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos afectados por la relación hecha pública.*
  - b. *Rectificación y complemento de los datos que, sobre la titularidad de los bienes o derechos, y sus características materiales o legales, procediere como resultado de las alegaciones de los particulares comparecientes.*
  - c. *Incorporación al expediente, cuando hubiere lugar, de certificaciones u otros documentos de comprobación que, al efecto, se extienden por los Registros de la Propiedad, Fiscales u otras dependencias públicas.*
2. *Cumplidos los trámites a que se refiere el párrafo anterior, y dentro del plazo fijado en el mismo, se resolverá, previo informe de la Abogacía del Estado sobre la necesidad de la ocupación debiendo relacionarse detalladamente en el acuerdo los bienes y derechos afectados, así como los titulares de los mismos con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites del expediente.*
3. *La condición de interesados sólo se reconocerá a las personas definidas en los artículos 3 y 4 de la Ley y 6 y 7 de este Reglamento.*

#### **Artículo 20.**

1. *El acuerdo de necesidad de ocupación, que será publicado y notificado a los expropiados, inicia el expediente expropiatorio.*
2. *La publicación de dicho acuerdo tendrá lugar en igual forma que la establecida en el artículo 17 para el trámite de información pública.*
3. *La notificación individual será preceptiva respecto de los expropiados, en la parte exclusiva que pueda afectarles, y podrá realizarse en las formas siguientes:*
  - a. *Por entrega al interesado o a su representante, en su domicilio, por agente público, del traslado de la resolución administrativa ; si no fuere hallado, se hará la notificación al familiar, empleado o sirviente, mayor de edad, que se encontrare en el domicilio del destinatario de la notificación, o a un vecino, a presencia y firma en uno y otro caso, de otros dos vecinos.*
  - b. *Por el Servicio de Correos en la modalidad denominada de certificado con acuse de recibo.*

4. *En los casos de indeterminación o desconocimiento de los titulares o de sus domicilios, la notificación habrá de realizarse simultáneamente por edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes.*

5. *La notificación individual, en cualquiera de las formas enumeradas, deber contener el texto íntegro de la resolución a que se refiere y especificar los recursos que, en su caso, procedan contra la misma, autoridad u organismo ante que hayan de formularse y plazo concedido para su interposición.*

6. *La omisión o error en la notificación de cualquiera de los requisitos expresados producirá su nulidad, salvo que el particular interesado hubiera utilizado en tiempo y forma los recursos procedentes.*

7. *Los particulares afectados por la resolución administrativa que acuerde la necesidad de la ocupación de bienes o derechos podrán deducir los recursos que estimen procedentes, aunque no fuera de los expresados en la notificación.*

#### **Artículo 21.**

1. *El acuerdo de necesidad de ocupación podrá impugnarse mediante recurso ordinario ante el titular del Departamento al que pertenezca la competencia de la obra, fin o servicio determinante de la expropiación.*

2. *El recurso podrán deducirlo los interesados en el respectivo procedimiento expropiatorio y cuantos hubieren comparecido en el trámite anterior de información pública.*

3. *El plazo para la interposición del recurso será de un mes, contando a partir de la fecha de notificación del acuerdo.*

4. *El recurso habrá de resolverse en el plazo de 3 meses.*

5. *La interposición del recurso ordinario producirá efectos suspensivos en tanto no se notifique su resolución, que habrá de ser expresa en todo caso.*

6. *El procedimiento continuará su tramitación en cuanto se refiera a los bienes o derechos cuyos titulares no hubieren deducido el recurso ordinario contra el acuerdo de la necesidad de ocupación.*



## **Artículo 22.**

1. *En los casos en que la finalidad de la expropiación sólo requiera la necesidad de ocupación de parte de una finca rústica o urbana de tal modo que, a consecuencia de la misma, resulte antieconómico para el propietario la conservación de la parte de la finca no afectada, podrá el titular interesado solicitar de la Administración que la expropiación comprenda su totalidad.*
2. *En la solicitud deberán exponerse las causas concretas determinantes de los perjuicios económicos, tanto por la alteración de las condiciones fundamentales de la finca como de sus posibilidades de aprovechamiento rentable.*
3. *El Gobernador civil o la autoridad competente, en su caso, resolverá la solicitud en el plazo de diez días.*
4. *La resolución podrá impugnarse mediante recurso ordinario, que se regirá por lo dispuesto en el artículo anterior.*
5. *Contra la resolución ministerial no se dará el recurso contencioso-administrativo, pero se estará a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley en cuanto se refiera a la valoración de los perjuicios derivados de la expropiación parcial.*

## **Artículo 23.**

1. *En las ocupaciones y expropiaciones de bienes de la Iglesia Católica se estará a lo dispuesto en el artículo XXII del vigente Concordato. A tal fin, además de aplicarse procedimiento regulado en este Reglamento, el Jurado de Expropiación antes de resolver definitivamente sobre el justiprecio, dará audiencia por plazo de ocho días a la autoridad eclesiástica, manifestando la cuantía de la indemnización que se propone fijar.*
2. *Cuando la Iglesia fuere beneficiaria de la expropiación con arreglo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley, se aplicará el procedimiento regulado en este Título y tendrá en el mismo las facultades previstas en el artículo 5.*

#### **Artículo 24.**

1. *Las normas del presente capítulo sobre publicación de edictos en los “Boletines Oficiales” y tablón de anuncios de los Ayuntamientos; anuncios en periódicos; notificaciones; plazos y su cómputo, que será siempre de días hábiles y a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación, y las que se refieren a interposición, trámite y resolución de recursos, serán observadas y aplicadas en distintas actuaciones a que se refiere este Reglamento, salvo que expresamente se disponga lo contrario.*

2. *Los periódicos diarios en que se inserten los edictos o anuncios a que se refiere la Ley y este Reglamento, percibirán solamente el 50% del importe de las tarifas oficiales.*

**REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**CAPÍTULO II**

**NORMAS ESPECIALES PARA LA PREPARACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS.**

**Sección 2.<sup>a</sup> Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública**

**Artículo 128. Estudio de viabilidad**

1. *Con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, el órgano que corresponda de la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma.*
2. *El estudio de viabilidad deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan sobre los puntos siguientes:*
  - a) *Finalidad y justificación de la obra, así como definición de sus características esenciales.*
  - b) *Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de la obra en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.*
  - c) *Valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico.*
  - d) *Estudio de impacto ambiental cuando éste sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente. En los restantes casos, un análisis ambiental de las alternativas y las correspondientes medidas correctoras y protectoras necesarias.*
  - e) *Justificación de la solución elegida, indicando, entre las alternativas consideradas si se tratara de infraestructuras viarias o lineales, las características de su trazado.*
  - f) *Riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de la obra.*
  - g) *Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto para la construcción de la obra con la justificación, asimismo, de la procedencia de ésta.*

*h) Estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.*

*3. La Administración concedente someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo y dará traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados cuando la obra no figure en el correspondiente planeamiento urbanístico, que deberán emitirlo en el plazo de un mes.*

*4. El trámite de información pública previsto en el apartado anterior servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva.*

*5. Se admitirá la iniciativa privada en la presentación de estudios de viabilidad de eventuales concesiones. Presentado el estudio será elevado al órgano competente para que en el plazo de tres meses comunique al particular la decisión de tramitar o no tramitar el mismo o fije un plazo mayor para su estudio que, en ningún caso, será superior a seis meses. El silencio de la Administración o de la entidad que corresponda equivaldrá a la no aceptación del estudio.*

*En el supuesto de que el estudio de viabilidad culminara en el otorgamiento de la correspondiente concesión tras la oportuna licitación, su autor tendrá derecho, siempre que no haya resultado adjudicatario y salvo que el estudio hubiera resultado insuficiente de acuerdo con su propia finalidad, al resarcimiento de los gastos efectuados para su elaboración, incrementados en un 5 por 100 como compensación, gastos que podrán imponerse al concesionario como condición contractual en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El importe de los gastos será determinado por la Administración concedente en función de los que resulten acreditados por quien haya presentado el estudio, conformes con la naturaleza y contenido de éste y de acuerdo con los precios de mercado.*

*6. La Administración concedente podrá acordar motivadamente la sustitución del estudio de viabilidad a que se refieren los apartados anteriores por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando por la naturaleza y finalidad de la obra o por la cuantía de la inversión requerida considerara que éste es suficiente. En estos supuestos la Administración elaborará además, antes de licitar la concesión, el correspondiente anteproyecto o proyecto para asegurar los trámites establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo siguiente.*



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **ANEXO B**

### **PLAZOS Y LUGARES DE PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y EN FUNCIÓN DE LA LEGISLACIÓN A APLICAR**



NORMATIVA ESTATAL APLICABLE	ARTÍCULOS	PLAZO MÍNIMO DE INFORMACIÓN	LUGAR DE PUBLICACIÓN
<p><b>Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.</b></p>	<p><b>Artículo 86</b></p> <p>1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.</p> <p>2. A tal efecto, se anunciará en el <b>Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva</b>, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde.</p> <p><i>El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.</i></p>	<p>20 días hábiles en información pública</p>	<p>BOE, BOC ó BOP.</p>
<p><b>Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.</b></p>	<p><b>Artículo 10 (apartados 1, 2 y 3)</b></p> <p>1. Cuando se trate de construir carreteras o variantes no incluidas en el planeamiento urbanístico vigente de los núcleos de población a los que afecten, el ministerio de Fomento deberá remitir el estudio informativo correspondiente <b>a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales afectadas</b>, al objeto de que <b>durante el plazo de un mes</b> examinen si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de las localidades, provincias y Comunidades Autónomas a que afecte la nueva carretera o variante. Transcurrido dicho plazo <b>y un mes más</b> sin que dichas Administraciones Públicas informen al respecto, se entenderá que están conformes con la propuesta formulada.</p> <p><i>En caso de disconformidad, que necesariamente habrá de ser motivada, el expediente será elevado al Consejo de Ministros, que decidirá si procede ejecutar el proyecto, y en este caso ordenará la modificación o revisión del planeamiento urbanístico afectado, que deberá acomodarse a las determinaciones del proyecto en el plazo de un año desde su aprobación.</i></p> <p>2. Acordada la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras estatales, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto al Ministerio de Fomento, para que emita, en el plazo de un mes, y con carácter vinculante, informe comprensivo de las sugerencias que estime conveniente.</p> <p><i>Si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera evacuado el informe citado por el referido departamento, se entenderá su conformidad con el mismo.</i></p> <p>3. En los municipios que carecieran de planeamiento urbanístico aprobado, la aprobación definitiva de los estudios indicados en el apartado uno de este artículo comportará la inclusión de la nueva carretera o variante en los instrumentos de planeamiento que se elaboren con posterioridad.</p> <p><b>Artículo 10 (apartado 4)</b></p> <p>4. Con independencia de la información oficial a que se refieren los apartados anteriores, se llevará a cabo, en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, <b>un trámite de información pública</b> durante un período de <b>treinta días hábiles</b>. Las observaciones en este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.</p>	<p>2 meses en la información oficial</p>	<p>Remisión del Estudio de carreteras a las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales afectadas</p>
		<p>30 días hábiles en información pública</p>	<p>BOE + DIARIO</p>

NORMATIVA ESTATAL APLICABLE	ARTÍCULOS	PLAZO MÍNIMO DE INFORMACIÓN	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Reglamento General de Carreteras.	<p><b>Artículo 33. Normas especiales para la aprobación de estudios informativos.</b></p> <p>1. Cuando se trate de construir carreteras o variantes no incluidas en el planeamiento urbanístico vigente de los núcleos de población a los que afecten, el Ministerio de Fomento deberá remitir el estudio informativo correspondiente a las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales afectadas, al objeto de que durante el plazo de <b>un mes</b> examinen si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de las localidades, provincias y Comunidades Autónomas a que afecte la nueva carretera o variante. Transcurrido dicho plazo <b>y un mes más</b> sin que dichas Administraciones Públicas informen al respecto, se entenderá que están conformes con la propuesta formulada. En caso de disconformidad, que necesariamente habrá de ser motivada, el expediente será elevado al Consejo de Ministros, que decidirá si procede ejecutar el proyecto, y, en este caso, ordenará la modificación o revisión del planeamiento urbanístico afectado, que deberá acomodarse a las determinaciones del proyecto en el plazo de un año desde su aprobación (artículo 10.1).</p> <p>2. En los municipios que carecieran de planeamiento urbanístico aprobado, la aprobación definitiva de los estudios indicados en el apartado 1 de este artículo comportará la inclusión de la nueva carretera o variante en los instrumentos de planeamiento que se elaboren con posterioridad (artículo 10.3).</p> <p>3. Con ocasión de las revisiones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, o en los casos que se apruebe un tipo de instrumento distinto al anteriormente vigente, se incluirán las nuevas carreteras o variantes contenidas en estudios de carreteras aprobados definitivamente.</p>	2 meses en la información oficial	Remisión del Estudio de carreteras a las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales afectadas
	<p><b>Artículo 34. Tramitación de la información pública.</b></p> <p>1. Con independencia de la información oficial a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Carreteras, se llevará a cabo, en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un trámite de información pública durante un período <b>de treinta días hábiles</b>. Las observaciones en este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 10.4, párrafo primero).</p> <p>2. Este mismo trámite servirá también, en su caso, para la información pública del estudio de impacto ambiental, en cumplimiento y a los efectos, de la legislación aplicable.</p> <p>3. El tipo de estudio objeto de dicho trámite será el estudio informativo.</p> <p>No obstante, en el caso en que, siendo necesario un estudio informativo, las circunstancias concurrentes aconsejen que su función se asuma por un anteproyecto, proyecto de trazado o de construcción, éste se someterá a información pública en la misma forma y con el mismo régimen jurídico que si de un estudio informativo se tratara.</p> <p>4. En municipios con instrumento de planeamiento urbanístico aprobado no será preceptiva la información pública para las actuaciones incluidas en el mismo.</p> <p>5. Tampoco será preceptivo el trámite de información pública de los estudios de carreteras que se refieran a acondicionamientos de trazado, ensanches de plataforma, mejoras de firme, duplicaciones de calzada y, en general, a actuaciones que no supongan una modificación sustancial en la funcionalidad de la carretera existente.</p> <p>6. Aprobado provisionalmente el estudio informativo, se someterá al trámite de información pública por la Dirección General de Carreteras mediante la inserción de los correspondientes anuncios, de contenido idéntico, <b>en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de amplia circulación en la zona afectada.</b></p>	30 días hábiles en información pública	BOE + DIARIO



NORMATIVA ESTATAL APLICABLE	ARTÍCULOS	PLAZO MÍNIMO DE INFORMACIÓN	LUGAR DE PUBLICACIÓN
<p><b>Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.</b></p>	<p><b>Artículo 9. Trámite de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.</b></p> <p>1. El órgano sustantivo someterá el estudio de impacto ambiental al que se refiere el artículo 7, dentro del procedimiento aplicable para la autorización o realización del proyecto al que corresponda, y conjuntamente con éste, al trámite de información pública y demás informes que en el mismo se establezcan. Dicho trámite se evacuará en aquellas fases del procedimiento en las que estén aún abiertas todas las opciones relativas a la determinación del contenido, la extensión y la definición del proyecto sujeto a autorización y sometido a evaluación de impacto ambiental y tendrá una duración no inferior a <b>30 días</b>.</p>	30 días hábiles	No indicado
<p><b>Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.</b></p>	<p><b>Artículo 18.</b></p> <p>1. Recibida la relación señalada en el artículo anterior, el Gobernador civil abrirá información pública durante un plazo de <b>quince días</b>.</p> <p>2. Cuando se trate de expropiaciones realizadas por el Estado, dicha relación habrá de publicarse en el <b>Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia respectiva y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia</b>, si lo hubiere, comunicándose además a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios.</p>	15 días hábiles	BOE + BOP + Diario
<p><b>Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957).</b></p>	<p><b>Artículo 17.</b></p> <p>1. La Administración expropiante, a través del Gobernador Civil o de la autoridad competente en cada caso, hará pública la relación de los bienes y derechos, para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el párrafo siguiente, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.</p> <p>2. A los expresados efectos, cuando las expropiaciones sean realizadas por el Estado, la relación de los bienes y derechos de necesaria ocupación o disposición deberá publicarse en el <b>Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia o provincias respectivas y en uno de los diarios de mayor circulación en éstas</b>, si los hubiere. Igualmente, se remitirá copia de la relación a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen las cosas objeto de la expropiación, para que la fijen en el tablón de anuncios.</p>	15 días hábiles	BOE + BOP + Diario
<p><b>Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.</b></p>	<p><b>Artículo 11. Modificaciones del trazado.</b></p> <p>1. Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquél.</p> <p>2. La modificación del trazado se someterá a consulta previa de las Corporaciones locales, de las Cámaras Agrarias, de las organizaciones profesionales agrarias afectadas y de aquellas organizaciones o colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente.</p> <p>La modificación del trazado se someterá a información pública por espacio de <b>un mes</b>.</p> <p><b>Artículo 13. Modificaciones para la realización de obras públicas sobre terrenos de vías pecuarias.</b></p> <p>1. Cuando se proyecte una obra pública sobre el terreno por el que discurre una vía pecuaria, la Administración actuante deberá asegurar que el trazado alternativo de la vía pecuaria garantice el mantenimiento de sus características y la continuidad del tránsito ganadero y de su itinerario, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél.</p> <p>2. En los cruces de las vías pecuarias con líneas férreas o carreteras se deberán habilitar suficientes pasos al mismo o distinto nivel que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para los ganados.</p>	1 mes Mayor en algunas comunidades autónomas	No indicado. Sí lo han regulado algunas comunidades autónomas

NORMATIVA ESTATAL APLICABLE	ARTÍCULOS	PLAZO MÍNIMO DE INFORMACIÓN	LUGAR DE PUBLICACIÓN
<p>Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>	<p><b>Artículo 128. Estudio de viabilidad</b></p> <p>3. La Administración concedente someterá el estudio de viabilidad a información pública por el <b>plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo</b> y dará traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados cuando la obra no figure en el correspondiente planeamiento urbanístico, que deberán emitirlo en el plazo de un mes.</p> <p>4. El trámite de información pública previsto en el apartado anterior servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva.</p>	<p>1 mes Prorrogable por idéntico plazo</p>	<p>No indicado</p>



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **ANEXO C**

### **NORMATIVA AUTONÓMICA EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PECUARIAS**

## **NORMATIVA AUTONÓMICA EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PECUARIAS**

Dado que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las comunidades autónomas (artículo 2 de la Ley 3/1995) se deberá analizar la normativa de la Comunidad Autónoma donde se encuentren las vías pecuarias afectadas para garantizar el cumplimiento de la normativa autonómica en relación con la modificación o afección a las vías pecuarias, que puede aumentar los plazos y matizar los lugares de publicación de la información pública o, incluso, ser la propia comunidad autónoma la que efectúe todo el trámite de información pública para poder modificar el trazado de dichas vías. Hay que tener en cuenta que el artículo 11.2 de la Ley 3/1995 exige consultas previas con ciertos organismos y asociaciones agrarias o ecologistas.

Se hace constar que las comunidades que, hasta el momento de redacción de esta guía, disponen de normativa propia sobre las vías pecuarias son:

- Andalucía. Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de agosto de 1998.
- Aragón. Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón. Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 9 de diciembre de 2005.
- Castilla - La Mancha. Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla - La Mancha. Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 3 de junio de 2003.
- Extremadura. Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 14 de marzo de 2000.
- La Rioja. Decreto 3/1998, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Vías Pecuarias en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 22 de enero de 1998.

- Madrid. Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 28 de agosto de 1998.
- Navarra. Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de Vías Pecuarias de Navarra. Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 10 de febrero de 1998.

Los plazos y lugares de publicación de las informaciones públicas para la modificación de Vías Pecuarias indicados en la normativa de dichas Comunidades Autónomas son, en resumen, los siguientes:

<b>INFORMACIÓN PÚBLICA POR MODIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS</b>		
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>PLAZOS</b>	<b>LUGARES DE PUBLICACIÓN</b>
Andalucía	1 mes + 20 días	Boletín Oficial de la Provincia + Ayuntamientos
Aragón	1 mes	Boletín Oficial de Aragón + Ayuntamientos
Castilla - La Mancha	1 mes	No indicados
Extremadura	30 días	Diario Oficial de Extremadura + Ayuntamientos
La Rioja	30 días	Boletín Oficial de La Rioja + Ayuntamientos afectados
Madrid	1 mes	No indicados
Navarra	1 mes	No indicados

Si únicamente fuese de aplicación la normativa estatal se propone que el plazo para la información pública sea de 30 días hábiles que es un plazo superior al de un mes indicado en la Ley 3/1995. De esta forma el plazo de 30 días hábiles coincide con el indicado en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Existe un documento denominado: “ELABORACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO SOBRE EL ALCANCE Y TRAMITACIÓN DE LAS REPOSICIONES DE LAS VÍAS PECUARIAS EN PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS” que puede servir de base para la tramitación de las modificaciones de las Vías Pecuarias.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

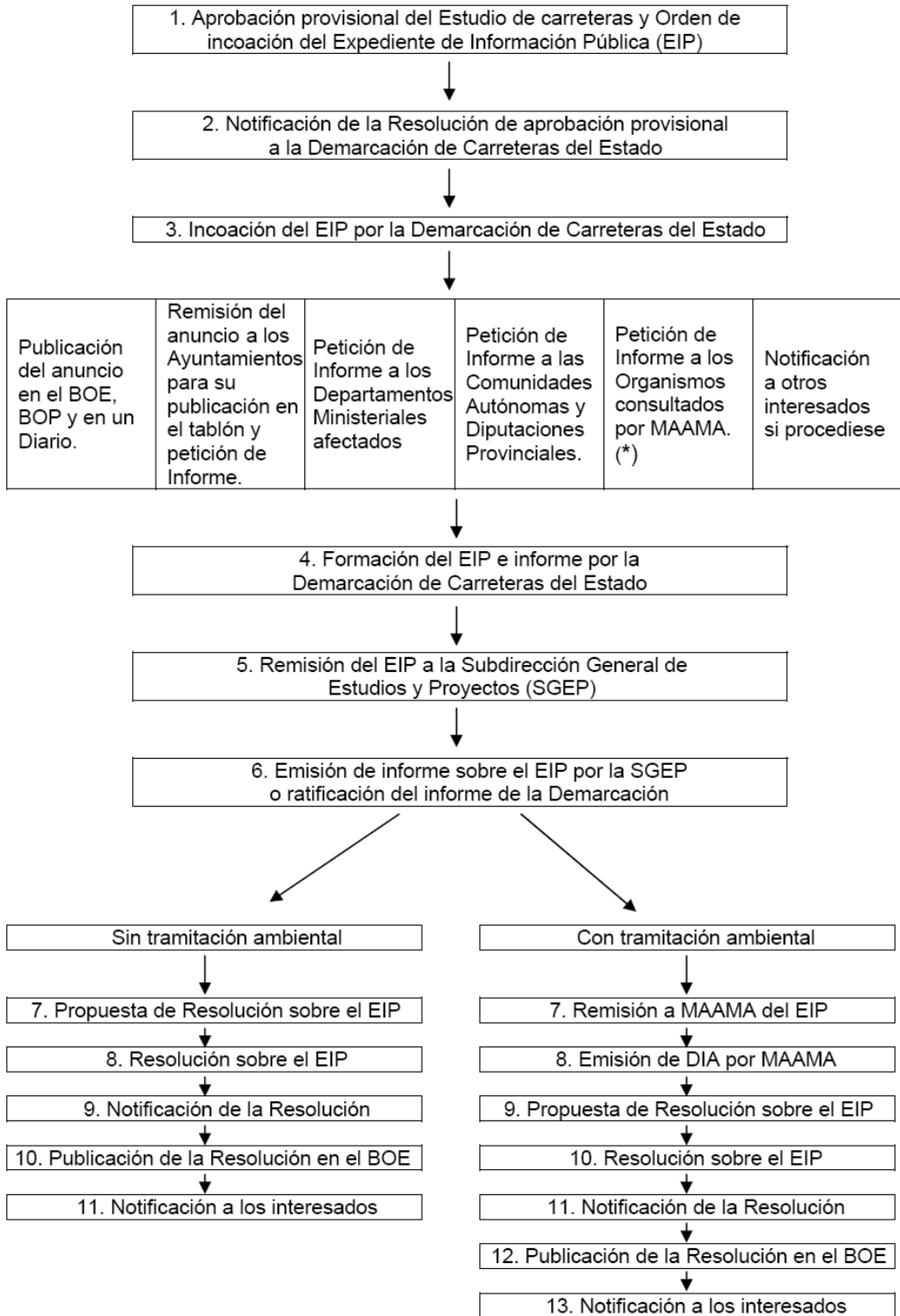
---

## **ANEXO D**

### **ESQUEMA DE LA TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA**



### ESQUEMA DE LA TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA



(\*) Sólo si existe tramitación ambiental.





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **ANEXO E**

**ORGANISMOS Y MINISTERIOS A LOS QUE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS DEL ESTADO PUEDE ENVIAR UNA COPIA  
DEL ESTUDIO DE CARRETERAS Y SOLICITAR INFORME**



ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA					
ORGANISMOS A LOS QUE SE PUEDE ENVIAR EL ESTUDIO DE CARRETERAS, SOLICITANDO INFORME	LEYES APLICABLES				
	CARRETERAS	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS	EXPROPIACIÓN FORZOSA	VÍAS PECUARIAS	CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
Ayuntamientos afectados.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Diputación Provincial.	SÍ	SÍ	--	SÍ	SÍ
Comunidad Autónoma. Consejería de Obras Públicas (o denominación equivalente).	SÍ	SÍ	--	--	SÍ
Comunidad Autónoma. Consejería de Medio Ambiente (o denominación equivalente).	--	SÍ	--	--	--
Comunidad Autónoma. Consejería responsable de la Cultura y la Arqueología (o denominación equivalente).	SÍ	SÍ	--	--	--
Comunidad Autónoma. Organismo responsable de las vías pecuarias (o denominación equivalente).	--	SÍ	--	SÍ	--
Confederaciones Hidrográficas (sólo las afectadas por el estudio o proyecto).	SÍ	SÍ	--	--	--
<b>Todos los organismos a los que se remitieron las consultas previas.</b>	--	SÍ	--	--	--
Ministerio de Defensa. <b>Dirección General de Infraestructuras.</b>	SÍ	SÍ	--	--	--
Ministerio de Fomento. <b>Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.</b>	SÍ	--	--	--	--
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	SÍ	--	--	--	--

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA					
ORGANISMOS A LOS QUE SE PUEDE ENVIAR EL ESTUDIO DE CARRETERAS, SOLICITANDO INFORME	LEYES APLICABLES				
	CARRETERAS	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS	EXPRO- PIACIÓN FORZOSA	VÍAS PECUARIAS	CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
Autoridades Portuarias. (*)	SÍ	SÍ	--	--	--
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. <b>Subdirección General de Dominio Público Marítimo- Terrestre.</b> (*)	SÍ	SÍ	--	--	--
Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Secretaría de Estado de Energía. <b>Dirección General de Política Energética y Minas.</b> (**)	SÍ	SÍ	--	--	--
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. <b>Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.</b> (***)	SÍ	SÍ	--	--	--

(\*) Sólo si procede por la zona de situación del Estudio de Carreteras.

(\*\*) Debe enviarse si se considera o existe sospecha que pueden existir concesiones mineras o líneas de alta y media tensión autorizadas o en estudio.

(\*\*\*) Sólo si procede por la instalación de conductos para las redes de comunicaciones electrónicas en carreteras. Está previsto en el "Proyecto de Real Decreto por el que se regula la instalación de canalizaciones para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas en carreteras e infraestructuras ferroviarias de competencia estatal".





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **ANEXO F**

### **ENTREGA DIGITAL DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA**

## **ENTREGA DIGITAL DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA**

Además de la documentación en formato papel se deberá entregar el expediente de información oficial y pública en formato digital, grabado en un CD/DVD, según las siguientes directrices:

Existirán dos carpetas con las siguientes denominaciones:

- “Expediente de información oficial y pública en .pdf”
- “Documentos originales”

### **Carpeta “Expediente de información oficial y pública en .pdf”**

La carpeta “Expediente de información oficial y pública en .pdf” incluirá los archivos .pdf que forman parte del expediente de información pública. Son los siguientes:

- Informe de las alegaciones presentadas durante la información oficial y pública. Este informe, elaborado por el Director del Estudio de carreteras, constituirá un único archivo. (Un archivo. Corresponde al Documento 1 indicado en el Apartado 6.4.).
- Escritos de tramitación de información oficial y pública en un único archivo .pdf. Se incluirán todos los escritos de remisión a los organismos afectados y fotocopias de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, Boletín Oficial de la Provincia (si procediese) y en la prensa local, así como todos los certificados de exposición al público remitidos por los ayuntamientos. (Un archivo. Corresponde al Documento 2 indicado en el Apartado 6.4.).
- Alegación de aaa. Se incluirá un archivo .pdf con cada una de las alegaciones presentadas. (Un archivo para cada alegación. Corresponde al Documento 3 indicado en el Apartado 6.4.).

La denominación de cada uno de los archivos .pdf debe seguir unas directrices normalizadas, con objeto de que el expediente pueda ser incorporado en el sistema de gestión de expedientes de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras (o la subdirección que lleve la tramitación). De acuerdo con ello los archivos .pdf se denominarán según se incluye a continuación:

- Los primeros dígitos corresponderán a la clave técnica del Estudio Informativo correspondiente, sin guiones. En caso de que la provincia tenga un solo dígito, se incluirá un espacio después de la letra de la provincia. el número del estudio se pondrá con cuatro dígitos. (Falta por decidir el número de dígitos para los Proyectos de Trazado y Construcción)
- A continuación se incluirá entre guiones, las letras IP1, que corresponden a Información Pública 1. En caso de que un mismo estudio se sometiera a información pública una segunda vez, estas letras serían sustituidas por IP2, y así sucesivamente.
- Por último, tras un guión, se incluirán números correlativos, desde el 1 hasta el 999, siempre con tres dígitos:
  - El archivo XXXXXXXXXX-IP1-001 corresponderá al informe a las alegaciones del Ingeniero Director del Estudio.
  - El archivo XXXXXXXXXX-IP1-002 corresponderá a la documentación de la tramitación de la información pública y oficial.
  - El archivo XXXXXXXXXX-IP1-003 corresponderá a la primera alegación que se incluya en el expediente.
  - El archivo XXXXXXXXXX-IP1-004 corresponderá a la segunda alegación que se incluya en el expediente, y así sucesivamente.

Por ejemplo, para el Estudio Informativo de clave EI1-E-117, los archivos .pdf de la información pública se denominarían:

EI1E 0117-IP1-001

EI1E 0117-IP1-002

EI1E 0117-IP1-003

EI1E 0117-IP1-004

EI1E 0117-IP1-005

...

En la misma carpeta se incluirá un archivo de Excel (todas las celdas con formato texto), con las siguientes condiciones y contenido:

- Sólo habrá dos columnas con información. La primera columna corresponderá a la fecha de los documentos, y la segunda a los títulos de los mismos.
- La celda primera fila-primer columna se denominará FECHA.
- La celda primera fila-segunda columna se denominará ASUNTO.
- A continuación se irán poniendo las fechas (debe utilizarse el formato texto) y los títulos de los distintos documentos. Cada fila pertenecerá a un documento, comenzando por el informe a las alegaciones del ingeniero director, los documentos de la tramitación de la información pública y oficial y a continuación, cada una de las alegaciones.
- Al final de la relación de documentos, debe incluirse una @ en la columna “FECHA” y en la fila inmediatamente inferior del último documento; esto evitará errores en la carga masiva si el fichero Excel contiene más filas con datos incoherentes, por ejemplo celdas vacías que han sido borradas pero no eliminadas.
- La hoja del archivo de Excel en la que está la información anteriormente descrita deberá denominarse “Documento”.
- No es necesario incluir la denominación del archivo .pdf, ya que el sistema irá asignando correlativamente las filas de la hoja de cálculo a los documentos numerados.
- No deberán incluirse bordes de tabla ni sombreados.

En la figura siguiente se muestra un ejemplo de esta tabla (correspondiente al Estudio Informativo de clave EI4-SE-16).



Primera fila: FECHA-ASUNTO →

El documento la segunda fila deberá estar archivado como E14SE0016-IP1-001

	A	B	C
1	FECHA	ASUNTO	
2	20-07-2000	Informe a las alegaciones de la Información Pública	
3	31-01-2000	Documentación de la tramitación de la información pública y oficial	
4	18-04-2000	Alegaciones de la Subdir. Gral de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias (Mº Fomento)	
5	04-04-2000	Alegaciones de la Dirección Gral. De Carreteras (Junta de Andalucía)	
6	12-04-2000	Alegaciones de la Dirección Gral. De Ordenación de Territorio y Urbanismo (Junta de Andalucía)	
7	08-05-2000	Alegaciones de AENA	
8	30-03-2000	Alegaciones del Ayto. de Dos Hermanas	
9	02-05-2000	Alegaciones del Ayto. de Alcalá de Guadaíra	
10	05-04-2000	Alegaciones de Ecologistas en acción de Sevilla	
11	30-03-2000	Alegaciones de la Asamblea ciclista "A contramano"	
12	15-03-2000	Alegaciones de Ecologistas en acción Al-Gabab	
13	30-04-2000	Alegaciones de Ecologistas en Aedenat- Sevilla	
14	30-03-2000	Alegaciones de la Comunidad de propietarios de Torrequinto y Asociación de vecinos de Torrequinto	
15	31-03-2000	Alegaciones de la Asociación de defensa del territorio de Aljarafe	
16	12-04-2000	Alegaciones de Avitec Inversiones, S.L.	
17	01-04-2000	Alegaciones de Montubo Estructuras, S.L.	
18	04-04-2000	Alegaciones de Cereales Matamoros, S.L.	
19	03-04-2000	Alegaciones de Pigomar S.L. Y González Aerea, S.L.	
20	30-03-2000	Alegaciones de Cementos Atlantico, S.A.	
21	20-03-2000	Alegaciones de REPSOL	
22	05-04-2000	Alegaciones de Gas Andalucía y Enagas	
23	24-03-2000	Alegaciones de EMASESA	
24	30-03-2000	Alegaciones de D. Antonio Juárez Martín	
25	19-04-2000	Alegaciones de Agustín Alcalá López-Barajas	
26	@		
27			
28			
29			
30			

Incluir @ al final de la relación de documentos

Nombre de la hoja: Documento

### Carpeta “Documentos originales”

En esta carpeta se incluirá el informe de cada una de las alegaciones de la información pública y el informe final de la Demarcación en formato *word*, y en caso de que en el mencionado informe se incluyan planos, en esta carpeta se incluirán adicionalmente los archivos de dichos planos en los formatos originales (.dwg, .dxf o .dgn). Análogamente se hará si existiese un reportaje fotográfico.

### Número de ejemplares

El número de ejemplares del expediente de información oficial y pública que la Demarcación de Carreteras del Estado remitirá a la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras se encuentra indicado en el apartado 5.5 de esta Guía.





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **ANEXO G**

**DOCUMENTACIÓN A REMITIR AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA  
LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

## **DOCUMENTACIÓN A REMITIR AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

- Una (1) copia en formato .pdf del expediente de información oficial y pública grabado en CD/DVD (con el informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos en .pdf o papel).
- Una (1) copia del Estudio de carreteras completo sometido a información pública en formato .pdf grabado en CD/DVD.
- Una (1) copia del Estudio de Impacto Ambiental en formato papel.

Adicionalmente el Órgano Ambiental suele solicitar que una vez realizada la información oficial y pública se remita, junto al expediente, la cartografía descriptiva del Estudio de carreteras utilizada en el Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible con “ArcGIS”.

Para la publicación de la Declaración de Impacto Ambiental en el “Boletín Oficial del Estado” el Órgano Ambiental suele solicitar también que se aporte un croquis de localización del Estudio de carreteras y sus alternativas con los siguientes requisitos:

- Formato .pdf en blanco y negro.
- En una de sus esquinas superiores (derecha o izquierda) debe contener un pequeño marco con la ubicación del proyecto a pequeña escala (normalmente pequeño mapa provincial con capital y nombre de la provincia).
- Principales elementos del proyecto, representados de forma esquemática.
- Flecha de orientación del norte.
- Líneas de términos municipales, con nombre del término.
- Núcleos urbanos.
- Otros elementos que faciliten la orientación del lector (sólo cuando ayuden a localizar el proyecto: carreteras principales, ríos, embalses, línea de costa...).

- Evitar el empleo de copias escaneadas de mapas convencionales, de ortofotografías, u otros soportes que contengan información prolija y que no sean reproducibles con la calidad requerida en el “Boletín Oficial del Estado”.





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **ANEXO H**

### **MODELOS DE RESOLUCIONES, OFICIOS Y ESCRITOS**





## **MODELO 1**

### **MODELO 1.A.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE UN ESTUDIO INFORMATIVO. (3 VARIANTES)**

### **MODELO 1.B.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE UN PROYECTO DE TRAZADO. (2 VARIANTES)**

En el Modelo 1.A se considera preferible la segunda variante.

La tercera variante del Modelo 1.A es para una información pública que incluye un estudio de viabilidad.

La segunda variante del Modelo 1.B es para una información pública sólo de expropiaciones.

---





El.1-XX-0000

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL ESTUDIO INFORMATIVO Y EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

**"XXXXXXXXXX" Clave: El.1-XX-0000**

Red de Carreteras del Estado

Provincias de XXXXX y ZZZZZZ

Visto el informe, de fecha\*\* de \*\*\*\* de 201\*, del ZZZZZZ sobre el estudio informativo de referencia y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, RESUELVO:

1. Declarar que el estudio informativo de referencia cumple con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Carreteras (25/1988 de 29 de julio) así como con los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre).
2. Aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, recomendando como solución más favorable a desarrollar la denominada XXXXXXX, con una longitud aproximada de \*\*,\*\* km y un presupuesto de licitación de 000,00 Millones de euros (IVA excluido) y NN enlaces.
3. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX, se incoe el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994).
4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Carreteras, y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, se someta el estudio informativo al preceptivo informe de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas afectadas.
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 25/1988 de Carreteras, se someta el estudio informativo a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.



EI.1-XX-0000

6. Destacar que como resultado de la información pública y la Declaración de Impacto Ambiental se espera la confirmación de que las soluciones propuestas no producen impactos medioambientales inadmisibles. Por este motivo, en los anuncios de la información pública y en la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" se hará constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1/2008 relativos a la Evaluación del Impacto Ambiental.

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.:

Aprobado

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.:



El.1-XX-0000

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL ESTUDIO INFORMATIVO:

**“XXXXXXXXXX” Clave: El.1-XX-0000**

Red de Carreteras del Estado

Provincias de XXXXX y ZZZZZ

La Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX ha remitido el estudio informativo “XXXXXXXXXXXXXXXXXX” para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se ha redactado **el Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos.**

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El estudio informativo está compuesto por los documentos que integran el estudio redactado en \*\*\*\* de 201\* entre los que se encuentra un estudio de impacto ambiental.
2. El estudio informativo ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del estudio informativo (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.



**EI.1-XX-0000**

3. El objeto del estudio informativo es la definición de las obras correspondientes a  
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Al estudio informativo le es de aplicación el artículo 10 de la Ley de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y concordantes de su Reglamento y, en consecuencia, deberá someterse a información pública y oficial.

4. El estudio informativo deberá ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.

5. El estudio informativo afecta a diversas vías pecuarias cuyo trazado es necesario modificar por lo que es de aplicación el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias debiendo someterse dichas modificaciones a información pública.

6. La longitud del tramo objeto del estudio informativo es de \*\* km e incluye NN enlaces.

7. El presupuesto estimado en el estudio informativo para las expropiaciones es de 00 000 000,00 euros.

8. El Presupuesto de Licitación estimado del estudio informativo para la denominada solución XXXXXXX es de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, RESUELVO:

1. Declarar que el estudio informativo de referencia cumple con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras así como con los



**EI.1-XX-0000**

artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, recomendando como solución más favorable a desarrollar la denominada XXXXXXX, con una longitud aproximada de \*\*, \*\* km y NN enlaces y un presupuesto de licitación estimado de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %).
  
3. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del estudio informativo, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen:
  - El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  
  - El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
  
  - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.



**EI.1-XX-0000**

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/1988 de Carreteras, y la modificación establecida en el artículo 77 la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, se someta el estudio informativo al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales afectadas.
  
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 25/1988 de Carreteras, se someta el estudio informativo a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
  
6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de gran tirada de la provincia de XXXXX.

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.:

Aprobado

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.:





El.1-XX-0000

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y EL ESTUDIO INFORMATIVO CON EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

**“XXXXXXXXXX” Clave: El.1-XX-0000**

Red de Carreteras del Estado

Provincias de XXXXX y ZZZZZZ

La Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX ha remitido el estudio informativo “XXXXXXXXXXXXXXXXXX” para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se ha redactado **el Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos.**

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El estudio informativo está compuesto por los documentos que integran el estudio redactado en \*\*\*\* de 201\* entre los que se encuentra un estudio de impacto ambiental **y un estudio de viabilidad.**
2. El estudio informativo ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del estudio informativo (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.



El.1-XX-0000

3. El objeto del estudio informativo es la definición de las obras correspondientes a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Al estudio informativo le es de aplicación el artículo 10 de la Ley de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y concordantes de su Reglamento y, en consecuencia, deberá someterse a información pública y oficial.

El estudio de viabilidad del estudio informativo contiene los datos, análisis e informes que requiere el artículo 128.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, deberá someterse a información pública y oficial.

4. El estudio informativo deberá ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
5. El estudio informativo afecta a diversas vías pecuarias cuyo trazado es necesario modificar por lo que es de aplicación el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias debiendo someterse dichas modificaciones a información pública.
6. La longitud del tramo objeto del estudio informativo es de \*\* km e incluye NN enlaces.
7. El presupuesto estimado en el estudio informativo para las expropiaciones es de 00 000 000,00 euros.
8. El Presupuesto de Licitación estimado del estudio informativo para la denominada solución XXXXXXXX es de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %).



**EI.1-XX-0000**

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, RESUELVO:

1. Declarar que el estudio informativo de referencia cumple con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras así como con los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre).
2. Aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, recomendando como solución más favorable a desarrollar la denominada XXXXXXX, con una longitud aproximada de \*\*, \*\* km y NN enlaces y un presupuesto de licitación estimado de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %).
3. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del estudio informativo, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen:
  - El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  - El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.



El.1-XX-0000

- El artículo 128.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/1988 de Carreteras, y la modificación establecida en el artículo 77 la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, se someta el estudio informativo al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales afectadas.
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 25/1988 de Carreteras, se someta el estudio informativo a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de gran tirada de la provincia de XXXXX.

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.:



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

**EI.1-XX-0000**

Aprobado

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.:





00-XX-0000

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Provincia de XXXXXXX

La Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX ha remitido el Proyecto de Trazado "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha \*\* de XXXX de 20LL se ha redactado el Informe **de la Subdirección General Adjunta / Área de Planeamiento, Proyectos y Obras / Área de Planificación.**

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en \*\*\*\* de 201\* **entre los que se encuentra un estudio de impacto ambiental.**
2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de XXXX de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de XXXX de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.



00-XX-0000

3. El objeto del Proyecto es la definición de las obras correspondientes a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Como consecuencia de xxxxx xxxx xxxx se han introducido modificaciones del trazado respecto al trazado de la Alternativa X del Estudio Informativo de clave EI.1-X-0000, que afectan al planeamiento vigente en los términos municipales de XXXXX y ZZZZ por lo que es de aplicación el artículo 10 de la Ley de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y concordantes de su Reglamento y, en consecuencia, el Proyecto deberá someterse a información pública y oficial.

4. Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha resuelto someter / no someter el Proyecto "XXXXX", al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.

5. De acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

6. El Proyecto afecta a diversas vías pecuarias cuyo trazado es necesario modificar por lo que es de aplicación el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias debiendo someterse dichas modificaciones a información pública.

7. La longitud del tramo objeto del Proyecto es de \*\* km.

8. El presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 000 000 000,00 euros.





00-XX-0000

9. El Presupuesto de Licitación estimado del Proyecto es de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "XXXXXX" (que incluye el Estudio de Impacto Ambiental), por un presupuesto de licitación estimado de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
  - Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
  - Se adaptará el proyecto a los criterios de eficiencia indicados en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de diciembre de 2010.
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del Proyecto, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen:
  - El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.



00-XX-0000

- El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/1988 de Carreteras, y la modificación establecida por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, se someta el proyecto al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales afectadas.
4. Ordenar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 25/1988 de Carreteras se someta el proyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de XXXXX y en un diario de gran tirada de dicha provincia (artículo 18.2 de dicha Ley).



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

00-XX-0000

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.:

Aprobado

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.:





00-XX-0000

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA **DE LA RELACIÓN DE AFECTADOS** DEL PROYECTO DE TRAZADO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Provincia de XXXXXXX

La Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXXX ha remitido el Proyecto de Trazado "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se ha redactado **el Informe de la Subdirección General Adjunta/Área de Planeamiento, Proyectos y Obras/Área de Planificación.**

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en \*\*\*\* de 201\*.
2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de XXXX de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de XXXX de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.



00-XX-0000

3. De acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
4. La longitud del tramo objeto del Proyecto es de \*\* km.
5. El presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 000 000 000,00 euros.
6. El Presupuesto de Licitación estimado del Proyecto es de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "XXXXXX", por un presupuesto de licitación estimado de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con la siguiente prescripción a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
  - Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del Proyecto, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada



00-XX-0000

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de XXXXX y en un diario de gran tirada de dicha provincia (artículo 18.2 de dicha Ley).

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.:

Aprobado

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.:







MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 2**

**MODELO 2.A.- OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE UN ESTUDIO INFORMATIVO.**

**MODELO 2.B.- OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE UN PROYECTO DE TRAZADO.**

---





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, 00 de xxxx de 201\*

ASUNTO: Notificación de Resolución.

**Demarcación de Carreteras del Estado  
en XXXXXXXX  
C/  
00071 - XXXXX**

Notificación de la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del Expediente de Información Pública del Estudio Informativo: "XXXXXXXXXX".

Provincias de XXXXX y ZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Estudio Informativo de referencia ha aprobado, con fecha 00 de XXXX de 201\*, el Director General de Carreteras.

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: XXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:  
D.C.E. en xxxx  
Unidad de Carreteras de XXXXX



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, 00 de xxxx de 201\*

ASUNTO: Notificación de Resolución.

**Unidad de Carreteras de XXXXXX**

**C/**

**00071 - XXXXXX**

Notificación de la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del Expediente de Información Pública del Estudio Informativo: "**XXXXXXXXXX**".

Provincias de XXXXXX y ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Estudio Informativo de referencia ha aprobado, con fecha 00 de XXXX de 201\*, el Director General de Carreteras.

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: XXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:  
D.C.E. en xxxx  
Unidad de Carreteras de XXXXX



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, 00 de xxxx de 201\*

ASUNTO: Notificación de Resolución.

# MINUTA

Notificación de la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del Expediente de Información Pública del Estudio Informativo: "XXXXXXXXXX".

Provincias de XXXXX y ZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Estudio Informativo de referencia ha aprobado, con fecha 00 de XXXX de 201\*, el Director General de Carreteras.

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: XXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:  
D.C.E. en xxxx  
Unidad de Carreteras de XXXXX





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de Resolución.

**Demarcación de Carreteras del Estado en**

**XXXXXXXX**

**C/**

**00071 - XXXXX**

Notificación de la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado: "**XXXXXXXXXX**".

Provincia de ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Proyecto de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Director General de Carreteras.

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: XXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:  
D.C.E. en xxxx  
Unidad de Carreteras de XXXXX



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de Resolución.

**Unidad de Carreteras de XXXXXX**

**C/**

**00071 - XXXXX**

Notificación de la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado: "**XXXXXXXXXX**".

Provincia de ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Proyecto de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Director General de Carreteras.

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: XXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:

D.C.E. en xxxx

Unidad de Carreteras de XXXXX





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de Resolución.

MINUTA

Notificación de la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado: "XXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Proyecto de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Director General de Carreteras.

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: XXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:

D.C.E. en xxxx

Unidad de Carreteras de XXXXX



## **MODELO 3**

**MODELO 3.A.- ANUNCIO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN ESTUDIO INFORMATIVO EN EL “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN UN DIARIO.**

**MODELO 3.B.- ANUNCIO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN PROYECTO DE TRAZADO EN EL “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN UN DIARIO (4 VARIANTES)**

En el Modelo 3.B se considera preferible la primera variante.

La cuarta variante del Modelo 3.B es para una información pública sólo de expropiaciones.

---



## (EJEMPLO DE ANUNCIO EN BOE, BOP y DIARIO)

### MINISTERIO DE FOMENTO

*Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en..... sobre sometimiento a Información Pública del estudio informativo (así como el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo) de: ".....",  
Provincia de..... Clave: El.1-XX-0000.*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha aprobado provisionalmente el estudio informativo "XXXXXXX" Clave: El.1-XX-0000 (que incluye un Estudio de Impacto Ambiental), ordenando a la Demarcación de Carreteras del Estado en ..... la incoación del expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen:

- El artículo 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras (modificada por la Ley 24/2001) y concordantes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a los efectos de que se puedan alegar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.
- El artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
- El artículo 128.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los artículos 11 y 13 de la Ley de 3/1995, de Vías Pecuarias, a efectos de afecciones a las vías pecuarias.

En consecuencia de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras se somete el citado Estudio Informativo a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado" y Diario xxxx).

La documentación del estudio informativo (y el Estudio de Impacto Ambiental) podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX, con sede en XXXX (dirección), en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX, con sede en XXXX (dirección) y en las Corporaciones Locales afectadas de (citar localidades).

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del estudio informativo.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX y en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX, o por cualquiera de los sistema señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio Informativo (y el Estudio de Impacto Ambiental). Las observaciones relacionadas con el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, se informa que el estudio informativo está sujeto a un proceso de evaluación de impacto ambiental que será resuelto por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Ciudad a \*\* de \*\*\*\*\* de 201\*.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en  
xxxx. xxxxxx.

# (EJEMPLO DE ANUNCIO EN BOE, BOP y DIARIO)

## (ART. 10 LEY CARRETERAS, MEDIO AMBIENTE, VÍAS PECUARIAS Y EXPROPIACIONES)

### MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en..... sobre sometimiento a Información Pública del Proyecto de Trazado (así como el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo) de: ".....",  
Provincia de..... Clave: 00-XX-0000.

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado "XXXXXXX" Clave: 00-XX-0000 (que incluye un Estudio de Impacto Ambiental), ordenando a la Demarcación de Carreteras del Estado en ..... la incoación del expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen:

- El artículo 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras (modificada por la Ley 24/2001) y concordantes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a los efectos de que se puedan alegar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.
- El artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
- Los artículos 11 y 13 de la Ley de 3/1995, de Vías Pecuarias, a efectos de afecciones a las vías pecuarias.
- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras se somete el citado Proyecto de Trazado a información pública durante un plazo de treinta (30)

días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (“Boletín Oficial del Estado”, [Boletín Oficial de la Provincia](#) y Diario xxxx).

La documentación del Proyecto de Trazado ([y el Estudio de Impacto Ambiental](#)) podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX, con sede en XXXX (dirección), en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX, con sede en XXXX (dirección) y en las Corporaciones Locales afectadas de (citar localidades).

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Proyecto de Trazado.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX y en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX, o por cualquiera de los sistema señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al Proyecto de Trazado ([y el Estudio de Impacto Ambiental](#)). Las observaciones relacionadas con el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

[Asimismo, en cumplimiento del artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, se informa que el Proyecto de Trazado está sujeto a un proceso de evaluación de impacto ambiental que será resuelto por la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](#)

[Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación en este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.](#)

[Relación de bienes y derechos afectados por término municipal:](#)

<a href="#">Término municipal de:</a>	<a href="#">Finca</a>	<a href="#">Polígono</a>	<a href="#">Parcela</a>	<a href="#">Titular catastral</a>	<a href="#">Superficie a expropiar (m<sup>2</sup>)</a>



Término municipal de:	Finca	Polígono	Parcela	Titular catastral	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )

Lo que comunico para su general conocimiento.

Ciudad a \*\* de \*\*\*\* de 201\*.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en  
 xxxx. xxxxxx.



# (EJEMPLO DE ANUNCIO EN BOE, BOP y DIARIO)

## (ART. 10 LEY CARRETERAS, MEDIO AMBIENTE Y VÍAS PECUARIAS)

### MINISTERIO DE FOMENTO

*Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en..... sobre sometimiento a Información Pública del Proyecto de Trazado (así como el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo) de: ".....",  
Provincia de..... Clave: 00-XX-0000.*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado "XXXXXXX" Clave: 00-XX-0000 (que incluye un Estudio de Impacto Ambiental), ordenando a la Demarcación de Carreteras del Estado en ..... la incoación del expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen:

- El artículo 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras (modificada por la Ley 24/2001) y concordantes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a los efectos de que se puedan alegar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.
- El artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
- Los artículos 11 y 13 de la Ley de 3/1995, de Vías Pecuarias, a efectos de afecciones a las vías pecuarias.

En consecuencia de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras se somete el citado Proyecto de Trazado a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado" y Diario xxxx)".

La documentación del Proyecto de Trazado (y el Estudio de Impacto Ambiental) podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX, con sede en XXXX (dirección), en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX, con sede en XXXX (dirección) y en las Corporaciones Locales afectadas de (citar localidades).

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Proyecto de Trazado.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX y en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX, o por cualquiera de los sistema señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al Proyecto de Trazado (y el Estudio de Impacto Ambiental). Las observaciones relacionadas con el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, se informa que el Proyecto de Trazado está sujeto a un proceso de evaluación de impacto ambiental que será resuelto por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Ciudad a \*\* de \*\*\*\* de 201\*.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en  
xxxx. xxxxxx.

**(EJEMPLO DE ANUNCIO EN BOE, BOP y DIARIO)**  
**(ART. 10 LEY CARRETERAS, VÍAS PECUARIAS Y**  
**EXPROIACIONES)**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

*Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en..... sobre sometimiento a Información Pública del Proyecto de Trazado de: ".....".*

Provincia de..... Clave: 00-XX-0000.

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado "XXXXXXX" Clave: 00-XX-0000, ordenando a la Demarcación de Carreteras del Estado en ..... la incoación del expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen:

- El artículo 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras (modificada por la Ley 24/2001) y concordantes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a los efectos de que se puedan alegar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.
- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
- Los artículos 11 y 13 de la Ley de 3/1995, de Vías Pecuarias, a efectos de afecciones a las vías pecuarias.

En consecuencia de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras se somete el citado Proyecto de Trazado a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", [Boletín Oficial de la Provincia](#) y Diario xxxx).

La documentación del Proyecto de Trazado podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX, con sede en XXXX (dirección), en la

Unidad de Carreteras del Estado en XXXX, con sede en XXXX (dirección) y en las Corporaciones Locales afectadas de (citar localidades).

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Proyecto de Trazado.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX y en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX, o por cualquiera de los sistema señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al Proyecto de Trazado. Las observaciones relacionadas con el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación en este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación de bienes y derechos afectados por término municipal:

Término municipal de:	Finca	Polígono	Parcela	Titular catastral	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )

Lo que comunico para su general conocimiento.

Ciudad a \*\* de \*\*\*\* de 201\*.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX. XXXXXX.

# (EJEMPLO DE ANUNCIO EN BOE, BOP y DIARIO)

## (SÓLO EXPROPIACIONES)

### MINISTERIO DE FOMENTO

*Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en..... sobre sometimiento a Información Pública del Proyecto de Trazado de: ".....",  
Provincia de..... Clave: 00-XX-0000.*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado "XXXXXXX" Clave: 00-XX-0000, ordenando a la Demarcación de Carreteras del Estado en ..... la incoación del expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen [los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.](#)

En consecuencia de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras se somete el citado Proyecto de Trazado a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", [Boletín Oficial de la Provincia](#) y [Diario xxxx](#)).

La documentación del Proyecto de Trazado podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX, con sede en XXXX (dirección), en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX, con sede en XXXX (dirección) y en las Corporaciones Locales afectadas de (citar localidades).

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Proyecto de Trazado.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX y en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX, o por cualquiera de los sistema señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación en este caso se indicarán los motivos por los que](#)

deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación de bienes y derechos afectados por término municipal:

Término municipal de:	Finca	Polígono	Parcela	Titular catastral	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )

Lo que comunico para su general conocimiento.

Ciudad a \*\* de \*\*\*\* de 201\*.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en  
xxxx. xxxxxx.





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 4**

**MODELO 4.A.- OFICIOS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO SOLICITANDO SEA PUBLICADO EN EL “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN UN DIARIO EL ANUNCIO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN ESTUDIO INFORMATIVO.**

**MODELO 4.B.- OFICIOS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO SOLICITANDO SEA PUBLICADO EN EL “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN UN DIARIO EL ANUNCIO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN PROYECTO DE TRAZADO.**

---





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Solicitud de publicación del anuncio de la  
Información pública del Estudio Informativo.

**AGENCIA ESTATAL DEL BOLETÍN OFICIAL  
DEL ESTADO**

**Avenida de Manoteras, 54**

**28071 - MADRID**

Solicitud de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de Nota-Anuncio de aprobación provisional del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado ordenando se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Al objeto de que se sirva ordenar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" adjunto se remite el texto del Anuncio de esta Demarcación de Carreteras del Estado relativo a la información pública.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Solicitud de publicación del anuncio de la  
Información pública del Estudio Informativo.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZZZZZ**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**C/**

**00000 - ZZZZZZ**

Solicitud de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Nota-Anuncio de aprobación provisional del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado ordenando se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Al objeto de que se sirva ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia adjunto se remite el texto del Anuncio de esta Demarcación de Carreteras del Estado relativo a la información pública.

Se ruega el envío a esta Demarcación de un ejemplar del número en el que el anuncio aparezca inserto.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Solicitud de publicación del anuncio de la  
Información pública del Estudio Informativo.

**DIRECTOR DEL PERIÓDICO**

**“Diario de xxxxx”**

**C/**

**00000 - ZZZZZZ**

Solicitud de publicación en el “Diario de xxxxxx” de Nota-Anuncio de aprobación provisional del Estudio Informativo de: “XXXXXXXXXXXX”.

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado ordenando se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Al objeto de que se sirva ordenar su publicación en ese Diario adjunto se remite el texto del Anuncio de esta Demarcación de Carreteras del Estado relativo a la información pública.

Se ruega el envío a esta Demarcación de un ejemplar del número en el que el anuncio aparezca inserto.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Solicitud de publicación del anuncio de la  
Información pública del Proyecto de Trazado.

**AGENCIA ESTATAL DEL BOLETÍN OFICIAL  
DEL ESTADO**

**Avenida de Manoteras, 54**

**28071 - MADRID**

Solicitud de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de Nota-Anuncio de aprobación provisional del Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado referenciado ordenando se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Al objeto de que se sirva ordenar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" adjunto se remite el texto del Anuncio de esta Demarcación de Carreteras del Estado relativo a la información pública.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Solicitud de publicación del anuncio de la  
Información pública del Proyecto de Trazado.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZZZZZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

**C/**

**00000 - ZZZZZ**

Solicitud de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Nota-Anuncio de aprobación provisional del Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de **ZZZZZZ**

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado referenciado ordenando se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Al objeto de que se sirva ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia adjunto se remite el texto del Anuncio de esta Demarcación de Carreteras del Estado relativo a la información pública.

Se ruega el envío a esta Demarcación de un ejemplar del número en el que el anuncio aparezca inserto.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Solicitud de publicación del anuncio de la  
Información pública del Proyecto de Trazado.

**DIRECTOR DEL PERIÓDICO**

**“Diario xxxxx”**

**C/**

**00000 - ZZZZZZ**

Solicitud de publicación en el “Diario xxxxxx” de Nota-Anuncio de aprobación provisional del Proyecto de Trazado de: “XXXXXXXXXXXX”.

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado referenciado ordenando se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Al objeto de que se sirva ordenar su publicación en ese Diario adjunto se remite el texto del Anuncio de esta Demarcación de Carreteras del Estado relativo a la información pública.

Se ruega el envío a esta Demarcación de un ejemplar del número en el que el anuncio aparezca inserto.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



## **MODELO 5**

**MODELO 5.A.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE REMISIÓN DEL ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL DE UN ESTUDIO INFORMATIVO A LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS.**

**MODELO 5.B.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE REMISIÓN DEL ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL DE UN PROYECTO DE TRAZADO A LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS. (3 VARIANTES)**

Los modelos propuestos sirven para la notificación conjunta de la información pública y la información oficial (para efectuarla en oficios separados ver parte final del apartado 6.3 y Modelos 10.A y 10.B).

---





O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información pública y oficial del Estudio  
Informativo.

**AYUNTAMIENTO DE XXXXX**

**C/**

**00000 – XXXXX**

**(ZZZZZZZ)**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Estudio Informativo: "....." de Clave: EI.1-XX-0000, que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, adjunto se remite una copia del anuncio enviado al "Boletín Oficial del Estado", una copia de la Resolución aprobatoria y un ejemplar del estudio informativo (completo en soporte informático y resumido en papel), para su exposición al público en el tablón de edictos y anuncios de ese Ayuntamiento.

La información pública lo es también a los efectos establecidos en:

- El artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero (BOE de 26 de enero), modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo (BOE de 25 de marzo).
- **El artículo 128.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**
- **El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.**

Transcurrido el plazo informativo de treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), se solicita la remisión a esta Demarcación de un certificado de que el anuncio ha estado expuesto el plazo legalmente establecido y de las alegaciones formuladas o certificación negativa en caso.

Durante dicho plazo se podrán aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX (Dirección), en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX (Dirección), o utilizando cualquiera de las modalidades previstas de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los oportunos datos y alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global del trazado.

Asimismo, y según prescribe el artículo 10.1 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, se somete simultáneamente dicho estudio informativo a la información de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales afectadas, al objeto que durante el plazo de un mes examinen si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de las localidades, provincias y Comunidades Autónomas afectadas. Transcurrido dicho plazo y un mes más sin que las entidades afectadas informen al respecto se entenderá que están conformes con las propuestas formuladas.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución de aprobación provisional, anuncio remitido al BOE, Estudio Informativo en CD/DVD y resumen en papel.





O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información pública y oficial del Proyecto de  
Trazado.

**AYUNTAMIENTO DE XXXXX**

**C/**

**00000 – XXXXX**

**(ZZZZZZZ)**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado: "....." de Clave: 00-XX-0000, **que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.**

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, adjunto se remite una copia del anuncio enviado al "Boletín Oficial del Estado", una copia de la Resolución aprobatoria y un ejemplar del Proyecto de Trazado (completo en soporte informático y resumido en papel), para su exposición al público en el tablón de edictos y anuncios de ese Ayuntamiento.

La información pública lo es también a los efectos establecidos en:

- **El artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero (BOE de 26 de enero), modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo (BOE de 25 de marzo).**
- **El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.**

Transcurrido el plazo informativo de treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", y Diario xxxx), se solicita la remisión a esta Demarcación de un certificado de que el anuncio ha estado expuesto el plazo legalmente establecido y de las alegaciones formuladas o certificación negativa en caso.

Durante dicho plazo se podrán aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX (Dirección), en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX (Dirección), o utilizando cualquiera de las modalidades previstas de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los oportunos datos y alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global del trazado.

Asimismo, y según prescribe el artículo 10.1 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, se somete simultáneamente dicho Proyecto de Trazado a la información de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales afectadas, al objeto que durante el plazo de un mes examinen si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de las localidades, provincias y Comunidades Autónomas afectadas. Transcurrido dicho plazo y un mes más sin que las entidades afectadas informen al respecto se entenderá que están conformes con las propuestas formuladas.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución aprobatoria, anuncio remitido al BOE, Proyecto de Trazado en CD/DVD y resumen en papel.







O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información pública y oficial del Proyecto de  
Trazado.

**AYUNTAMIENTO DE XXXXX**

**C/**

**00000 – XXXXX**

**(ZZZZZZZ)**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado: "....." de Clave: 00-XX-0000.

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, adjunto se remite una copia del anuncio enviado al "Boletín Oficial del Estado", una copia de la Resolución aprobatoria y un ejemplar del Proyecto de Trazado (completo en soporte informático y resumido en papel), para su exposición al público en el tablón de edictos y anuncios de ese Ayuntamiento.

La información pública lo es también a los efectos establecidos en:

- [Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.](#)
- [El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.](#)

Transcurrido el plazo informativo de treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", [Boletín Oficial de la Provincia](#) y Diario xxxx), se solicita la remisión a esta Demarcación de un certificado de que el anuncio ha estado expuesto el plazo legalmente establecido y de las alegaciones formuladas o certificación negativa en caso.

Durante dicho plazo se podrán aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX (Dirección), en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX (Dirección), o utilizando cualquiera de las modalidades previstas de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los oportunos datos y alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global del trazado, así como para rectificar los posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que persiguen.

Asimismo, y según prescribe el artículo 10.1 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, se somete simultáneamente dicho Proyecto de Trazado a la información de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales afectadas, al objeto que durante el plazo de un mes examinen si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de las localidades, provincias y Comunidades Autónomas afectadas. Transcurrido dicho plazo y un mes más sin que las entidades afectadas informen al respecto se entenderá que están conformes con las propuestas formuladas.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución aprobatoria, anuncio remitido al BOE, Proyecto de Trazado en CD/DVD y resumen en papel.





O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información pública de las expropiaciones del  
Proyecto de Trazado.

**AYUNTAMIENTO DE XXXXX**

**C/**

**00000 – XXXXX**

**(ZZZZZZZ)**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado: "XXXXXX" de Clave: 00-XX-0000, por lo cual adjunto se remite una copia del anuncio enviado al "Boletín Oficial del Estado", una copia de la Resolución aprobatoria y un ejemplar del Proyecto de Trazado (completo en soporte informático y el anejo de expropiaciones en formato papel), para su exposición al público en el tablón de edictos y anuncios de ese Ayuntamiento.

La información pública es a los efectos establecidos en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.

Transcurrido el plazo informativo de treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", Boletín Oficial de la Provincia y Diario xxxx), se solicita la remisión a esta Demarcación de un certificado de que el anuncio ha estado expuesto el plazo legalmente establecido y de las alegaciones formuladas o certificación negativa en caso.

Durante dicho plazo se podrán aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX (Dirección), en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX (Dirección), o utilizando cualquiera de las modalidades previstas de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que persiguen.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución aprobatoria, anuncio remitido al BOE, Proyecto de Trazado en CD/DVD y Anejo expropiaciones en papel.





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 6**

**MODELO 6.A.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE REMISIÓN DEL ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN ESTUDIO INFORMATIVO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DIPUTACIONES AFECTADAS Y PETICIÓN DE INFORME.**

**MODELO 6.B.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE REMISIÓN DEL ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN PROYECTO DE TRAZADO A LOS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DIPUTACIONES AFECTADAS Y PETICIÓN DE INFORME. (2 VARIANTES)**

---





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información oficial del Estudio Informativo.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE AAAA**

**CONSEJERÍA DE BBBBBB**

**C/**

**00000 - ZZZZZZ**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha.\*\* de \*\*\*\*.de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Estudio Informativo: "....." de Clave: EI.1-XX-0000, que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, ordenando, que se someta a Información Pública el referido estudio informativo, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, y el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero (BOE de 26 de enero), modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo (BOE de 25 de marzo), **así como el artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.**

Adjunto se remite el citado Estudio Informativo para que, de acuerdo con lo especificado en el Artículo 10.1 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, en el plazo de un mes, se examine si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de esa Comunidad Autónoma, señalándose que, si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera recibido su informe, se entenderá que se está conforme con la solución proyectada.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución aprobatoria, anuncio remitido al BOE y Estudio Informativo en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información oficial del Estudio Informativo.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZZZZZ**

**C/**

**00000 - ZZZZZZ**

Por Resolución de de la Dirección General de Carreteras de fecha.\*\* de \*\*\*\*.de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Estudio Informativo: "....." de Clave: EI.1-XX-0000, que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, ordenando, que se someta a Información Pública el referido estudio informativo, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, y el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero (BOE de 26 de enero), modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo (BOE de 25 de marzo) **así como el artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.**

Adjunto se remite el citado Estudio Informativo para que, de acuerdo con lo especificado en el Artículo 10.1 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, en el plazo de un mes, se examine si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de esa Provincia, señalándose que, si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera recibido su informe, se entenderá que se está conforme con la solución proyectada.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución aprobatoria, anuncio remitido al BOE y Estudio Informativo en CD/DVD.





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información oficial del Proyecto de Trazado.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE AAAA**

**CONSEJERÍA DE BBBBBB**

**C/**

**00000 - ZZZZZZ**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha.\*\* de \*\*\*\*.de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado: "....." de Clave: 00-XX-0000, **que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental**, ordenando, que se someta a Información Pública el referido Proyecto de Trazado, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, **y el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero (BOE de 26 de enero), modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo (BOE de 25 de marzo), así como el artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.**

Adjunto se remite el citado Proyecto de Trazado para que, de acuerdo con lo especificado en el Artículo 10.1 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, en el plazo de un mes, se examine si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de esa Comunidad Autónoma, señalándose que, si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera recibido su informe, se entenderá que se está conforme con la solución proyectada.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución aprobatoria, anuncio remitido al BOE y Proyecto de Trazado en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información oficial del Proyecto de Trazado.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZZZZZ**

**C/**

**00000 - ZZZZZZ**

Por Resolución de de la Dirección General de Carreteras de fecha.\*\* de \*\*\*\*.de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado: "....." de Clave: 00-XX-0000, **que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental**, ordenando, que se someta a Información Pública el referido Proyecto de Trazado, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, **y el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero (B.O.E. de 26 de enero), modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo (B.O.E. de 25 de marzo), así como el artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.**

Adjunto se remite el citado Proyecto de Trazado para que, de acuerdo con lo especificado en el Artículo 10.1 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, en el plazo de un mes, se examine si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de esa Provincia, señalándose que, si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera recibido su informe, se entenderá que se está conforme con la solución proyectada.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución aprobatoria, anuncio remitido al BOE y Proyecto de Trazado en CD/DVD.



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información oficial del Proyecto de Trazado.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE AAAA**

**CONSEJERÍA DE BBBBBB**

**C/**

**00000 - ZZZZZZ**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha.\*\* de \*\*\*\*.de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado: "....." de Clave: 00-XX-0000, ordenando, que se someta a Información Pública el referido Proyecto de Trazado, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

La información pública lo es también a los efectos establecidos en:

- [Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.](#)
- [El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.](#)

Adjunto se remite el citado Proyecto de Trazado para que, de acuerdo con lo especificado en el Artículo 10.1 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, en el plazo de un mes, se examine si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de esa Comunidad Autónoma, señalándose que, si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera recibido su informe, se entenderá que se está conforme con la solución proyectada.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución aprobatoria, anuncio remitido al BOE y Proyecto de Trazado en CD/DVD.



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información oficial del Proyecto de Trazado.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZZZZZ**

**C/**

**00000 - ZZZZZZ**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha.\*\* de \*\*\*\*.de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado: "....." de Clave: 00-XX-0000, ordenando, que se someta a Información Pública el referido Proyecto de Trazado, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

La información pública lo es también a los efectos establecidos en:

- [Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.](#)
- [El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.](#)

Adjunto se remite el citado Proyecto de Trazado para que, de acuerdo con lo especificado en el Artículo 10.1 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, en el plazo de un mes, se examine si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de esa Provincia, señalándose que, si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera recibido su informe, se entenderá que se está conforme con la solución proyectada.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución aprobatoria, anuncio remitido al BOE y Proyecto de Trazado en CD/DVD.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 7**

**MODELO 7.A.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE PETICIÓN DE INFORME SOBRE EL ESTUDIO INFORMATIVO A LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES AFECTADOS.**

**MODELO 7.B.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE PETICIÓN DE INFORME SOBRE EL PROYECTO DE TRAZADO A LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES AFECTADOS.**

---





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Petición de informe sobre el Estudio  
Informativo

MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría de Estado de Defensa

Dirección General de Infraestructuras

Paseo de la Castellana, 108

**28071 - MADRID**

Petición de informe sobre el Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el citado Estudio Informativo.

Adjunto se remite un ejemplar en CD/DVD formato PDF del Estudio Informativo referenciado en el asunto con el ruego que, por ese Ministerio, sea emitido de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras el oportuno informe sobre el mismo.

Se solicita que el informe sea enviado a la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Estudio Informativo en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Petición de informe sobre el Estudio  
Informativo

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Ferrocarriles**

**Subdirección General de Planificación y**

**Proyectos**

**Plaza de los Sagrados Corazones, 7**

**28071 - MADRID**

Petición de informe sobre el Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el citado Estudio Informativo.

Adjunto se remite un ejemplar en CD/DVD formato PDF del Estudio Informativo referenciado en el asunto con el ruego que, por ese Ministerio, sea emitido de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras el oportuno informe sobre el mismo.

Se solicita que el informe sea enviado a la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Estudio Informativo en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Petición de informe sobre el Estudio  
Informativo

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y  
TURISMO

Secretaría de Estado de Energía

Dirección General de Política Energética y

Minas

Paseo de la Castellana, 162

28071 - MADRID

Petición de informe sobre el Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el citado Estudio Informativo.

Adjunto se remite un ejemplar en CD/DVD formato PDF del Estudio Informativo referenciado en el asunto con el ruego que, por ese Ministerio, sea emitido de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras el oportuno informe sobre el mismo.

Se solicita que el informe sea enviado a la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Estudio Informativo en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Petición de informe sobre el Estudio  
Informativo

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**  
**Secretaría de Estado de Medio Ambiente**  
**Dirección General de Sostenibilidad de la**  
**Costa y del Mar**  
**Subdirección General de Dominio Público**  
**Marítimo-Terrestre**  
**Plaza San Juan de la Cruz, s/n**  
**28071 - MADRID**

Petición de informe sobre el Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el citado Estudio Informativo.

Adjunto se remite un ejemplar en CD/DVD formato PDF del Estudio Informativo referenciado en el asunto con el ruego que, por ese Ministerio, sea emitido de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras el oportuno informe sobre el mismo.

Se solicita que el informe sea enviado a la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Estudio Informativo en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Petición de informe sobre el Estudio  
Informativo

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO**  
**Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para**  
**la Sociedad de la Información.**

**Dirección General de Telecomunicaciones y**  
**Tecnologías de la Información.**

**C/ Capitán Haya, 41**

**28046 - MADRID**

Petición de informe sobre el Estudio Informativo de: "**XXXXXXXXXXXX**".

Provincia de **ZZZZZZ**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el citado Estudio Informativo.

Adjunto se remite un ejemplar en CD/DVD formato PDF del Estudio Informativo referenciado en el asunto con el ruego que, por ese Ministerio, sea emitido de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras el oportuno informe sobre el mismo.

Se solicita que el informe sea enviado a la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Estudio Informativo en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Petición de informe sobre el Estudio  
Informativo

Petición de informe sobre el Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el citado Estudio Informativo.

Adjunto se remite un ejemplar en CD/DVD formato PDF del Estudio Informativo referenciado en el asunto con el ruego que, por ese Ministerio, sea emitido de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras el oportuno informe sobre el mismo.

Se solicita que el informe sea enviado a la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Estudio Informativo en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Petición de informe sobre el proyecto

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**Secretaría de Estado de Defensa**

**Dirección General de Infraestructuras**

**Paseo de la Castellana, 108**

**28071 - MADRID**

Petición de informe sobre el Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el citado Proyecto.

Adjunto se remite un ejemplar en CD/DVD formato PDF del Proyecto de Trazado referenciado en el asunto con el ruego que, por ese Ministerio, sea emitido de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras el oportuno informe sobre el mismo.

Se solicita que el informe sea enviado a la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Proyecto en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, 00 de xxxxxx de 201L

ASUNTO: Petición de informe sobre el proyecto

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General Ferrocarriles

Subdirección General de Planificación y Proyectos

Plaza de los Sagrados Corazones, 7

**28071 - MADRID**

Petición de informe sobre el Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de **ZZZZZZ**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el citado Proyecto.

Adjunto se remite un ejemplar en CD/DVD formato PDF del Proyecto de Trazado referenciado en el asunto con el ruego que, por ese Ministerio, sea emitido de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras el oportuno informe sobre el mismo.

Se solicita que el informe sea enviado a la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Proyecto en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Petición de informe sobre el proyecto

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO**

**Secretaría de Estado de Energía**

**Dirección General de Política Energética y Minas**

**Paseo de la Castellana, 162**

**28071 - MADRID**

Petición de informe sobre el Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el citado Proyecto.

Adjunto se remite un ejemplar en CD/DVD formato PDF del Proyecto de Trazado referenciado en el asunto con el ruego que, por ese Ministerio, sea emitido de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras el oportuno informe sobre el mismo.

Se solicita que el informe sea enviado a la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Proyecto en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, 00 de xxxxxx de 201L

ASUNTO: Petición de informe sobre el proyecto

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y  
MEDIO AMBIENTE**

**Secretaría de Estado de Medio Ambiente**

**Dirección General de Sostenibilidad de la**

**Costa y del Mar**

**Subdirección General de Dominio Público Marítimo-  
Terrestre**

**Plaza San Juan de la Cruz, s/n**

**28071 - MADRID**

Petición de informe sobre el Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el citado Proyecto.

Adjunto se remite un ejemplar en CD/DVD formato PDF del Proyecto de Trazado referenciado en el asunto con el ruego que, por ese Ministerio, sea emitido de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras el oportuno informe sobre el mismo.

Se solicita que el informe sea enviado a la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Proyecto en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Petición de informe sobre el proyecto

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO**

**Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para  
la Sociedad de la Información.**

**Dirección General de Telecomunicaciones y  
Tecnologías de la Información.**

**C/ Capitán Haya, 41**

**28046 - MADRID**

Petición de informe sobre el Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el citado Proyecto.

Adjunto se remite un ejemplar en CD/DVD formato PDF del Proyecto de Trazado referenciado en el asunto con el ruego que, por ese Ministerio, sea emitido de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras el oportuno informe sobre el mismo.

Se solicita que el informe sea enviado a la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Proyecto en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, 00 de xxxxxx de 201\*

ASUNTO: Petición de informe sobre el proyecto

Petición de informe sobre el Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el citado Proyecto.

Adjunto se remite un ejemplar en CD/DVD formato PDF del Proyecto de Trazado referenciado en el asunto con el ruego que, por ese Ministerio, sea emitido de acuerdo con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras el oportuno informe sobre el mismo.

Se solicita que el informe sea enviado a la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Proyecto en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 8**

**MODELO 8.A.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE PETICIÓN DE INFORME SOBRE EL ESTUDIO INFORMATIVO A TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS QUE HUBIESEN SIDO PREVIAMENTE CONSULTADAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL.**

**MODELO 8.B.- MODELO 8.B. OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE PETICIÓN DE INFORME SOBRE EL PROYECTO DE TRAZADO A TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS QUE HUBIESEN SIDO PREVIAMENTE CONSULTADAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL.**

---





O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**S.E.O. / BIRDLIFE**

**C/ Melquíades Biencito, 34**

**28053 - MADRID**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN XXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, 00 de xxxxxx de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**WWF / ADENA**

**Gran Vía de San Francisco, 8**

**28005 - Madrid**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "**XXXXXXXXXXXX**".  
Provincia de **ZZZZZZ**

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN XXXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**GREENPEACE**  
**C/ San Bernardo, 107 - 1º**  
**28015 - MADRID**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**

**Marqués de Leganés, 12**

**28004 - Madrid**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".  
Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX





O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**AMIGOS DE LA TIERRA**  
**C/ Cadarso, 16 - Bajo E**  
**28008 - MADRID**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO**

**Plaza San Bruno, 9**

**50001 - Zaragoza**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".  
Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

XXXXXXXXXXXXX

C/ YYYYYYYYYY, 00

00000 - ZZZZZZ

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

XXXXXXXXXXXXX

C/ YYYYYYYYYY, 00

0000 - ZZZZZZ

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXXX".  
Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Petición de informe sobre el Proyecto de  
Trazado

Petición de informe sobre el Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado "....." de Clave: 00-XX-0000, que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, ordenando, que se someta a Información Pública el referido Proyecto de Trazado de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, y, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, modificada por la Ley 6/2010, de 24 de marzo el Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto se remite el Anuncio de la información pública del citado Proyecto de Trazado y del Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo, que asimismo se ha remitido, para su publicación, al "Boletín Oficial del Estado", y a los Ayuntamientos afectados para que se fije en el tablón de anuncios de edictos.

De acuerdo con lo especificado en el artículo 9.3 del citado Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos se remite (en formato digital) el citado Proyecto de Trazado, que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles que se contará partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de al de la fecha de recepción del presente oficio se emita el oportuno informe y se remita a esta Demarcación de Carreteras del Estado en .....

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Anuncio de la información pública remitido al BOE y Proyecto de Trazado en CD/DVD.



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Petición de informe sobre el Proyecto de  
Trazado

Petición de informe sobre el Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".  
Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado: "....." de Clave: 00-XX-0000, que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, ordenando, que se someta a Información Pública el referido Proyecto de Trazado de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, y, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, modificada por la Ley 6/2010, de 24 de marzo el Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto se remite el Anuncio de la información pública del citado Proyecto de Trazado y del Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo, que asimismo se ha remitido, para su publicación, al "Boletín Oficial del Estado", y a los Ayuntamientos afectados para que se fije en el tablón de anuncios de edictos.

De acuerdo con lo especificado en el artículo 9.3 del citado Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos se remite (en formato digital) el citado Proyecto de Trazado, que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles que se contará partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de al de la fecha de recepción del presente oficio se emita el oportuno informe y se remita a esta Demarcación de Carreteras del Estado en .....

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
DE CARRETERAS,

Fdo.: XXXXXXXX

**Anexo:** Anuncio de la información pública remitido al BOE y Proyecto de Trazado en CD/DVD.

## **MODELO 9**

**MODELO 9.A.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO INFORMANDO DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN ESTUDIO INFORMATIVO A TODAS A TODAS LAS ENTIDADES Y PERSONAS QUE HUBIESEN SIDO PREVIAMENTE CONSULTADAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL.**

**MODELO 9.B.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO INFORMANDO DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE TRAZADO A TODAS A TODAS LAS ENTIDADES Y PERSONAS QUE HUBIESEN SIDO PREVIAMENTE CONSULTADAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL**

Se incluyen, como ejemplo, oficios a diversas organizaciones o entidades conocidas que deberán adaptarse a las particularidades del Estudio Informativo o Proyecto. Además de las consultadas por el Órgano Ambiental se podrán incluir algunas organizaciones autonómicas, provinciales o de ámbito local.

---







O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**S.E.O. / BIRDLIFE**

**C/ Melquíades Biencito, 34**

**28053 - MADRID**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN XXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, 00 de xxxxxx de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**WWF / ADENA**

**Gran Vía de San Francisco, 8**

**28005 - Madrid**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "**XXXXXXXXXXXX**".  
Provincia de **ZZZZZZ**

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN XXXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**GREENPEACE**  
**C/ San Bernardo, 107 - 1º**  
**28015 - MADRID**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**

**Marqués de Leganés, 12**

**28004 - Madrid**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".  
Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**AMIGOS DE LA TIERRA**  
**C/ Cadarso, 16 - Bajo E**  
**28008 - MADRID**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO**

**Plaza San Bruno, 9**

**50001 - Zaragoza**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".  
Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

XXXXXXXXXXXXX

C/ YYYYYYYYYY, 00

00000 - ZZZZZZ

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

XXXXXXXXXXXXX

C/ YYYYYYYYYY, 00

0000 - ZZZZZZ

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXXX".  
Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX





O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**S.E.O. / BIRDLIFE**

**C/ Melquíades Biencito, 34**

**28053 - MADRID**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**WWF/ ADENA**

**Gran Vía de San Francisco, 8**

**28005 - Madrid**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

**GREENPEACE**

N/REF.: **00-XX-0000**

**C/ San Bernardo, 107 - 1º**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

**28015 - MADRID**

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**

**Marqués de Leganés, 12**

**28004 - Madrid**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 20\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**AMIGOS DE LA TIERRA**  
**C/ Cadarso, 16 - Bajo E**  
**28008 - MADRID**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA , BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

**FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO**

**Plaza San Bruno, 9**

**50001 - Zaragoza**

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

XXXXXXXXXXXXX

N/REF.: **00-XX-0000**

C/ YYYYYYYYYY, 00

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

**0000 - ZZZZZZ**

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXXX".

Provincia de **ZZZZZZZ**

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – **ZZZZ**
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – **ZZZZ**
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



O F I C I O

S/REF.:

XXXXXXXXXXXX

N/REF.: **00-XX-0000**

C/ YYYYYYYYYY, 00

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

**0000 - ZZZZZZ**

ASUNTO: Notificación del derecho a participar en el  
trámite de Información Pública.

Notificación del derecho a participar en el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".  
Provincia de **ZZZZZZ**

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado referenciado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con el trámite de Información pública de referencia, atendiendo al artículo 9, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se les informa del derecho a participar en dicho procedimiento.

Durante treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), podrán presentarse en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental de referencia.

En el citado plazo en días y horas de oficina podrán examinar dicho Estudio en:

- La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- La Unidad de Carreteras del Estado en xxxx C/ xxxx, 00 00071 – ZZZZ
- Ayuntamientos de AAA, BBB y CCC

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 10**

**MODELO 10.A.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE REMISIÓN DEL ANUNCIO DE INFORMACIÓN OFICIAL Y OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE REMISIÓN DEL ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN ESTUDIO INFORMATIVO A LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS.**

**MODELO 10.B.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE REMISIÓN DEL ANUNCIO DE INFORMACIÓN OFICIAL Y OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE REMISIÓN DEL ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN PROYECTO DE TRAZADO A LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS.**

Cada Ayuntamiento recibe dos oficios diferentes. Esta solución puede suponer tener que remitir dos ejemplares del Estudio de carreteras. (Se considera preferible la utilización de los Modelos 5.A y 5.B)

---





O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información oficial del Estudio Informativo.

**AYUNTAMIENTO DE XXXXX**

**C/**

**0000 – XXXXX**

**(ZZZZZZ)**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha.\*\* de \*\*\*\*.de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Estudio Informativo: "....." de Clave: EI.1-XX-0000, que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, ordenando, que se someta a Información Pública el referido estudio informativo, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, **y el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero (BOE de 26 de enero), modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo (BOE de 25 de marzo), así como el artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.**

Adjunto se remite una copia del anuncio enviado al "Boletín Oficial del Estado", una copia de la Resolución aprobatoria y un ejemplar del Estudio Informativo para que, de acuerdo con lo especificado en el Artículo 10.1 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, en el plazo de un mes, se examine si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de ese Ayuntamiento, señalándose que, si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera recibido su informe, se entenderá que se está conforme con la solución proyectada.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución de aprobación provisional, anuncio remitido al BOE, Estudio Informativo en CD/DVD.



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información pública del Estudio Informativo.

AYUNTAMIENTO DE XXXXX

C/

00000 – XXXXX

(ZZZZZZZ)

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Estudio Informativo: "....." de Clave: EI.1-XX-0000, que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, adjunto se remite una copia del anuncio enviado al "Boletín Oficial del Estado", una copia de la Resolución aprobatoria y un ejemplar del Estudio Informativo (completo en soporte informático y resumido en papel), para su exposición al público en el tablón de edictos y anuncios de ese Ayuntamiento.

La información pública lo es también a los efectos establecidos en:

- El artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero (BOE de 26 de enero), modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo (BOE de 25 de marzo).
- El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Transcurrido el plazo informativo de treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), se solicita la remisión a esta Demarcación de un certificado de que el anuncio ha estado expuesto el plazo legalmente establecido y de las alegaciones formuladas o certificación negativa en caso.

Durante dicho plazo se podrán aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX (Dirección), en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX (Dirección), o utilizando cualquiera de las modalidades previstas de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los oportunos datos y alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global del trazado.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución de aprobación provisional, anuncio remitido al BOE, Estudio Informativo en CD/DVD y resumen en papel.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN XXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información oficial del Proyecto de Trazado.

**AYUNTAMIENTO DE XXXXX**

**C/**

**0000 – XXXXX**

**(ZZZZZZ)**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha.\*\* de \*\*\*\*.de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado: "....." de Clave: 00-XX-0000, que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, ordenando, que se someta a Información Pública el referido Proyecto de Trazado, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, **y el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero (BOE de 26 de enero), modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo (BOE de 25 de marzo), así como el artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.**

Adjunto se remite una copia del anuncio enviado al "Boletín Oficial del Estado", una copia de la Resolución aprobatoria y un ejemplar del Proyecto de Trazado para que, de acuerdo con lo especificado en el Artículo 10.1 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento, en el plazo de un mes, se examine si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de ese Ayuntamiento, señalándose que, si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera recibido su informe, se entenderá que se está conforme con la solución proyectada.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución de aprobación provisional, anuncio remitido al BOE, Proyecto de Trazado en CD/DVD.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Información pública del Proyecto de Trazado.

**AYUNTAMIENTO DE XXXXX**

**C/**

**0000 – XXXXX**

**(ZZZZZZZ)**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado: "....." de Clave: 00-XX-0000, que incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, adjunto se remite una copia del anuncio enviado al "Boletín Oficial del Estado", una copia de la Resolución aprobatoria y un ejemplar del Proyecto de Trazado (completo en soporte informático y resumido en papel), para su exposición al público en el tablón de edictos y anuncios de ese Ayuntamiento.

La información pública lo es también a los efectos establecidos en:

- El artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero (BOE. de 26 de enero), modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo (BOE de 25 de marzo).
- El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Transcurrido el plazo informativo de treinta (30) días hábiles, que se contará a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado y Diario xxxx), se solicita la remisión a esta Demarcación de un certificado de que el anuncio ha estado expuesto el plazo legalmente establecido y de las alegaciones formuladas o certificación negativa en caso.

Durante dicho plazo se podrán aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX (Dirección), en la Unidad de Carreteras del Estado en XXXX (Dirección), o utilizando cualquiera de las modalidades previstas de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los oportunos datos y alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global del trazado.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Resolución de aprobación provisional, anuncio remitido al BOE, Proyecto de Trazado en CD/DVD y resumen en papel.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 11**

**MODELO 11.A.- OFICIO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN ESTUDIO INFORMATIVO DESDE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.**

**MODELO 11.B.- OFICIO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN PROYECTO DE TRAZADO DESDE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.**

---







MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN XXXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Remisión de expediente de Información  
Oficial y Pública.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Carreteras**

**Subdirección General de Estudios y  
Proyectos**

**Paseo de la Castellana, 67**

**28071 - MADRID**

Remisión del expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo de:  
"XXXXXXXXXXXX".

Provincia de **ZZZZZZ**

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras resolvió aprobar provisionalmente el Estudio Informativo referenciado ordenando la incoación del Expediente de Información Oficial y Pública.

Completado dicho expediente adjunto se remite, a los efectos oportunos y con el visto bueno de esta Jefatura, un informe relativo al cumplimiento de los plazos establecidos, un análisis de todas las alegaciones presentadas, las conclusiones y propuestas sobre las mismas así como una copia de toda la documentación recibida.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

Anexo: Una (1) copia del expediente en formato papel y dos (2) copias en formato digital (PDF).

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACION DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN XXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Remisión de expediente de Información  
Oficial y Pública.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Carreteras**

**Subdirección General de Estudios y  
Proyectos**

**Paseo de la Castellana, 67**

**28071 - MADRID**

Remisión del expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de:  
"XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras resolvió aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado referenciado ordenando la incoación del Expediente de Información Oficial y Pública.

Completado dicho expediente adjunto se remite, a los efectos oportunos y con el visto bueno de esta Jefatura, un informe relativo al cumplimiento de los plazos establecidos, un análisis de todas las alegaciones presentadas, las conclusiones y propuestas sobre las mismas así como una copia de toda la documentación recibida.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

Anexo: Una (1) copia del expediente en formato papel y dos (2) copias en formato digital (PDF).

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 12**

**MODELO 12.A.- INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN ESTUDIO INFORMATIVO.**

**MODELO 12.B.- INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN. PROYECTO DE TRAZADO. (2 VARIANTES)**

La segunda variante del Modelo 12.B es sólo para información pública de expropiaciones.

---



## EI.1-XX-0000

Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" aprobado provisionalmente el \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

PROVINCIAS DE: XXXXXXXXX y ZZZZZZZZZ

## 1 ANTECEDENTES

---

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se dio la Orden de Estudio del Estudio Informativo "XXXXXXXXXX".

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el Documento Inicial del Estudio Informativo para iniciar las consultas previas previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2008, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.

Con fecha de \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, remitió a la Subdirección General de Estudios y Proyectos el resultado de las consultas previas.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* tuvo entrada en el Registro de la Subdirección General de Estudios y Proyectos el Estudio Informativo reseñado en el asunto remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX. El Estudio Informativo incluía el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se resolvió aprobar provisionalmente el Estudio Informativo.

Los apartados 1 a 6 de la citada Resolución son los siguientes:



## EI.1-XX-0000

1. *Declarar que el estudio informativo de referencia cumple con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras así como con los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre).*
2. *Aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, recomendando como solución más favorable a desarrollar la denominada XXXXXXX, con una longitud aproximada de \*\*, \*\* km y NN enlaces y un presupuesto de licitación estimado de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %).*
3. *Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del estudio informativo, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen:*
  - *El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.*
  - *El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.*
  - *El artículo 128.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
  - *Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.*
4. *Ordenar que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/1988 de Carreteras, y la modificación establecida en el artículo 77 la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, se someta el estudio informativo al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales afectadas.*
5. *Ordenar que se someta el estudio informativo de referencia en conformidad con el artículo 6 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.*
6. *Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de gran tirada de la provincia de XXXXX.*

## 2 SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

### 2.1 TRAMITACIÓN

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se remitió un ejemplar del Estudio Informativo para su exposición al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de XXXXX, XXXXX y XXXXX.



## EI.1-XX-0000

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se remitió un ejemplar del Estudio Informativo para su informe a ....

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se remitió un ejemplar del Estudio Informativo para su informe a ....

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" la nota-anuncio de información pública.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de XXXXXX la nota-anuncio de información pública.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se publicó la nota-anuncio de información pública en el diario "XXXXX" de YYYYY.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* el Ayuntamiento de \*\*\*\*\* ha remitido el certificado de exposición al público en el tablón de edictos y anuncios.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* el Ayuntamiento de \*\*\*\*\* ha remitido el certificado de exposición al público en el tablón de edictos y anuncios.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se recibió en la Subdirección General de Estudios y Proyectos, procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX, el expediente de información pública con el informe del Ingeniero Director sobre las alegaciones presentadas. El informe tiene la conformidad del Ingeniero Jefe de la Demarcación.

## 2.2 RESUMEN DE ALEGACIONES

### 2.2.1 Alegaciones de organismos públicos

Durante el período de información oficial y pública se han recibido las siguientes alegaciones de Ayuntamientos y Organismos Oficiales:





EI.1-XX-0000

AYUNTAMIENTO / ORGANISMO	FECHA DE LA ALEGACIÓN	FECHA DE ENTRADA	REF	OBSERVACIONES

**OPCIÓN:** Los Ayuntamientos de XXX y XXXXX no han presentado alegaciones.

## 2.2.2 Alegaciones de empresas y particulares

Durante el período de información pública se han recibido las siguientes alegaciones de empresas y particulares.

EMPRESA / PARTICULAR	FECHA DE LA ALEGACIÓN	FECHA DE ENTRADA	REF	OBSERVACIONES

**OPCIÓN:** Durante el período de información pública No se han recibido alegaciones de empresas y particulares.



**EI.1-XX-0000**

### **3 ALEGACIONES RECIBIDAS**

---

#### **3.1 ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XXXXXX (PROVINCIA)**

##### **3.1.1 Alegación**

**D. AAAAA, Alcalde / Concejal del Ayuntamiento de XXXX.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.

##### **3.1.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Estudio Informativo**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

##### **3.1.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....

#### **3.2 ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YYYYYY (PROVINCIA)**

##### **3.2.1 Alegación**

**D. BBBBBB, Alcalde / Concejal del Ayuntamiento de YYYY.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.



**EI.1-XX-0000**

**3.2.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Estudio Informativo**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

**3.2.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....

**3.3 ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZZZZZ**

**3.3.1 Alegación**

**D. CCCCCCX, Alcalde / Concejal del Ayuntamiento de ZZZZ.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.

**3.3.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Estudio Informativo**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

**3.3.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....



**EI.1-XX-0000**

**3.4 ALEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE XXXX DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE WWWWW**

**3.4.1 Alegación**

**D. CCCCCC, Consejero de ZZZZ.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.

**3.4.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Estudio Informativo**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

**3.4.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....

**3.5 ALEGACIÓN DEL FFFF, S.A.**

**3.5.1 Alegación**

**D. CCCCCC, como Director / Gerente / Apoderado de FFFF, S.A.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.



**EI.1-XX-0000**

**3.5.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Estudio Informativo**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

**3.5.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....

**3.6 ALEGACIÓN DEL D. JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL.**

**3.6.1 Alegación**

**D. Juan Español Español, como propietario de la parcela \*\* del polígono \*\* del termino municipal de XXX.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.

**3.6.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Estudio Informativo**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

**3.6.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....



**EI.1-XX-0000**

### **3.7 DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

Con objeto de que se formule la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de referencia, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo y en el artículo 16 del Reglamento aprobado por R.D. 1131/88 de 30 de septiembre, debe remitirse a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el expediente del citado Estudio Informativo formado por la siguiente documentación:

- Copia del Expediente de Información Oficial y Pública que incluye el presente informe (en formato papel).
- Estudio Informativo que incluye el Estudio de Impacto Ambiental en CD/DVD (en formato PDF).
- Estudio de Impacto Ambiental (en formato papel).

### **3.8 CONCLUSIONES SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA**

#### **3.8.1 Conclusiones del Ingeniero Director del Estudio Informativo**

El Ingeniero Director del Estudio Informativo manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

#### **3.8.2 Conclusiones de la Subdirección General de Estudios y Proyectos**

Vistas y analizadas las alegaciones recibidas, el informe del Ingeniero Director del Estudio Informativo, y a falta de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, se considera:



**EI.1-XX-0000**

- Se debería cumplir la Declaración de Impacto Ambiental una vez que esta sea emitida.
- Se modificará el trazado .
- Se
- No se propondrá el empleo de la parcela \*\* del polígono \*\*del término municipal de XXXXXXX para la extracción de material (préstamo P-\* para evitar una posible afección al xxxxxx.
- 
- 
- Se debería proponer la aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública.
- 

No obstante, la Superioridad resolverá.

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL JEFE DE SERVICIO DE XXXX,

Fdo.:

Examinado:  
EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS,  
EL JEFE DE ÁREA DE ....,

Fdo.:



MINISTERIO  
DE FOMENTO

**EI.1-XX-0000**

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Conforme con el Informe de alegaciones del  
Expediente de Información Oficial y Pública por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX





## EI.1-XX-0000

Adenda al informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Expediente de Información Pública del Estudio Informativo: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" aprobado provisionalmente el 00 de \*\*\*\* de 201\*

PROVINCIAS DE: XXXXXXXXX y ZZZZZZZZZ

## ANTECEDENTES

---

Con objeto de que se formulara la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de referencia, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo y en el artículo 16 del Reglamento aprobado por R.D. 1131/88 de 30 de septiembre, con fecha \*\* de \*\*\* de 201\* se remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el expediente del citado Estudio Informativo formado por la siguiente documentación:

- Copia del Expediente de Información Pública que incluía el informe, de fecha \*\* de \*\*\* de 201\*, de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el Expediente de Información Pública del Estudio Informativo referenciado (en formato papel).
- Estudio Informativo que incluye el Estudio de Impacto Ambiental en DVD (en formato PDF).
- Estudio de Impacto Ambiental (en formato papel).



**EI.1-XX-0000**

## INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

---

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental. La citada declaración ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

Analizada la citada declaración se hace constar:

a.-

b.-

c.-

e.-

## CONCLUSIÓN FINAL

---

De acuerdo con el informe de esta Subdirección General, de fecha 00 de \*\*\* de 201\* sobre el Expediente de Información Pública del Estudio Informativo referenciado y lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

- 1.- Se considera que la tramitación del Expediente de Información Pública ha sido correcta habiéndose analizado las alegaciones presentadas.
- 2.- El Estudio Informativo de referencia sometido a información pública podría ser aprobado definitivamente con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción de los Proyectos que desarrollen la alternativa XXXXXXXX:
  - a. Se cumplirá la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**EI.1-XX-0000**

- b. Se modificará el trazado .
- c. Se .
- d. Se.
- e. Se.
- f. Se .

No obstante, la Superioridad resolverá.

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL JEFE DE SERVICIO DE XXXX,

Fdo.:

Examinado:  
EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS/  
EL JEFE DE ÁREA DE ....,

Fdo.:

Conforme con la adenda al Informe de alegaciones del  
Expediente de Información Oficial y Pública por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX





00-XX-0000

Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado/Construcción: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" aprobado provisionalmente el \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

PROVINCIA DE: XXXXXXXX

## 1 ANTECEDENTES

---

Por Resolución del Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se aprobó el estudio informativo EI.1-XX-0000 "XXXXX". Previamente por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se había efectuado la Declaración de Impacto Ambiental de dicho estudio informativo.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se dio la Orden de Estudio del Proyecto de Trazado y Construcción "XXXXXXXX".

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el **Documento Inicial del Proyecto / Documento Ambiental del Proyecto** para que emitiese informe sobre la necesidad de someter el Proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo al Real Decreto Legislativo 1/2008, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.

Con fecha de \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, emitió una Resolución en la que adoptó la decisión de someter a Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto.



00-XX-0000

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* tuvo entrada en el Registro de la Subdirección General de Estudios y Proyectos el Proyecto de Trazado/**Construcción** reseñado en el asunto remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX. **El proyecto incluía el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.**

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se resolvió aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado/**Construcción** de referencia, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1 Se cumplimentará XXXXXX.

1.2 Se XXX

1.3 Se YYY

Los apartados 3, 4, y 5 de la citada Resolución son los siguientes:

*3.- Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX, se proceda a incoar el Expediente de Información Pública del Proyecto, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificado por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento y en cumplimiento de cuanto establece el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.*

*4.- Ordenar que se someta el Proyecto, a informe de la Comunidad de XXXXX y de los Departamentos Ministeriales y de las Corporaciones locales a los que pueda afectar.*

*5.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de XXXX y en un diario de gran tirada de dicha provincia (Artículo 18.2).*



00-XX-0000

## 2 SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA

---

### 2.1 TRAMITACIÓN

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se remitió un ejemplar del Proyecto de Trazado para su exposición al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de XXXXX, XXXXX y XXXXX.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se remitió un ejemplar del Proyecto de Trazado para su informe a ....

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se remitió un ejemplar del Proyecto de Trazado para su informe a ....

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" la nota-anuncio de información pública.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de XXXXXX la nota-anuncio de información pública.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se publicó la nota-anuncio de información pública en el diario "XXXXX" de YYYYY.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* el Ayuntamiento de \*\*\*\*\* ha remitido el certificado de exposición al público en el tablón de edictos y anuncios.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* el Ayuntamiento de \*\*\*\*\* ha remitido el certificado de exposición al público en el tablón de edictos y anuncios.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se recibió en la Subdirección General de Estudios y Proyectos, procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX, el expediente de información oficial y pública con el informe del Ingeniero Director sobre las alegaciones presentadas. El informe tiene la conformidad del Ingeniero Jefe de la Demarcación.



00-XX-0000

## 2.2 RESUMEN DE ALEGACIONES

### 2.2.1 Alegaciones de organismos públicos

Durante el período de información oficial y pública se han recibido las siguientes alegaciones de Ayuntamientos y Organismos Oficiales:

AYUNTAMIENTO / ORGANISMO	FECHA DE LA ALEGACIÓN	FECHA DE ENTRADA	REF	OBSERVACIONES

**OPCIÓN:** Los Ayuntamientos de XXX y XXXXX no han presentado alegaciones.

### 2.2.2 Alegaciones de empresas y particulares

Durante el período de información pública se han recibido las siguientes alegaciones de empresas y particulares.

EMPRESA / PARTICULAR	FECHA DE LA ALEGACIÓN	FECHA DE ENTRADA	REF	OBSERVACIONES





**00-XX-0000**

**OPCIÓN:** Durante el período de información pública No se han recibido alegaciones de empresas y particulares.

### 3 ALEGACIONES RECIBIDAS

---

#### 3.1 ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XXXXXX (PROVINCIA)

##### 3.1.1 Alegación

**D. AAAAA, Alcalde / Concejal del Ayuntamiento de XXXX.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.

##### 3.1.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Proyecto

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

##### 3.1.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos

La alegación ....



**00-XX-0000**

### **3.2 ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YYYYY (PROVINCIA)**

#### **3.2.1 Alegación**

**D. BBBBBB, Alcalde / Concejal del Ayuntamiento de YYYY.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.

#### **3.2.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Proyecto**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

#### **3.2.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....

### **3.3 ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZZZZ**

#### **3.3.1 Alegación**

**D. CCCCCCX, Alcalde / Concejal del Ayuntamiento de ZZZZ.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.

#### **3.3.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Proyecto**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:



**00-XX-0000**

*COPIAR TEXTUALMENTE*

### **3.3.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....

## **3.4 ALEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE XXXX DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE WWWWW**

### **3.4.1 Alegación**

**D. CCCCCC, Consejero de ZZZZ.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.

### **3.4.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Proyecto**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

### **3.4.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....



**00-XX-0000**

### **3.5 ALEGACIÓN DEL FFFF, S.A.**

#### **3.5.1 Alegación**

**D. CCCCCC, como Director / Gerente / Apoderado de FFFF, S.A.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.

#### **3.5.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Proyecto**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

#### **3.5.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....

### **3.6 ALEGACIÓN DEL D. JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL.**

#### **3.6.1 Alegación**

**D. Juan Español Español, como propietario de la parcela \*\* del polígono \*\* del termino municipal de XXX.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.



**00-XX-0000**

### **3.6.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Proyecto**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

### **3.6.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....

## **3.7 DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

Con objeto de que se formule la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de referencia, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo y en el artículo 16 del Reglamento aprobado por R.D. 1131/88 de 30 de septiembre, debe remitirse a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el expediente del citado Proyecto formado por la siguiente documentación:

- Copia del Expediente de Información Oficial y Pública que incluye el presente informe (en formato papel).
- Proyecto de Trazado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental en CD/DVD (en formato PDF).
- Estudio de Impacto Ambiental (en formato papel).



00-XX-0000

### 3.8 CONCLUSIONES SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA

#### 3.8.1 Conclusiones del Ingeniero Director del Proyecto

El Ingeniero Director del Proyecto manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

#### 3.8.2 Conclusiones de la Subdirección General de Estudios y Proyectos

Vistas y analizadas las alegaciones recibidas, el informe del Ingeniero Director del Proyecto, y a falta de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, se considera:

- Se debería cumplir la Declaración de Impacto Ambiental una vez que esta sea emitida.
- Se modificará el trazado .
- Se
- No se propondrá el empleo de la parcela \*\* del polígono \*\*del término municipal de XXXXXXX para la extracción de material (préstamo P-\* para evitar una posible afección al xxxxxx.
- 
- 
- Se debería proponer la aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública.
- Las prescripciones impuestas en la aprobación provisional deberían mantenerse



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**00-XX-0000**

para ser cumplimentadas durante la redacción del Proyecto de Construcción.

No obstante, la Superioridad resolverá.

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL JEFE DE SERVICIO DE XXXX,

Fdo.:

Examinado:  
EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS,  
EL JEFE DE ÁREA DE ....,

Fdo.:

Conforme con el Informe de alegaciones del  
Expediente de Información Oficial y Pública por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



00-XX-0000

Adenda al informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado/Construcción: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" aprobado provisionalmente el 00 de \*\*\*\* de 201\*

PROVINCIA DE: XXXXXXXX

## ANTECEDENTES

---

Con objeto de que se formulara la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de referencia, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo y en el artículo 16 del Reglamento aprobado por R.D. 1131/88 de 30 de septiembre, con fecha \*\* de \*\*\* de 201\* se remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el expediente del citado Proyecto formado por la siguiente documentación:

- Copia del Expediente de Información Oficial y Pública que incluía el informe, de fecha \*\* de \*\*\* de 201\*, de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el Expediente de Información Pública del Proyecto referenciado (en formato papel).
- Proyecto de Trazado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental en DVD (en formato PDF).
- Estudio de Impacto Ambiental (en formato papel).

## INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

---

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental. La citada declaración ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.





**00-XX-0000**

Analizada la citada declaración se hace constar:

a.-

b.-

c.-

e.-

## CONCLUSIÓN FINAL

---

De acuerdo con el informe de esta Subdirección General, de fecha 00 de \*\*\* de 201\* sobre el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto referenciado y lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

- 1.- Se considera que la tramitación del Expediente de Información Oficial y Pública ha sido correcta habiéndose analizado las alegaciones presentadas.
- 2.- El Proyecto de referencia sometido a información pública podría ser aprobado

definitivamente como Proyecto de Trazado/Construcción con las siguientes

prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción /

durante la ejecución de las de las obras presentando al Ingeniero Director, antes

del comienzo de las unidades de obra correspondientes, la documentación

pertinente:



**00-XX-0000**

- a. Se cumplirá la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.
- b. Se modificará el trazado .
- c. Se .
- d. Se.
- e. Se.
- f. **Copiar aquí las prescripciones impuestas en la aprobación provisional.**

No obstante, la Superioridad resolverá.

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL JEFE DE SERVICIO DE XXXX,

Fdo.:

Examinado:  
EL SUBDIRECTOR GENERAL  
ADJUNTO DE PROYECTOS/  
EL JEFE DE ÁREA DE ....,

Fdo.:

Conforme con la adenda al Informe de alegaciones del  
Expediente de Información Oficial y Pública por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,



MINISTERIO  
DE FOMENTO

**00-XX-0000**

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX





**00-XX-0000**

Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado/Construcción: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" aprobado provisionalmente el \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

PROVINCIA DE: XXXXXXXX

## 1 ANTECEDENTES

---

Por Resolución del Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se aprobó el estudio informativo E11-XX-0000 "XXXXX". Previamente por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se había efectuado la Declaración de Impacto Ambiental de dicho estudio informativo.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se dio la Orden de Estudio del Proyecto de Trazado y Construcción "XXXXXXXX".

Con fecha \*\* de XXXXX de 201\* tuvo entrada en el Registro de la Subdirección General de Estudios y Proyectos el Proyecto de Trazado/Construcción reseñado en el asunto remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* el Director General de Carreteras, resolvió aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado/Construcción de referencia, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1 Se cumplimentará XXXXXX.

1.2 Se XXX

1.3 Se YYY



**00-XX-0000**

Los apartados 3, y 4 de la citada Resolución son los siguientes:

- 3.- Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXX, se proceda a incoar el Expediente de Información Pública del Proyecto, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificado por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento y, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
- 4.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de XXXX y en un diario de gran tirada de dicha provincia (Artículo 18.2).

## 2 SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

---

### 2.1 TRAMITACIÓN

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se remitió un ejemplar del Proyecto de Trazado para su exposición al público en los Ayuntamientos de XXXXX, XXXXX y XXXXX.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" la nota-anuncio de información pública.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de XXXXXX la nota-anuncio de información pública.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se publicó la nota-anuncio de información pública en el diario "XXXXX" de YYYY.



**00-XX-0000**

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* el Ayuntamiento de \*\*\*\*\* ha remitido el certificado de exposición al público en el tablón de edictos y anuncios.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* el Ayuntamiento de \*\*\*\*\* ha remitido el certificado de exposición al público en el tablón de edictos y anuncios.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se recibió en la Subdirección General de Estudios y Proyectos, procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX, el informe del Ingeniero Director, con el visto bueno del Jefe de la Demarcación, sobre las alegaciones presentadas en la Información Pública.

## 2.2 RESUMEN DE ALEGACIONES

### 2.2.1 Alegaciones de organismos públicos

Durante el período de información pública se han recibido las siguientes alegaciones de Ayuntamientos y Organismos Oficiales:

AYUNTAMIENTO / ORGANISMO	FECHA DE LA ALEGACIÓN	FECHA DE ENTRADA	REF	OBSERVACIONES

**OPCIÓN:** Los Ayuntamientos de XXX y XXXXX no han presentado alegaciones.



00-XX-0000

## 2.2.2 Alegaciones de empresas y particulares

Durante el período de información pública se han recibido las siguientes alegaciones de empresas y particulares.

EMPRESA / PARTICULAR	FECHA DE LA ALEGACIÓN	FECHA DE ENTRADA	REF	OBSERVACIONES

**OPCIÓN:** Durante el período de información pública no se han recibido alegaciones de empresas y particulares.

## 3 ALEGACIONES RECIBIDAS

---

### 3.1 ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XXXXXX (PROVINCIA)

#### 3.1.1 Alegación

D. AAAAA, Alcalde / Concejal del Ayuntamiento de XXXX.

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.





**00-XX-0000**

### **3.1.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Proyecto**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

### **3.1.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....

## **3.2 ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YYYYY (PROVINCIA)**

### **3.2.1 Alegación**

**D. BBBBBB, Alcalde / Concejal del Ayuntamiento de YYYY.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.

### **3.2.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Proyecto**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

### **3.2.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....



**00-XX-0000**

**3.3**

**ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZZZZ**

**3.3.1 Alegación**

**D. CCCCCCX, Alcalde / Concejal del Ayuntamiento de ZZZZ.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.

**3.3.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Proyecto**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

**3.3.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....

**3.4 ALEGACIÓN DEL FFFF, S.A.**

**3.4.1 Alegación**

**D. CCCCCC, como Director / Gerente / Apoderado de FFFF, S.A.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.



**00-XX-0000**

### **3.4.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Proyecto**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

### **3.4.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos**

La alegación ....

## **3.5 ALEGACIÓN DEL D. JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL.**

### **3.5.1 Alegación**

**D. Juan Español Español, como propietario de la parcela \*\* del polígono \*\* del termino municipal de XXX.**

EXPONE:

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA.

### **3.5.2 Consideraciones del Ingeniero Director del Proyecto**

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*



00-XX-0000

### 3.5.3 Consideraciones de la Subdirección General Estudios y Proyectos

La alegación ....

## 4 CONCLUSIONES SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

---

### 4.1.- Conclusiones del Ingeniero Director del Proyecto

El Ingeniero Director manifiesta textualmente:

*COPIAR TEXTUALMENTE*

### 4.2.- Conclusiones de la Subdirección General Adjunta / del Área de XXXXXXXXX

Vistas y analizadas las alegaciones recibidas y el informe del Ingeniero Director del Proyecto se considera que:

1. La tramitación del Expediente de Información Pública ha sido correcta habiéndose analizado las alegaciones presentadas.
2. Se debería proponer la aprobación del Expediente de Información Pública.
3. El Proyecto de referencia sometido a información pública podría ser aprobado definitivamente como Proyecto de Trazado/Construcción con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción / durante la ejecución de las de las obras presentando al Ingeniero Director, antes del comienzo de las unidades de obra correspondientes, la documentación pertinente:



**00-XX-0000**

- No se propondrá el empleo de la parcela \*\* del polígono \*\*del término municipal de XXXXXXX para la extracción de material (préstamo P-\*) para evitar una posible afección al xxxxxx.
- Se debería modificar la titularidad de finca identificada catastralmente como Polígono 000, Parcela 000 del término municipal de XXXX a favor de D. ZZZZ.
- Se debería solicitar que se acredite documentalmente la titularidad de la finca identificada catastralmente como Polígono 000, Parcela 0000 del Término municipal de XXX.
- Se .
- Se .
- Las prescripciones impuestas en la aprobación provisional deberían mantenerse para ser cumplimentadas durante la redacción del Proyecto de Construcción (para ser cumplimentadas durante la ejecución de las obras presentando al ingeniero Director la documentación pertinente antes del inicio de las unidades de obra correspondientes).

No obstante, la Superioridad resolverá.

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL JEFE DE SERVICIO DE XXXX,

Fdo.:

Examinado:  
EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS,



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**00-XX-0000**

EL JEFE DE ÁREA DE ....,

Fdo.:

Conforme con el Informe de alegaciones del  
Expediente de Información Pública por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 13**

**MODELO 13.A.- RATIFICACIÓN POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL INFORME DE LA DEMARCACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN ESTUDIO INFORMATIVO.**

**MODELO 13.B.- RATIFICACIÓN POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL INFORME DE LA DEMARCACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN. PROYECTO DE TRAZADO. (2 VARIANTES)**

La segunda variante del Modelo 13.B es sólo para información pública de expropiaciones.

---







## EI.1-XX-0000

Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" aprobado provisionalmente el \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

Provincias de: XXXXXXXXX y ZZZZZZZZZ

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se recibió en la Subdirección General de Estudios y Proyectos, procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX, el Expediente de Información Oficial y Pública con el informe del Ingeniero Director sobre las alegaciones presentadas. El informe tiene la conformidad del Ingeniero Jefe de la Demarcación.

Vistas y analizadas las alegaciones recibidas, el informe del Ingeniero Director del Estudio Informativo, y a falta de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 34.9 del Reglamento General de Carreteras, hace suyo el referido informe.

Con objeto de que se formule la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de referencia, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo y en el artículo 16 del Reglamento aprobado por R.D. 1131/88 de 30 de septiembre, debe remitirse a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el expediente del citado Estudio Informativo formado por la siguiente documentación:

- Copia del Expediente de Información Oficial y Pública que incluye el presente informe (en formato papel).
- Estudio Informativo que incluye el Estudio de Impacto Ambiental en CD/DVD (en formato PDF).



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**EI.1-XX-0000**

- Estudio de Impacto Ambiental (en formato papel).

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS/  
EL JEFE DE ÁREA DE ....,

Fdo.:

Conforme con el Informe de alegaciones del  
Expediente de Información Oficial y Pública por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



## EI.1-XX-0000

Adenda al informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" aprobado provisionalmente el 00 de \*\*\*\* de 201\*

Provincias de: XXXXXXXXX y ZZZZZZZZZ

## ANTECEDENTES

---

Con objeto de que se formulara la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de referencia, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo y en el artículo 16 del Reglamento aprobado por R.D. 1131/88 de 30 de septiembre, con fecha \*\* de \*\*\* de 201\* se remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el expediente del citado Estudio Informativo formado por la siguiente documentación:

- Copia del Expediente de Información Oficial y Pública que incluía el informe, de fecha \*\* de \*\*\* de 201\*, de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el Expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo referenciado.
- Estudio Informativo que incluye el Estudio de Impacto Ambiental (en formato PDF).
- Estudio de Impacto Ambiental (en formato papel).



**EI.1-XX-0000**

## **INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

---

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental. La citada declaración ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

Analizada la citada declaración se hace constar:

a.-

b.-

c.-

e.-

## **CONCLUSIÓN FINAL**

---

De acuerdo con el informe de esta Subdirección General, de fecha 00 de \*\*\* de 201\* sobre el Expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo referenciado y lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

- 1.- Se considera que la tramitación del Expediente de Información Oficial y Pública ha sido correcta habiéndose analizado las alegaciones presentadas.
- 2.- El Estudio Informativo de referencia sometido a información oficial y pública podría ser aprobado definitivamente con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción de los Proyectos que desarrollen la alternativa NNNNN:



**EI.1-XX-0000**

- a. Se cumplirá la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.
- b. Se modificará el trazado .
- c. Se .
- d. Se.
- e. Se.
- f. Se .

No obstante, la Superioridad resolverá.

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL JEFE DE SERVICIO DE XXXX,

Fdo.:

Examinado:  
EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS,  
EL JEFE DE ÁREA DE ....,

Fdo.:

Conforme con la adenda al informe sobre el  
Expediente de Información Oficial y Pública.  
Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,



MINISTERIO  
DE FOMENTO

**EI.1-XX-0000**

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX



**00-XX-0000**

Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" aprobado provisionalmente el \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

PROVINCIA DE: XXXXXXXXXX

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se recibió en la Subdirección General de Estudios y Proyectos, procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX, el expediente de información oficial y pública con el informe del Ingeniero Director sobre las alegaciones presentadas. El informe tiene la conformidad del Ingeniero Jefe de la Demarcación.

Vistas y analizadas las alegaciones recibidas, el informe del Ingeniero Director del Proyecto de Trazado, **y a falta de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental**, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 34.9 del Reglamento General de Carreteras, hace suyo el referido informe.

**Con objeto de que se formule la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de referencia, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo y en el artículo 16 del Reglamento aprobado por R.D. 1131/88 de 30 de septiembre, debe remitirse a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el expediente del citado Estudio Informativo formado por la siguiente documentación:**

- **Copia del Expediente de Información Oficial y Pública que incluye el presente informe (en formato papel).**
- **Estudio Informativo que incluye el Estudio de Impacto Ambiental en CD/DVD (en formato PDF).**



MINISTERIO  
DE FOMENTO

00-XX-0000

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Estudio de Impacto Ambiental (en formato papel).

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS,  
EL JEFE DE ÁREA DE ....,

Fdo.:

Conforme con el Informe de alegaciones del  
Expediente de Información Oficial y Pública por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX





**00-XX-0000**

Adenda al informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" aprobado provisionalmente el 00 de \*\*\*\* de 201\*

PROVINCIA DE: XXXXXXXX

## ANTECEDENTES

---

Con objeto de que se formulara la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de referencia, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo y en el artículo 16 del Reglamento aprobado por R.D. 1131/88 de 30 de septiembre, con fecha \*\* de \*\*\* de 201\* se remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el expediente del citado Proyecto formado por la siguiente documentación:

- Copia del Expediente de Información Oficial y Pública que incluía el informe, de fecha \*\* de \*\*\* de 201\*, de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el Expediente de Información Pública del Proyecto referenciado.
- Proyecto de Trazado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental en DVD (en formato PDF).
- Estudio de Impacto Ambiental (en formato papel).

## INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

---

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental. La citada declaración ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.



**00-XX-0000**

Analizada la citada declaración se hace constar:

- a.-
- b.-
- c.-
- e.-

## CONCLUSIÓN FINAL

---

De acuerdo con el informe de esta Subdirección General, de fecha 00 de \*\*\* de 201\* sobre el Expediente de Información Pública del Proyecto referenciado y lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

- 1.- Se considera que la tramitación del Expediente de Información Oficial y Pública ha sido correcta habiéndose analizado las alegaciones presentadas.
- 2.- El Proyecto de Trazado de referencia sometido a información oficial y pública podría ser aprobado definitivamente con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:
  - a. Se cumplirá la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.
  - b. Se modificará el trazado .
  - c. Se .
  - d. Se.
  - e. Se.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**00-XX-0000**

f. Copiar aquí las prescripciones impuestas en la aprobación provisional.

No obstante, la Superioridad resolverá.

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL JEFE DE SERVICIO DE XXXX,

Fdo.:

Examinado:  
EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS/  
EL JEFE DE ÁREA DE ....,

Fdo.:

Conforme con la adenda al Informe de alegaciones del  
Expediente de Información Oficial y Pública por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**00-XX-0000**

Informe de la Subdirección General Adjunta / del Área de XXXXXXXX de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado/Construcción: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" aprobado provisionalmente el \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

PROVINCIA DE: XXXXXXXXXX

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* se recibió en la Subdirección General de Estudios y Proyectos, procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXX, el expediente de información pública con el informe del Ingeniero Director sobre las alegaciones presentadas. El informe tiene la conformidad del Ingeniero Jefe de la Demarcación.

Vistas y analizadas las alegaciones recibidas, el informe del Ingeniero Director del Proyecto de Trazado / Construcción esta Dirección General, de conformidad con el artículo 34.9 del Reglamento General de Carreteras, hace suyo el referido informe.

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS/  
EL JEFE DE ÁREA DE ....,

Fdo.:

Conforme con el Informe de alegaciones del  
Expediente de Información Pública por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)

Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 14**

**MODELO 14.A.- OFICIO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE COMPLETO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN ESTUDIO INFORMATIVO AL ÓRGANO AMBIENTAL, PARA QUE EMITA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

**MODELO 14.B.- OFICIO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE COMPLETO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN PROYECTO DE TRAZADO AL ÓRGANO AMBIENTAL, PARA QUE EMITA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

---







O F I C I O

S/REF.: 000000000000000000

N/REF.: EI.1-XX-0000

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Solicitud de formulación de  
Declaración de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Dirección General de Calidad y Evaluación  
Ambiental y Medio Natural  
Subdirección General de Evaluación Ambiental  
Plaza San Juan de la Cruz, s/n  
28071 - MADRID

Remisión, al objeto de que se formule la Declaración de Impacto Ambiental, del expediente relativo al Estudio Informativo de: "XXXXXXXXXXXX".  
Provincias de XXXXXX y ZZZZZZ

Con objeto de que se formule la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de referencia, adjunto se remite, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo y en el artículo 16 del Reglamento aprobado por R.D. 1131/88 de 30 de septiembre, el expediente del citado Estudio Informativo formado por la siguiente documentación:

- Copia del Expediente de Información Oficial y Pública (en formato PDF) e informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre él.
- Estudio Informativo que incluye el Estudio de Impacto Ambiental en CD/DVD (en formato PDF).
- Estudio de Impacto Ambiental (en formato papel).

Se ruega que en todas las comunicaciones que se dirijan a esta Dirección General en relación con el Estudio Informativo se cite la clave EI.1-XX-0000.

EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Estudio Informativo en DVD que incluye el Estudio de Impacto Ambiental, copia en PDF del Expediente de Información Oficial y Pública, copia en papel del Estudio de Impacto Ambiental e informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos.





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.: 0000000000000000

N/REF.: 00-XX-0000

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Solicitud de formulación de  
Declaración de Impacto Ambiental.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**  
**Dirección General de Calidad y Evaluación  
Ambiental y Medio Natural**  
**Subdirección General de Evaluación Ambiental**  
**Plaza San Juan de la Cruz, s/n**  
**28071 - MADRID**

Remisión, al objeto de que se formule la Declaración de Impacto Ambiental, del expediente relativo al Proyecto Trazado de: "XXXXXXXXXXXX".  
Provincia de ZZZZZZ

Con objeto de que se formule la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Trazado de referencia, adjunto se remite, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010 de 24 de marzo y en el artículo 16 del Reglamento aprobado por R.D. 1131/88 de 30 de septiembre, el expediente del citado Proyecto formado por la siguiente documentación:

- Copia del Expediente de Información Oficial y Pública (en formato PDF) e informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre él.
- Proyecto de Trazado que incluye el Estudio de Impacto Ambiental en DVD (en formato PDF).
- Estudio de Impacto Ambiental (en formato papel).

Se ruega que en todas las comunicaciones que se dirijan a esta Dirección General en relación con el Proyecto de Trazado se cite la clave 00-XX-0000.

EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: XXXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Proyecto en DVD que incluye el Estudio de Impacto Ambiental, copia en PDF del Expediente de Información Oficial y Pública, copia en papel del Estudio de Impacto Ambiental e informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos.

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 15**

**MODELO 15.A.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y DEL ESTUDIO INFORMATIVO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**MODELO 15.B.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y DEL PROYECTO DE TRAZADO INFORMATIVO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

---





**EI.1-XX-0000**

Propuesta de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública y del Estudio Informativo de "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" de clave EI.1-XX-0000.

Provincias de YYYYYY y ZZZZZZ

Examinado el Informe de sobre el Expediente de Información Oficial y Pública de \*\* de \*\*\*\* de 201\* y la Adenda de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, esta Subdirección General propone que en la Resolución de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo de referencia se incluyan las siguientes consideraciones:

1. El estudio informativo está compuesto por los documentos que integran el estudio redactado en \*\*\*\* de 201\*.
2. El estudio informativo ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del estudio informativo (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.
3. El estudio informativo incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 25 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto



**EI.1-XX-0000**

1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

4. El expediente de Información Oficial y Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen:
- El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  - El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
  - El artículo 128.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

5. En la redacción de los proyectos que desarrollen la "Alternativa XXXX" seleccionada deberán contemplarse las siguientes prescripciones:
- Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por Resolución de \*\* de \*\*\*\* de 201\* publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de \*\* de \*\*\*\* de 201\*.
  - De acuerdo con la alegación del xxxx.
  - Se modificarán.
  - Se aumentarán.





**EI.1-XX-0000**

- No se propondrá el empleo de la parcela \*\* del polígono \*\*del término municipal de XXXXXXX para la extracción de material (préstamo P-\*).
- 6. El Presupuesto estimado en el Estudio Informativo para las expropiaciones es de 00 000 000,00 euros.
- 7. El Presupuesto de Licitación estimado en el Estudio Informativo para la "Alternativa XXXX" es de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y PROPONE:

1. Declarar que el Expediente de Información Oficial y Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
2. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo de clave EI.1-XX-0000 "xxxxxxx" y definitivamente el estudio informativo seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada en el estudio "Alternativa XXXX", con una longitud total de NN km y un presupuesto de licitación estimado de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros correspondiente al I.V.A. (21 %).
3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

No obstante, la Superioridad resolverá.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

**EI.1-XX-0000**

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: xxxxxxxxxxxx

Conforme con la propuesta de la Subdirección

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxx



**00-XX-0000**

Propuesta de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública y del Proyecto de Trazado de "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" de clave 00-XX-0000.

Provincia de ZZZZZZ

Examinado el Informe de sobre el Expediente de Información Oficial y Pública de \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Adenda de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, esta Subdirección General propone que en la Resolución de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de referencia se incluyan las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado (en lo sucesivo Proyecto), está compuesto por los documentos que integran el proyecto redactado en \*\*\*\* de 201\*.
2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de XXXX de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
4. El Expediente de Información Oficial y Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen:



- El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
- El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
- Los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, para la relación de afectados de la totalidad del proyecto.
- El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002
6. En la redacción del Proyecto de Construcción que desarrolle el Proyecto sometido a Información Oficial y Pública deberán cumplimentarse las siguientes prescripciones:
  - Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por Resolución de \*\* de \*\*\*\* de 201\* publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de \*\* de \*\*\*\* de 201\*.
  - De acuerdo con la alegación del xxxx.
  - Se modificarán.
  - Se aumentarán.
  - No se propondrá el empleo de la parcela \*\* del polígono \*\*del término municipal de XXXXXXXX para la extracción de material (préstamo P-\* para evitar una posible afección al xxxxxx.
  - Se tendrá en cuenta el informe emitido, con fecha \*\* de XXXX de 20\*\*, por ADIF en relación con las afecciones a las infraestructuras ferroviarias.



- Se incluirá en la relación de bienes y derechos la parcela \*\* del polígono \*\* del término municipal de \*\*\*\*, previa comprobación documental de la afección y titularidad.
  - Se comprobará la titularidad y uso del suelo de todas las parcelas sobre las que se han presentado alegaciones, analizando la documentación presentada o solicitando documentación adicional, modificando la relación de propietarios si procediese.
  - Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
7. La longitud total del tramo de proyecto es de \*\*, \*\* km.
8. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 00 000 000,00 euros.
9. El Presupuesto de Licitación estimado en el Proyecto es de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y PROPONE:

1. Declarar que el expediente de Información Oficial y Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
2. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública y el Proyecto de Trazado de clave 00-XX-0000 "xxxxxxx", por su presupuesto de licitación estimado de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %).



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

**00-XX-0000**

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

No obstante, la Superioridad resolverá.

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: xxxxxxxxxxxx

Conforme con la propuesta de la Subdirección  
Madrid, de \*\*\*\* de 201\*  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxx



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 16**

**MODELO 16.A.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA PERO NO DEL ESTUDIO INFORMATIVO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**MODELO 16.B.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA PERO NO DEL PROYECTO DE TRAZADO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. (2 VARIANTES)**

---







**EI.1-XX-0000**

Propuesta de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo de "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" de clave EI.1-XX-000 dando por finalizado el Estudio Informativo.

Provincias de YYYYYYYY y ZZZZZZ

Examinado el Informe de sobre el Expediente de Información Oficial y Pública de \*\* de \*\*\*\* de 201\* y la Adenda de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, esta Subdirección General propone que en la Resolución de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo de referencia se incluyan las siguientes consideraciones:

1. El estudio informativo está compuesto por los documentos que integran el estudio redactado en \*\*\*\* de 201\*.
2. El estudio informativo ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del estudio informativo (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.
3. El estudio informativo incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el



**EI.1-XX-0000**

artículo 25 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

4. El expediente de Información Oficial y Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen:
- El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  - El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
  - El artículo 128.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

Y PROPONE:

1. Declarar que el expediente de información oficial y pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
2. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública y dar por finalizado el Estudio Informativo de clave EI.1-XX-0000 "xxxxxxx".



**EI.1-XX-0000**

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

No obstante, la Superioridad resolverá.

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: xxxxxxxxxxx

Conforme con la propuesta de la Subdirección

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: xxxxxxxxxxx





**00-XX-0000**

Propuesta de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" de clave 00-XX-0000.

Provincia de ZZZZZZ

Examinado el Informe de sobre el Expediente de Información Oficial y Pública de \*\* de \*\*\*\* de 201\* y la Adenda de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, esta Subdirección General propone que en la Resolución de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de referencia se incluyan las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado (en lo sucesivo Proyecto), está compuesto por los documentos que integran el proyecto redactado en \*\*\*\* de 201\*.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de XXXX de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de XXXX de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.



4. El Expediente de Información Oficial y Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen:
- El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  - El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
  - Los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, para la relación de afectados de la totalidad del proyecto.
  - El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.
5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.
6. En la redacción del Proyecto de Construcción deberán contemplarse las siguientes prescripciones:
- Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por Resolución de \*\* de \*\*\*\* de 201\* publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de \*\* de \*\*\*\* de 201\*.
  - De acuerdo con la alegación del xxxx.
  - Se modificarán.
  - Se aumentarán.
  - No se propondrá el empleo de la parcela \*\* del polígono \*\*del término municipal de XXXXXXXX para la extracción de material (préstamo P-\* para evitar una posible afección al xxxxxx.



00-XX-0000

- Se tendrá en cuenta el informe emitido, con fecha \*\* de XXXX de 20\*\*, por ADIF en relación con las afecciones a las infraestructuras ferroviarias.
  - Se incluirá en la relación de bienes y derechos la parcela \*\* del polígono \*\* del término municipal de \*\*\*\*, previa comprobación documental de la afección y titularidad.
  - Se comprobará la titularidad y uso del suelo de todas las parcelas sobre las que se han presentado alegaciones, analizando la documentación presentada o solicitando documentación adicional, modificando la relación de propietarios si procediese.
  - Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
7. La longitud total del tramo de proyecto es de \*\*, \*\* km.
8. El presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 00 000 000,00 euros.
9. El Presupuesto de Licitación estimado en el Proyecto es de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21%).

Y PROPONE:

1. Declarar que el expediente de información oficial y pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
2. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de clave 00-XX-0000 "xxxxxxx".



MINISTERIO  
DE FOMENTO

00-XX-0000

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

No obstante, la Superioridad resolverá.

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: xxxxxxxxxxxx

Conforme con la propuesta de la Subdirección  
Madrid, de \*\*\*\* de 201\*  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxx





**00-XX-0000**

Propuesta de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" de clave 00-XX-0000 dando por finalizado el expediente.

Provincia de ZZZZZZ

Examinado el Informe de sobre el Expediente de Información Oficial y Pública de \*\* de \*\*\*\* de 201\* y la Adenda de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, esta Subdirección General propone que en la Resolución de aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de referencia se incluyan las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado (en lo sucesivo Proyecto), está compuesto por los documentos que integran el proyecto redactado en \*\*\*\* de 201\*.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de XXXX de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de XXXX de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.



00-XX-0000

4. El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen:
- El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  - El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
  - Los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, para la relación de afectados de la totalidad del proyecto.
  - El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.
5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.
6. La longitud total del tramo de proyecto es de \*\*, \*\* km.
7. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 00 000 000,00 euros.
8. El Presupuesto de Licitación estimado en el Proyecto es de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (18%).

Y PROPONE:



**00-XX-0000**

1. Declarar que el expediente de información oficial y pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre
2. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de clave 00-XX-0000 "xxxxxxx" y dar por finalizado el expediente.
3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

No obstante, la Superioridad resolverá.

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: xxxxxxxxxxx

Conforme con la propuesta de la Subdirección

Madrid, de \*\*\*\* de 201\*

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: xxxxxxxxxxx





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 17**

**MODELO 17.A.- ÍNDICE PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y DEL ESTUDIO INFORMATIVO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**MODELO 17.B.- ÍNDICE PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y DEL PROYECTO DE TRAZADO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

---



 <b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>	<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA</b>
	<b>SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</b>
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</b>

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS,  
PARA LA FIRMA DEL SECRETARIO DE ESTADO:**

REF.	TÍTULO
EI.1-XX-0000	RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA <b>Y</b> DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Madrid,      de              de 201\*  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
CARRETERAS,

- xxxxxx yyyy zzzzzzz -

Madrid,      de              de 201\*  
Conforme,  
EL SECRETARIO GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS,

- xxxxxx yyyyyyy zzzzzzz-







MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS,  
PARA LA FIRMA DEL SECRETARIO DE ESTADO:**

REF.	TÍTULO
00-XX-0000	RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y DEL PROYECTO DE TRAZADO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Madrid, de de 201\*  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
CARRETERAS,

- xxxxxx yyyy zzzzzzz -

Madrid, de de 201\*  
Conforme,  
EL SECRETARIO GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS,

- xxxxxx yyyyyyy zzzzzzz-





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 18**

**MODELO 18.A.- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y DEL ESTUDIO INFORMATIVO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**MODELO 18.B.- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y DEL PROYECTO DE TRAZADO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

---





## EI.1-XX-0000

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO INFORMATIVO "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE EI.1-XX-0000.

Provincias de XXXXX y ZZZZZ

La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxxxxxx ha remitido el estudio informativo "xxxxxxxxxxx", para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el estudio informativo ordenando que se incoara el correspondiente Expediente de Información Pública.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se ha redactado el Informe de de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el Expediente de Información Oficial y Pública incoado con base en el estudio informativo de referencia.

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental. La citada declaración ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Subdirección General de Estudios y Proyectos ha redactado una Adenda a su informe anterior.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública incoado con base en el estudio informativo de "xxxxxxxxxxx", en base a las siguientes consideraciones:

1. El estudio informativo está compuesto por los documentos que integran el estudio redactado en \*\*\*\* de 201\*.



## EI.1-XX-0000

2. El estudio informativo ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del estudio informativo (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.
3. El estudio informativo incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 25 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
4. El expediente de Información Oficial y Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen:
  - El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  - El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
  - El artículo 128.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



## EI.1-XX-0000

- El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

5. El presupuesto estimado en el estudio informativo para las expropiaciones es de 00 000 000,00 euros.
6. El presupuesto de licitación estimado en el estudio informativo para la denominada solución XXXXXXXX es de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 23 de julio de 2012

### RESUELVO:

1. Declarar que el Expediente de Información Oficial y Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
2. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo de clave EI.1-XX-0000 "XXXXXXXXXX" y definitivamente el estudio informativo seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada "Alternativa XXXX" en el estudio, con una longitud total de NN km y un presupuesto de licitación estimado de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros correspondiente al I.V.A. (21 %).
3. Ordenar que en los proyectos que desarrollen la "Alternativa XXXX" se cumplan las siguientes prescripciones:
  - Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por Resolución de 00 de xxxx de 201\* publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 00 de xxxx de 201\*.



#### El.1-XX-0000

- Para dar acceso a
  - Se modificarán
  - Se aumentarán
  - Se
  - Se tendrá en cuenta el informe emitido, con fecha \*\* de XXXX de 20\*\*, por xxx.
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recursos potestativos de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Aprobado por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

**EI.1-XX-0000**

Madrid a      de      de 201\*

EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,

Fdo.:





00-XX-0000

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y EL PROYECTO DE TRAZADO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE 00-XX-0000.

Provincia de ZZZZZZZZZ

La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxxxxxx ha remitido el Proyecto de Trazado "xxxxxxxxxxxx", para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el Proyecto de Trazado ordenando que se incoara el correspondiente Expediente de Información Pública.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se ha redactado el Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el Expediente de Información Oficial y Pública incoado con base en el Proyecto de Trazado de referencia.

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental. La citada declaración ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Subdirección General de Estudios y Proyectos ha redactado una Adenda al informe anterior.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública incoado con base en el Proyecto de Trazado de "xxxxxxxxxxxx", en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado (en lo sucesivo Proyecto), está compuesto por los documentos que integran el proyecto redactado en \*\*\*\* de 201\*.



00-XX-0000

2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
4. El Expediente de Información Oficial y Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen:
  - El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  - El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
  - Los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, para la relación de afectados de la totalidad del proyecto.
  - El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



00-XX-0000

habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, y su modificación de 11 de abril de 2002, y el Proyecto puede ser completado, nunca de forma total, en una serie de puntos.
6. La longitud total del tramo de proyecto es de \*\*, \*\* km.
7. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 00 000 000,00 euros.
8. El Presupuesto de Licitación estimado en el Proyecto es de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 23 de julio de 2012

RESUELVO:

1. Declarar que el expediente de Información Oficial y Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
2. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública y el Proyecto de Trazado de clave 00-XX-0000 "xxxxxxxx", por su presupuesto de licitación estimado de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros correspondiente al I.V.A. (21 %).
3. Ordenar que en la redacción del Proyecto de Construcción que desarrolle el Proyecto sometido a Información Oficial y Pública se cumplan las siguientes prescripciones:



00-XX-0000

- Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por Resolución de 00 de xxxx de 20\*\* publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 00 de xxxx de 201\*.
  - De acuerdo con la alegación del xxxx.
  - Se modificarán
  - Se aumentarán
  - No se propondrá el empleo de la parcela \*\* del polígono \*\* del término municipal de XXXXXXXX para la extracción de material (préstamo P-\*) para evitar una posible afección al xxxxxx.
  - Se tendrá en cuenta el informe emitido, con fecha \*\* de xxxx de 201\*, por ADIF en relación con las afecciones a las infraestructuras ferroviarias.
  - Se incluirá en la relación de bienes y derechos la parcela \*\* del polígono \*\* del término municipal de \*\*\*\*, previa comprobación documental de la afección y titularidad.
  - Se comprobará la titularidad y uso del suelo de todas las parcelas sobre las que se han presentado alegaciones, analizando la documentación presentada o solicitando documentación adicional, modificando la relación de propietarios si procediese.
  - Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



00-XX-0000

5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recursos potestativos de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Aprobado por delegación

Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio

(BOE 25/07/2012)

Madrid a      de      de 201\*

EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,

Fdo.:







MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 19**

**MODELO 19.A.- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA PERO NO DEL ESTUDIO INFORMATIVO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**MODELO 19.B.- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA PERO NO DEL PROYECTO DE TRAZADO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA. (2 VARIANTES)**

La segunda variante del modelo 19.B corresponde a una terminación o cancelación del expediente.

---





## EI.1-XX-0000

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE EI.1-XX-0000 DANDO POR FINALIZADO EL ESTUDIO INFORMATIVO.

Provincias de XXXXX y ZZZZZ

La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxxxxxx ha remitido el estudio informativo "xxxxxxxxxxx", para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el estudio informativo ordenando que se incoara el correspondiente Expediente de Información Pública.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se ha redactado el Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el Expediente de Información Oficial y Pública incoado con base en el estudio informativo de referencia.

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental. La citada declaración ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Subdirección General de Estudios y Proyectos ha redactado una Adenda al informe anterior.

Con fecha de de 201\* la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública incoado con base en el estudio informativo de "xxxxxxxxxxx", en base a las siguientes consideraciones:

1. El estudio informativo está compuesto por los documentos que integran el estudio redactado en \*\*\*\* de 201\*.



## EI.1-XX-0000

2. El estudio informativo ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del estudio informativo (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.
3. El estudio informativo incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 25 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
4. El expediente de Información Oficial y Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen:
  - El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  - El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
  - El artículo 128.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



### El.1-XX-0000

habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

5. El presupuesto estimado en el estudio informativo para las expropiaciones es de 00 000 000,00 euros.
6. El presupuesto de licitación estimado en el estudio informativo para la denominada solución XXXXXXXX es de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21%).

Y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 23 de julio de 2012

#### RESUELVO:

1. Declarar que el Expediente de Información Oficial y Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).
2. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública y dar por finalizado el Estudio Informativo de clave El.1-XX-0000 "xxxxxxx".
3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



**EI.1-XX-0000**

Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recursos potestativos de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Aprobado por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)

Madrid a      de      de 201\*  
EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,

Fdo.:



00-XX-0000

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE 00-XX-0000.

Provincia de ZZZZZZZZZ

La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxxxxxx ha remitido el Proyecto de Trazado "xxxxxxxxxxxx", para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el Proyecto de Trazado ordenando que se incoara el correspondiente Expediente de Información Pública.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se ha redactado el Informe de de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el Expediente de Información Pública incoado con base en el Proyecto de Trazado de referencia.

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental. La citada declaración ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Subdirección General de Estudios y Proyectos ha redactado una Adenda al informe anterior.

Con fecha de de 201\* la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública incoado con base en el Proyecto de Trazado de "xxxxxxxxxxxx", en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado de "xxxxxxxxxxxx", (en lo sucesivo Proyecto), está compuesto por los documentos que integran el proyecto redactado en \*\*\*\* de 201\*.



00-XX-0000

2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.
  
3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
  
4. El Expediente de Información Oficial y Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen:
  - El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  
  - El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
  
  - Los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, para la relación de afectados de la totalidad del proyecto.
  
  - El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.





00-XX-0000

habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, y su modificación de 11 de abril de 2002, y el Proyecto puede ser completado, nunca de forma total, en una serie de puntos.
6. La longitud total del tramo de proyecto es de \*\*, \*\* km.
7. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 00 000 000,00 euros.
8. El Presupuesto de Licitación estimado en el Proyecto es de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros en concepto de I.V.A. (21%).

Y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 23 de julio de 2012

RESUELVO:

1. Declarar que el expediente de Información Oficial y Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
2. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de clave 00-XX-0000 "xxxxxxxx".
3. Ordenar que en la redacción del Proyecto de Construcción que desarrolle el Proyecto sometido a información pública se cumplimenten las siguientes prescripciones:
  - Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por Resolución de 00 de xxxx de 20\*\* publicada en el "Boletín Oficial del



00-XX-0000

Estado" de 00 de xxxx de 201\*.

- De acuerdo con la alegación del xxxx.
  - Se modificarán.
  - Se aumentarán.
  - No se propondrá el empleo de la parcela \*\* del polígono \*\* del término municipal de XXXXXXXX para la extracción de material (préstamo P-\*) para evitar una posible afección al xxxxxx.
  - Se tendrá en cuenta el informe emitido, con fecha \*\* de xxxx de 201\*, por ADIF en relación con las afecciones a las infraestructuras ferroviarias.
  - Se incluirá en la relación de bienes y derechos la parcela \*\* del polígono \*\* del término municipal de \*\*\*\*, previa comprobación documental de la afección y titularidad.
  - Se comprobará la titularidad y uso del suelo de todas las parcelas sobre las que se han presentado alegaciones, analizando la documentación presentada o solicitando documentación adicional, modificando la relación de propietarios si procediese.
  - Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".



**00-XX-0000**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recursos potestativos de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Aprobado por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)

Madrid a      de      de 201\*  
EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,

Fdo.:





00-XX-0000

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE 00-XX-0000 DANDO POR FINALIZADO EL EXPEDIENTE.

Provincia de ZZZZZZZZZ

La Demarcación de Carreteras del Estado en xxxxxxxx ha remitido el Proyecto de Trazado "xxxxxxxxxxxx", para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el Proyecto de Trazado ordenando que se incoara el correspondiente Expediente de Información Pública.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, se ha redactado el Informe de de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el Expediente de Información Oficial y Pública incoado con base en el Proyecto de Trazado de referencia.

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental. La citada declaración ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Subdirección General de Estudios y Proyectos ha redactado una Adenda al informe anterior.

Con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública incoado con base en el Proyecto de Trazado de "xxxxxxxxxxxx", en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado de "xxxxxxxxxxxx" (en lo sucesivo Proyecto), está compuesto por los documentos que integran el proyecto redactado en \*\*\*\* de 201\*.



00-XX-0000

2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en XXXXXXXX, en virtud de la Orden de Estudio de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, con la asistencia técnica de la empresa consultora XXXXXXXXXXXXX, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\* y que, asimismo, se ha suscrito una modificación del citado contrato con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa D. XXXXXXXX, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. XXXXXXXXXXXX, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
4. El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen:
  - El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  - El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.
  - Los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, para la relación de afectados de la totalidad del proyecto.
  - El artículo 11 de la Ley 3/1991, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



00-XX-0000

habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

Y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 23 de julio de 2012

RESUELVO:

1. Declarar que el Expediente de Información Oficial y Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
2. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de clave 00-XX-0000 "xxxxxxx" y dar por finalizado el expediente.
3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recursos potestativos de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

00-XX-0000

haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Aprobado por delegación  
Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio  
(BOE 25/07/2012)

Madrid a      de      de 201\*  
EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,

Fdo.:





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 20**

**MODELO 20.A.- OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y DEL ESTUDIO INFORMATIVO.**

**MODELO 20.B.- OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y DEL PROYECTO DE TRAZADO.**

---





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: EI.1-XX-0000

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación del expediente de información oficial y pública y del Estudio Informativo.

**Demarcación de Carreteras del Estado  
en XXXXXXXX  
C/  
00071 - ZZZZZZ**

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y EL ESTUDIO INFORMATIVO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE EI.1-XX-0000. Provincias de YYYYYYYY y ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Estudio de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esa Demarcación notificará la Resolución a todas las instituciones, empresas y particulares personados en el expediente de información pública y, además, ordenará su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

EL JEFE DE SERVICIO DE XXXXX,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.

Notificaciones:

D.C.E. en xxxxxxxxxxxx

Unidad de Carreteras de xxxxxxxx

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación del expediente de información oficial y pública y del Proyecto de Trazado.

**Unidad de Carreteras del Estado en**

**XXXXXX**

**C/**

**00071 - ZZZZZZ**

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y EL ESTUDIO INFORMATIVO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE EI.1-XX-0000. Provincias de YYYYYYYY y ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Estudio de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esa Demarcación notificará la Resolución a todas las instituciones, empresas y particulares personados en el expediente de información pública y, además, ordenará su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

EL JEFE DE SERVICIO DE XXXXX,

Fdo.: XXXXXXXXXXX

Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.

Notificaciones:

D.C.E. en xxxxxxx

Unidad de Carreteras de xxxxxxx

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación del  
expediente de información oficial y  
pública y del Estudio Informativo.

MINUTA

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y EL ESTUDIO INFORMATIVO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE EI.1-XX-0000. Provincias de YYYYYYYY y ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Estudio de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esa Demarcación notificará la Resolución a todas las instituciones, empresas y particulares personados en el expediente de información pública y, además, ordenará su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

EL JEFE DE SERVICIO DE XXXXX,

Fdo.: XXXXXXXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:

D.C.E. en XXXXXXX

Unidad de Carreteras de xxxxxxx

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: 00-XX-0000

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación del expediente de información oficial y pública y del Proyecto de Trazado.

**Demarcación de Carreteras del Estado  
en XXXXXXXX  
C/  
00071 - ZZZZZZ**

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y EL PROYECTO DE TRAZADO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE 00-XX-0000.  
Provincia de ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Proyecto de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esa Demarcación notificará la Resolución a todas las instituciones, empresas y particulares personados en el expediente de información pública y, además, ordenará su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

EL JEFE DE SERVICIO DE XXXXX,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:

D.C.E. en xxxxxxxxxxxx

Unidad de Carreteras de xxxxxxxx

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación del expediente de información oficial y pública y del Proyecto de Trazado.

**Unidad de Carreteras del Estado en**

**XXXXXX**

**C/**

**00071 - ZZZZZZ**

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y EL PROYECTO DE TRAZADO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE 00-XX-0000.

Provincia de ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Proyecto de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esa Demarcación notificará la Resolución a todas las instituciones, empresas y particulares personados en el expediente de información pública y, además, ordenará su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

EL JEFE DE SERVICIO DE XXXXX,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.

Notificaciones:

D.C.E. en xxxxxxxx

Unidad de Carreteras de xxxxxxxx

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación del  
expediente de información oficial y  
pública y del Proyecto de Trazado.

MINUTA

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y EL PROYECTO DE TRAZADO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE 00-XX-0000.  
Provincia de ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Proyecto de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esa Demarcación notificará la Resolución a todas las instituciones, empresas y particulares personados en el expediente de información pública y, además, ordenará su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

EL JEFE DE SERVICIO DE XXXXX,

Fdo.: XXXXXXXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:  
D.C.E. en XXXXXXX  
Unidad de Carreteras de xxxxxxx

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 21**

**MODELO 21.A.- OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN ESTUDIO INFORMATIVO.**

**MODELO 21.B.- OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN PROYECTO DE TRAZADO.**

---





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: EI.1-XX-0000

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación del expediente de información oficial y pública del Estudio Informativo.

**Demarcación de Carreteras del Estado  
en XXXXXXXX  
C/  
00071 - ZZZZZZ**

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE EI.1-XX-0000. Provincias de YYYYYYYY y ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Estudio de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esa Demarcación notificará la Resolución a todas las instituciones, empresas y particulares personados en el expediente de información pública y, además, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

EL JEFE DE SERVICIO DE XXXXX,

Fdo.: XXXXXXXXXXX

Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.

Notificaciones:  
D.C.E. en xxxxxxxxxxxx  
Unidad de Carreteras de xxxxxxx

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación del expediente de información oficial y pública del Proyecto de Trazado.

**Unidad de Carreteras del Estado en**

**XXXXXX**

**C/**

**00071 - ZZZZZZ**

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE EI.1-XX-0000. Provincias de YYYYYYYY y ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Estudio de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esa Demarcación notificará la Resolución a todas las instituciones, empresas y particulares personados en el expediente de información pública y, además, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

EL JEFE DE SERVICIO DE XXXXX,

Fdo.: XXXXXXXXXXX

Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.

Notificaciones:

D.C.E. en xxxxxxx

Unidad de Carreteras de xxxxxxx

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación del expediente de información oficial y pública del Estudio Informativo.

MINUTA

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE EI.1-XX-0000. Provincias de YYYYYYYY y ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Estudio de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esa Demarcación notificará la Resolución a todas las instituciones, empresas y particulares personados en el expediente de información pública y, además, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

EL JEFE DE SERVICIO DE XXXXX,

Fdo.: XXXXXXXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:  
D.C.E. en XXXXXXX  
Unidad de Carreteras de xxxxxxx

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37







MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación del expediente de información oficial y pública del Proyecto de Trazado.

**Demarcación de Carreteras del Estado  
en XXXXXXXX  
C/  
00071 - ZZZZZZ**

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE 00-XX-0000.

Provincia de ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Proyecto de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esa Demarcación notificará la Resolución a todas las instituciones, empresas y particulares personados en el expediente de información pública y, además, ordenará su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

EL JEFE DE SERVICIO DE XXXXX,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:

D.C.E. en xxxxxxxxxxxx

Unidad de Carreteras de xxxxxxxx

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación del expediente de información oficial y pública del Proyecto de Trazado.

**Unidad de Carreteras del Estado en**

**XXXXXX**

**C/**

**00071 - ZZZZZZ**

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE 00-XX-0000.  
Provincia de ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Proyecto de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esa Demarcación notificará la Resolución a todas las instituciones, empresas y particulares personados en el expediente de información pública y, además, ordenará su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

EL JEFE DE SERVICIO DE XXXXX,

Fdo.: XXXXXXXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:

D.C.E. en xxxxxxx

Unidad de Carreteras de xxxxxxx

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación del  
expediente de información oficial y  
pública del Proyecto de Trazado.

MINUTA

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" DE CLAVE 00-XX-0000.

Provincia de ZZZZZZ

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Proyecto de referencia ha aprobado, con fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012).

De acuerdo con lo indicado en el artículo 35.2 del Reglamento General de Carreteras y según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esa Demarcación notificará la Resolución a todas las instituciones, empresas y particulares personados en el expediente de información pública y, además, ordenará su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

EL JEFE DE SERVICIO DE XXXXX,

Fdo.: XXXXXXXXXXX

*Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.*

Notificaciones:

D.C.E. en XXXXXXX

Unidad de Carreteras de xxxxxxx

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 22**

**MODELO 22.A.- TEXTO DEL ANUNCIO EN EL “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO” DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN ESTUDIO INFORMATIVO.**

**MODELO 22.B.- TEXTO DEL ANUNCIO EN EL “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO” DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN PROYECTO DE TRAZADO.**

---



# (EJEMPLO DE ANUNCIO EN BOE)

## (Aprobación expediente información pública)

### MINISTERIO DE FOMENTO

*Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en..... sobre aprobación del expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo de: ".....",*  
Provincia de..... Clave: *El.1-XX-0000.*

Por Resolución de \*\* de \*\*\*\* de 201\* el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento, conforme a la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012 ha resuelto:

- 1. Declarar que el Expediente de Información Oficial y Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).*
- 2. Aprobar el Expediente de Información oficial y Pública del Estudio Informativo de clave El.1-XX-0000 "XXXXXXXXXX" y definitivamente el estudio informativo seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada "Alternativa XXXX" en el estudio, con una longitud total de NN km y un presupuesto de licitación estimado de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros correspondiente al I.V.A. (21 %).*
- 3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- 4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".*

*La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del*

*Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recursos potestativos de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

Lo que comunico para su general conocimiento.

Ciudad a \*\* de \*\*\*\* de 201\*.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en  
xxxx. xxxxxx.



# (EJEMPLO DE ANUNCIO EN BOE)

## (Aprobación expediente información pública)

### MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en..... sobre aprobación del expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de: ".....";  
Provincia de..... Clave: 00-XX-0000.

Por Resolución de \*\* de \*\*\*\* de 201\* el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento, conforme a la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012 ha resuelto:

1. *Declarar que el expediente de información oficial y pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.*
2. *Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública y el Proyecto de Trazado de clave 00-XX-0000 "xxxxxxx", por su presupuesto de licitación estimado de 000 000 000,00 euros que no incluye la cantidad de 00 000 000,00 euros correspondiente al I.V.A. (21 %).*
3. *Ordenar que en la redacción del Proyecto de Construcción que desarrolle el Proyecto sometido a información pública se cumplimenten las siguientes prescripciones:*
  - *Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por Resolución de 00 de xxxx de 20\*\* publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 00 de xxxx de 201\*.*
  - *De acuerdo con la alegación del xxxx.*
  - *Se modificarán*
  - *Se aumentarán*
  - *No se propondrá el empleo de la parcela \*\* del polígono \*\* del término municipal de XXXXXXXX para la extracción de material (préstamo P-\*) para evitar una posible afección al xxxxxx.*
  - *Se tendrá en cuenta el informe emitido, con fecha \*\* de xxxx de 201\*, por ADIF en relación con las afecciones a las infraestructuras ferroviarias.*
  - *Se incluirá en la relación de bienes y derechos la parcela \*\* del polígono \*\* del término municipal de \*\*\*\*, previa comprobación documental de la afección y titularidad.*

- *Se comprobará la titularidad y uso del suelo de todas las parcelas sobre las que se han presentado alegaciones, analizando la documentación presentada o solicitando documentación adicional, modificando la relación de propietarios si procediese.*
  - *Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre “Modificación de servicios en los proyectos de obras”, de 7 de marzo de 1994.*
4. *Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
  5. *Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en \*\*\*\* lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.*

*La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recursos potestativos de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el “Boletín Oficial del Estado”, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

Lo que comunico para su general conocimiento.

Ciudad a \*\* de \*\*\*\* de 201\*.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en  
xxxx. xxxxxx.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 23**

**MODELO 23.A.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO SOLICITANDO SEA PUBLICADO EN EL “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”, EL ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN ESTUDIO INFORMATIVO.**

**MODELO 23.B.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO SOLICITANDO SEA PUBLICADO EN EL “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”, EL ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN PROYECTO DE TRAZADO.**

---





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN XXXXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Aprobación expediente Información oficial y  
pública del Estudio Informativo.

**AGENCIA ESTATAL DEL BOLETÍN  
OFICIAL DEL ESTADO  
Avenida de Manteras, 54  
28071 - MADRID**

Solicitud de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la aprobación del expediente de Información Oficial y Pública **y** del Estudio Informativo de "XXXXXXXXXXXX".

Provincias de YYYYYYY y ZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento conforme a la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012 ha resuelto aprobar el expediente de información oficial y pública del Estudio Informativo referenciado.

Al objeto de que se sirva ordenar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" adjunto remito el texto del Anuncio de esta Demarcación de Carreteras del Estado relativo a dicha aprobación.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Aprobación expediente Información oficial y  
pública del Proyecto de Trazado.

**AGENCIA ESTATAL DEL BOLETÍN  
OFICIAL DEL ESTADO  
Avenida de Manóteras, 54  
28071 - MADRID**

Solicitud de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la aprobación del expediente de Información Oficial y Pública **y** del Proyecto de Trazado de: **"XXXXXXXXXXXXX"**.

Provincia de ZZZZZZZ

Por Resolución de fecha \*\* de \*\*\*\* de 201\*, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento conforme a la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012 ha resuelto aprobar el expediente de información oficial y pública del Proyecto de Trazado referenciado.

Al objeto de que se sirva ordenar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" adjunto remito el texto del Anuncio de esta Demarcación de Carreteras del Estado relativo a dicha aprobación.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00







MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

---

## **MODELO 24**

**MODELO 24.A.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO NOTIFICANDO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN ESTUDIO INFORMATIVO LA APROBACIÓN DEL MISMO.**

**MODELO 24.B.- OFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO NOTIFICANDO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DE UN PROYECTO DE TRAZADO LA APROBACIÓN DEL MISMO.**

---





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACION DE  
CARRETERAS DEL ESTADO  
EN XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **EI.1-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación de expediente de  
Información Oficial y Pública.

Notificación de la aprobación del expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo de "XXXXXXXXXXXX".

Provincias de YYYYYYY y ZZZZZZZ

Para su conocimiento y efectos oportunos se notifica que por Resolución de \*\* de \*\*\*\* de 201\* el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento, conforme a la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012, ha resuelto aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo referenciado en el asunto.

La resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Contra la misma se puede interponer recursos potestativos de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Fotocopia de la Resolución aprobatoria.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO  
EN XXXXXX

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **00-XX-0000**

FECHA: Madrid, \*\* de \*\*\*\* de 201\*

ASUNTO: Notificación de aprobación de expediente de  
Información Oficial y Pública.

Notificación de la aprobación del expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de "XXXXXXXXXXXX".

Provincia de ZZZZZZ

Para su conocimiento y efectos oportunos se notifica que por Resolución de \*\* de \*\*\*\* de 201\* el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento, conforme a la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en BOE 25/07/2012, ha resuelto aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto referenciado en el asunto.

La resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Contra la misma se puede interponer recursos potestativos de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: XXXXXXXXXXXX

**Anexo:** Fotocopia de la Resolución aprobatoria.

C/ XXXXX, 00  
00071 - ZZZZZZ  
TEL.: 90 000 00 00  
FAX: 90 000 00 00

